

REGLAMENTO INTERNO

**Tilce
COLEGIO**

IEP. TRILCE – TRUJILLO

ASOCIACIÓN EDUCATIVA LA FONTANA

RUC 20516382041

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA TRILCE- UGEL 03 TNO

Trujillo, 04 de octubre del 2024

R.D. N° 039-2024-GRELL-UGEL 03 TNE-D-IEP-TRILCE:

VISTO:

La normatividad del ministerio de educación establece que toda institución educativa debe contar con un Reglamento Interno.

El Reglamento Interno elaborado por los agentes de la comunidad educativa para el año 2025.

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento interno es un instrumento de gestión que regula la organización y el funcionamiento integral de nuestra institución educativa, permitiendo optimizar la calidad del servicio educativo que brinda la institución.

Que, es necesario actualizar el documento técnico administrativo que norma la vida institucional de la Institución Educativa Privada Trilce, a fin de garantizar un eficiente servicio educativo a la comunidad.

Que, estando acorde con los dispositivos legales vigentes

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° Aprobar el reglamento interno de la Institución Educativa Privada Trilce para el año 2025.

ARTÍCULO 2° Comunicar a todos los miembros integrantes de la comunidad educativa el presente reglamento a efectos que se proceda con su cumplimiento en salvaguarda del derecho a la educación de los estudiantes y del adecuado funcionamiento de la Institución Educativa.

ARTÍCULO 3° Comunicar a las autoridades competentes del Ministerio de Educación y a las instancias pertinentes.

Regístrate y comuníquese



INDICE

TÍTULO I	: DISPOSICIONES GENERALES	07
CAPÍTULO I	: GENERALIDADES	07
CAPÍTULO II	: DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	08
TÍTULO II:	: DE LAS FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA IE.	11
CAPÍTULO III	: FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS Y MIEMBROS QUE INTEGRAN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	11
TÍTULO III	: RESPONSABILIDADES Y DERECHOS DE LOS MIEMBROS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	30
CAPÍTULO IV	: DE LAS RESPONSABILIDADES	30
CAPÍTULO V	: DE LOS DERECHOS	38
TÍTULO IV	: SOBRE EL RÉGIMEN ECONÓMICO	41
CAPÍTULO VI	: RÉGIMEN ECONÓMICO	41
TÍTULO V	: DE LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO EDUCATIVO	43
CAPÍTULO VII	: PROPUESTA EDUCATIVA	43
TÍTULO VI	: RÉGIMEN ACADÉMICO	46
CAPÍTULO VIII	: PLANEAMIENTO, TUTORÍA. EVALUACIÓN Y CONTROL DE ASISTENCIA	46
TÍTULO VII	: DE LA PROMOCIÓN ACADÉMICA	52
CAPÍTULO IX	: PROGRAMA DE RECUPERACIÓN ACADÉMICA	52
TÍTULO VIII	: DE LA ADMISIÓN, MATRÍCULA Y TRASLADO DE ESTUDIANTES	56
CAPÍTULO X	: DE LA ADMISIÓN Y MATRÍCULA DE LOS ESTUDIANTES	56
TÍTULO IX	: DE LOS DESCUENTOS Y BECAS	63
CAPÍTULO XI	: DE LOS DESCUENTOS Y BECAS	63
TÍTULO X	: DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO	65
CAPÍTULO XII	: DE LOS ESTUDIANTES	65

CAPÍTULO XIII	:DE LOS DOCENTES	75
CAPÍTULO XIV	:DE LOS ASISTENTES DE AULA	76
CAPÍTULO XV	: DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO	77
CAPÍTULO XVI	:DE LOS PADRES DE FAMILIA	78
CAPÍTULO XVII	: SOBRE LOS COMITES DE APOYO	79
CAPÍTULO XVIII	: SOBRE EL COMITÉ DE PROMOCIÓN	82
 TÍTULO XI		
CAPÍTULO XIX	:DE LA PROMOCIÓN DEL BIENESTAR SOCIOEMOCIONAL	86
CAPÍTULO XX	: BIENESTAR SOCIOEMOCIONAL Y LAS NORMAS DE CONVIVENCIA	86
CAPÍTULO XXI	: ACCIONES PREVENTIVAS	90
	: NORMAS DE CONVIVENCIA DE LOS ESTUDIANTES	98
 TÍTULO XII		
CAPÍTULO XXII	: PROTOCOLOS DE CONTINGENCIAS ADMINISTRATIVAS	111
CAPÍTULO XXIII	: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	111
CAPÍTULO XXIV	: SOBRE LA ATENCIÓN EN EL TÓPICO	112
CAPÍTULO XXV	: EMERGENCIA POR ACCIDENTES	113
CAPÍTULO XXVI	: SOBRE DESASTRES NATURALES	115
CAPÍTULO XXVII	: EN CASO DE CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS	115
CAPÍTULO XXVIII	: EN CASO DE EMBARAZO DE LA ESTUDIANTE	116
CAPÍTULO XXIX	: RECEPCIÓN DE LOS ESTUDIANTES A LA HORA DE INGRESO A LA IE	116
CAPÍTULO XXX	: SOBRE EL RETIRO DE UN ESTUDIANTE DURANTE EL HORARIO DE CLASE	116
CAPÍTULO XXXI	: ÚTILES ESCOLARES	117
CAPÍTULO XXXII	: CUIDADO DE LOS ESTUDIANTES DURANTE LOS RECREOS	118
CAPÍTULO XXXIII	: SALIDA DEL ESTUDIANTE AL TERMINAR LA JORNADA ACADÉMICA	118
CAPÍTULO XXXIV	: DE LA MOVILIDAD ESCOLAR	119
 TÍTULO XIII	: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS	120
CAPÍTULO XXXIV	: DISPOSICIONES FINALES	120

INTRODUCCIÓN

De conformidad con el artículo 42 del Reglamento de Centros Educativos Privados, aprobado mediante D.S. N°005-2021-MINEDU, el contenido del presente Reglamento Interno es el siguiente:

- a. La línea axiológica que rige la institución educativa, de acuerdo con los principios y valores establecidos en la Constitución Política del Perú.
- b. La dirección, organización, administración y funciones de la IE privada, que incluye la gestión pedagógica e institucional, deberes y derechos del personal de esta, así como los derechos y responsabilidades de la comunidad educativa en general.
- c. La duración, el contenido, la metodología y el sistema pedagógico del plan curricular de cada año lectivo o período promocional, que precise el plazo de entrega gradual de los materiales/útiles educativos, acorde a las necesidades de uso de los estudiantes.
- d. Los sistemas de evaluación y de control de los estudiantes.
- e. El régimen económico, régimen disciplinario, régimen de pensiones y régimen de becas.
- f. La participación de los estudiantes a través de municipios escolares o consejos estudiantiles, o modalidades análogas, con especial observancia de los principios de la educación de equidad e inclusión.
- g. Las formas de participación de los padres y/o madres de familia, personas a cargo de la tutela o representación legal de los estudiantes y egresados/as de la IE privada, según corresponda.
- h. Las pautas y los procedimientos de actuación de aplicación exclusiva en la IE por los integrantes de la comunidad educativa.
- i. Las normas destinadas a promover una adecuada convivencia escolar de la IE privada elaboradas en el marco de lo establecido en la Ley N° 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas, su Reglamento y lo señalado en el Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU que aprueba los lineamientos para la gestión de la convivencia escolar, la prevención y la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes, y las normas modificatorias y/o complementarias que correspondan.
- j. El procedimiento que la IE privada utiliza para atender los casos y las denuncias o quejas que se presenten por violencia escolar. Dicho procedimiento debe ser acorde a la normativa del sector y la normativa nacional de prevención y atención de la violencia escolar.
- k. Las disposiciones o decisiones establecidas por la IE privada, en situaciones donde se encuentre un(a) estudiante víctima de violencia, deben tener como prioridad la aplicación

del principio del interés superior del niño, niña y adolescente, y ponderar la protección integral de sus derechos, de conformidad con lo establecido en la Ley N°30466, Ley que establece parámetros y garantías procesales para la consideración primordial del interés superior del niño y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-MIMP, así como sus normas modificatorias y/o complementarias

- I. El contenido del Reglamento Interno puede sujetarse a modificaciones.

TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO I: GENERALIDADES

ARTÍCULO 1.- El Reglamento Interno es un documento de gestión y reguladora tanto en el aspecto técnico-pedagógico como administrativo y sirve para normar las gestiones entre los órganos internos y externos y determinar las pautas de comportamiento de cada uno de los integrantes del Institución Educativa.

ARTÍCULO 2.- La Institución Educativa Privada “TRILCE” regirá las acciones educativas de su bien institucional en atención a los siguientes DISPOSITIVOS LEGALES VIGENTES:

- a. Constitución política del Perú
- b. Ley 28044 Ley General de educación
- c. Ley 26549 Ley de centros educativos privados, modificado por D.U. N° 002-2020
- d. Ley N°. 27337 código de los Niños y Adolescentes
- e. Ley N°. 29571 Código de Protección y Defensa del Consumidor.
- f. Ley N° 29719, Ley que promueve la Convivencia sin Violencia en las Instituciones Educativas.
- g. D. S. N° 005-2021-MINEDU Reglamento de la ley de centros educativos privados.
- h. Resolución Ministerial N° 281-2016/MINEDU que aprueba el Currículo nacional
- i. Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU que aprueba los lineamientos para la gestión de la convivencia escolar, la prevención y la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes, y las normas modificatorias y/o complementarias que correspondan.
- j. Las normas que se apliquen al servicio educativo.

ARTÍCULO 3.- El presente reglamento tiene el siguiente alcance

- a. Personal Directivo.
- b. Personal Docente.
- c. Personal Administrativo y de Servicio.
- d. Padres de Familia.
- e. Estudiantes.

ARTÍCULO 4.- Naturaleza del presente reglamento:

El presente reglamento se ha elaborado en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto Supremo N° 005-2021/MINEDU- Reglamento de instituciones educativas privadas de educación básica.

ARTÍCULO 5.- El presente reglamento establece las normas y procedimientos que rigen las actividades académicas y las relaciones entre la comunidad educativa, considerando la naturaleza, fines y principios aplicables de la Institución educativa privada Trilce.

La comunidad educativa, se encuentra conformada por los directivos, personal docente, estudiantes, padres de familia, personal administrativo y de servicio.

ARTÍCULO 6.- Las normas de convivencia escolar, incluidas en el presente reglamento, son aplicables a los estudiantes, docentes, personal administrativo y de servicio de la Institución educativa privada Trilce.

CAPITULO II: DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

ARTÍCULO 7.- El Colegio TRILCE, es una institución educativa privada, cuya entidad promotora es la Asociación educativa La Fontana con N° de RUC. 20516382041.

ARTÍCULO 8.- La MISIÓN de la I. E. TRILCE se expresa de la siguiente manera:

Somos una organización educativa que forma líderes con un alto nivel académico y una sólida formación en valores que les permita afrontar con éxito los retos de su vida personal y profesional.

ARTÍCULO 9.- La VISIÓN de la I. E. TRILCE se expresa de la siguiente manera:

Mantener el liderazgo educativo cumpliendo con los más exigentes estándares de calidad contribuyendo con la mejora de la educación en nuestro país.

ARTÍCULO 10.- EL PERFIL DEL ALUMNO de la I. E. TRILCE se expresa de la siguiente manera:

- Alto nivel académico, desarrollo de las habilidades innatas y una sólida formación en valores.
- Capacidad analítica, crítica, reflexiva y valorativa.
- Integrado al desarrollo de la sociedad, consciente de sus derechos y deberes.
- Manejo de las tecnologías de la información.
- Liderazgo y trabajo en equipo.
- Identidad nacional y valoración de su pluriculturalidad.
- Vocación de servicio y compromiso social.
- Conciencia ecológica.

ARTÍCULO 11.- Los VALORES que promueve la I. E. TRILCE son los siguientes:

- Orden y puntualidad
- Respeto
- Responsabilidad
- Gratitud
- Identidad nacional y patriotismo
- Perseverancia
- Honestidad
- Identidad y autoestima
- Justicia
- Solidaridad
- Generosidad.

ARTÍCULO 12.- Los objetivos generales del Institución Educativa:

- a. Formar al educando como una persona segura y autónoma desarrollando sus capacidades cognitivas, afectivas, sociales y psicomotoras permitiéndole una formación integral a través de un estudio ordenado y sistemático en un ambiente de valores que propicie una convivencia fraterna.
- b. Desarrollar las capacidades intelectuales y valorativas que le permitan una preparación académica de calidad, que le sirva para afrontar los retos de la vida profesional.
- c. Fortalecer la conciencia cívico patriótica en los educandos para garantizar la seguridad y defensa nacional.
- d. Desarrollar y perfeccionar la tecnología educativa, para mejorar la calidad de la educación e incorporar las experiencias y aportes culturales de la comunidad.
- e. Lograr la cooperación de la comunidad en la promoción y gestión de los servicios educativos que se requieran.

ARTÍCULO 13.- Son funciones generales de la Institución Educativa:

- a. Programar, ejecutar y evaluar integralmente las acciones y servicios educativos que se desarrollan en su ámbito, de acuerdo con la política educativa, la demanda y característica de la comunidad.
- b. Organizar el trabajo educativo en función de las características propias de las modalidades y niveles que brinda, así como las condiciones ecológicas y socio-económicas de la localidad.

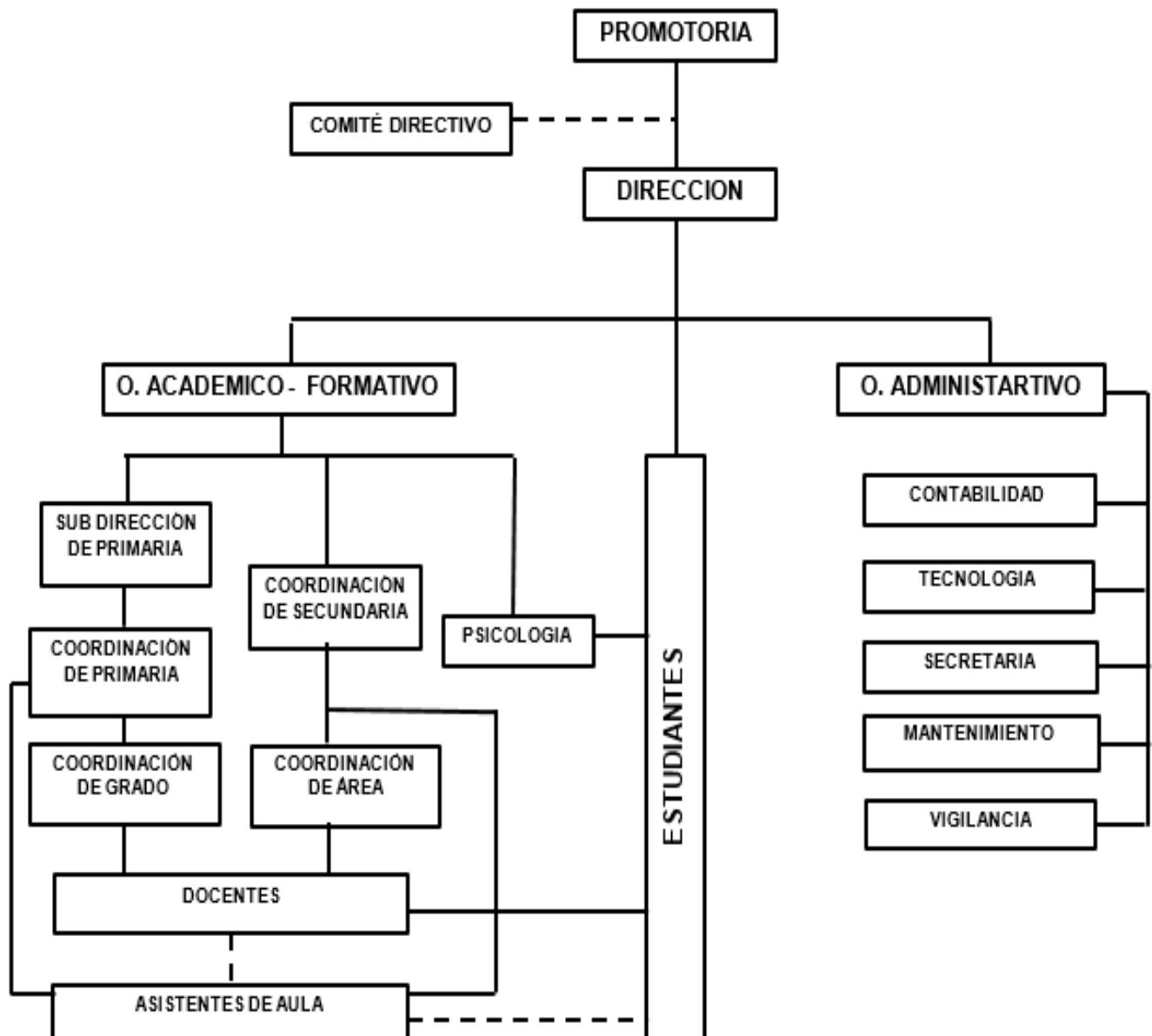
ARTÍCULO 14.-La estructura orgánica de la Institución educativa es como sigue:

- a) Órgano o entidad promotora.
- b) Órgano de Dirección:
 - Directora
 - Sub dirección de primaria.
 - Coordinación de primaria
 - Coordinación de secundaria
- c) Órgano de apoyo académico y conductual:
 - Coordinadores por grado del nivel primaria
 - Coordinadores por área del nivel secundaria
 - Coordinación de Tutoría y Orientación Escolar (TOE)
 - Profesores tutores
 - Jefe de psicología
 - Personal docente.
 - Asistentes de aula.

d) Órgano de apoyo administrativo:

- Secretaría de notas y actas
- Secretaría de Informes
- Tecnología y desarrollo
- Limpieza y servicio
- Portería y seguridad

ARTÍCULO 15.- El Organigrama de la institución es el siguiente:



TÍTULO II. DE LAS FUNCIONES DE LOS MIEMBROS QUE INTEGRAN LA I.E.

CAPÍTULO III: FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS Y MIEMBROS QUE INTEGRAN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

DE LOS ÓRGANOS QUE LA INTEGRAN:

La Institución Educativa “TRILCE” está constituida por cuatro (04) órganos que, en forma integrada, son responsables de organizar y ejecutar las acciones técnico pedagógico y administrativo.

ARTÍCULO 16.- DE LA ENTIDAD PROMOTORA

La entidad promotora es responsable de la administración y el funcionamiento integral de la institución educativa. Las atribuciones y responsabilidades son las siguientes:

- a. Determinar las líneas axiológicas y objetivos de la Institución.
- b. Nombrar al director de la institución y solicitar a las autoridades competentes su reconocimiento. De la misma manera a todos los integrantes de los órganos de dirección.
- c. Participar de la elaboración, aprobar y modificar el reglamento interno, de acuerdo a la normatividad vigente.
- d. Monitorear y evaluar los instrumentos de gestión, que deben ser aplicados en el proceso educativo.
- e. Aprobar la duración del periodo escolar, propuesta pedagógica, sistema de evaluación y control de los estudiantes, en coordinación con el director y conforme a los lineamientos del Ministerio de Educación.
- f. Cuidar el prestigio institucional, velando por el cumplimiento de los aspectos: académicos, formativos, disciplinarios y administrativos establecidos.
- g. Disponer la implementación de políticas que tengan por objeto incrementar en calidad y cantidad de los servicios educativos que ofrece la Institución.
- h. Cautelar el cumplimiento de los dispositivos vigentes sobre el régimen económico financiero, remuneraciones, beneficios sociales, pensiones, becas, contabilidad y otros que administra la institución educativa.
- i. Aprobar las políticas de pensiones, remunerativas, de inversión en infraestructura y equipamiento, la oportuna renovación del mobiliario, y demás planes de desarrollo y funcionamiento.

ARTÍCULO 17.- ÓRGANO DE DIRECCIÓN:

Es el responsable de organizar, conducir y evaluar los procesos de gestión pedagógica, institucional y administrativa, conforme a las políticas dictadas por la entidad promotora. Está integrado por:

ARTÍCULO 18.- LA DIRECCIÓN:

La directora es la autoridad máxima de la institución educativa. Es responsable de la gestión pedagógica, institucional y administrativa, cuenta con facultades de dirección y gestión que le otorga la entidad promotora, sus funciones son:

- a. Representar legalmente a la Institución.
- b. Formular, coordinar y evaluar el Plan Anual de Trabajo con participación de los miembros del comité directivo y docente.
- c. Velar por el cumplimiento de los objetivos educacionales y por el buen trato de los alumnos dentro y fuera de la institución.
- d. Aprobar por resolución directoral, los instrumentos de gestión de la Institución Educativa.
- e. Aprobar los cuadros de distribución de horas de clase y la calendarización del año escolar.
- f. Establecer los horarios y turnos de trabajo del personal docente.
- g. Garantizar la implementación del Plan de convivencia democrática del colegio.
- h. Organizar el proceso de la matrícula y autorizar traslados de matrícula.
- i. Autorizar la rectificación de nombres y apellidos de los educandos en los documentos pedagógicos oficiales, de acuerdo con las normas específicas.
- j. Expedir las autorizaciones de las visitas de estudio, cumpliendo con las normas emitidas por el sector educativo.
- k. Expedir certificados de estudio.
- l. Formular el plan de monitoreo y acompañamiento pedagógico de la institución.
- m. Completar la cobertura de las plazas docentes o administrativas vacantes y el reemplazo del personal con licencia.
- n. Administrar la documentación del colegio.
- o. Velar por el cumplimiento de la propuesta curricular de la institución.
- p. Planificar, organizar, supervisar y evaluar las actividades técnico-pedagógicas del área de su competencia en coordinación con comité directivo.
- q. Aprobar la distribución y las funciones de cada asistente de aula.

- r. Otorgar permiso al personal a su cargo, debidamente justificado
 - s. Organizar y dirigir las acciones de acompañamiento y monitoreo pedagógico.
 - t. Presidir las reuniones técnico-pedagógicas, académicas, administrativas y otras relacionadas con los fines de la institución.
 - u. Presidir periódicamente las reuniones de evaluación y seguimiento de los estudiantes para detectar oportunamente las dificultades actitudinales o académicas, a fin de tomar las medidas pertinentes y contribuir a su solución con la participación de los docentes y personal especializado.
 - v. Estimular o aplicar medidas correctivas a los estudiantes del colegio según sea el caso de conformidad con lo nombrado en el presente reglamento y en estricto cumplimiento del debido proceso
 - w. Dirigir, coordinar, asesorar, supervisar y evaluar la labor del personal a su cargo.
 - x. Completar la cobertura de las plazas docentes o administrativas vacantes y el reemplazo del personal con licencia.
 - y. Estimular al personal a su cargo por realizar acciones extraordinarias.
 - z. Velar por el cumplimiento del reglamento interno de trabajo de la institución a fin de comunicar al área de RRHH.
- aa.** Conducir los procesos disciplinarios de los trabajadores docentes y no docentes de la institución y proponer al área de RRHH las medidas disciplinarias que el presente reglamento imponga.
- bb.** Promover la cooperación de instituciones locales y regionales para mejorar los servicios educativos que brinde el colegio.
- cc.** Velar el normal y adecuado desenvolvimiento de las labores académicas.
- dd.** Velar por el cumplimiento del Reglamento Interno y la sana convivencia de los alumnos.
- ee.** Fomentar el espíritu de colaboración entre los profesores y de camaradería entre alumnos.
- ff.** Proponer a la entidad promotora iniciativas que tiendan al mejoramiento de la institución y la solución de problemas educativos.
- gg.** Orientar y mantener comunicación permanente con los padres de familia convocando o atendiendo reuniones y/o entrevistas en cualquiera de las modalidades de estudio con el fin de lograr el apoyo necesario para la formación integral de los alumnos.
- hh.** Presentar el cuadro de necesidades y vacantes a promotoría.
- ii.** Dirigir el proceso de admisión de los estudiantes nuevos.
- jj.** Garantizar que las aulas y espacios comunes se encuentren bien presentados para brindar un adecuado servicio al estudiante.

- kk.** Garantizar el buen uso de la infraestructura y mobiliario de la institución para asegurar un mejor servicio educativo.
- ll.** Recibir y evaluar las solicitudes de beca y beneficios económicos que los padres de familia solicitan conjuntamente con el comité directivo.
- mm.** Informar al comité directivo sobre las solicitudes de becas que presenten los padres de familia.
- nn.** Participar el comité de convivencia escolar de la institución.
- oo.** Supervisar el cumplimiento de los cronogramas de pagos informados a los padres de familia haciendo el monitoreo respectivo, cursando comunicaciones a los padres que presenten retraso en los pagos de las pensiones escolares.
- pp.** Organizar y supervisar la selección del personal docente y no docente que la institución requiera.
- qq.** Aprobar y supervisar las actividades planteadas por el área de psicología.
- rr.** Participar en las reuniones del consejo directivo de la institución.
- ss.** Administrar la documentación del colegio.

ARTÍCULO 19: SUBDIRECTORA DE PRIMARIA:

La subdirectora de primaria es la responsable de la administración y aplicación del currículo de primaria, así como la planificación, coordinación, supervisión y evaluación del área académica y pedagógica del nivel, considerando los documentos de gestión y procurando que se cumplan los lineamientos y metas de la institución.

Son funciones las siguientes:

- a.** Planificar, organizar, supervisar y evaluar las actividades técnico-pedagógicas del área de su competencia en coordinación con la dirección.
- b.** Elaborar las cargas horarias de los docentes de primaria, los horarios de aula y turnos de trabajo del personal docente, dando cuenta oportuna a dirección.
- c.** Controlar la asistencia y puntualidad del personal a su cargo y disponer el reemplazo de los ausentes con los docentes estables disponibles.
- d.** Otorgar permiso al personal a su cargo, debidamente justificado en coordinación con la dirección.
- e.** Revisar y verificar que el procesamiento de notas se desarrolle dentro del marco establecido.
- f.** Informar bimestralmente a la dirección, profesores, alumnos y padres de familia sobre el proceso de enseñanza - aprendizaje.
- g.** Programar y participar periódicamente de las reuniones de evaluación y seguimiento de los estudiantes para detectar oportunamente dificultades y contribuir a su solución con la participación de los docentes y personal especializado.

- h. Velar el normal y adecuado desenvolvimiento de las labores académicas.
 - i. Velar por el cumplimiento del reglamento interno y la sana convivencia de los alumnos.
 - j. Impartir medidas o directivas pedagógicas para la elaboración y ejecución de proyectos educativos, dando cuenta de ello a la dirección.
 - k. Fomentar el espíritu de colaboración entre los profesores y de camaradería entre alumnos.
 - l. Coordinar y supervisar las actividades de recuperación del educando a lo largo del año lectivo.
 - m. Proponer a dirección iniciativas, que tiendan al mejoramiento de la institución y la solución de problemas educativos.
 - n. Orientar y mantener comunicación permanente con los padres de familia convocando o atendiendo reuniones y/o entrevistas en cualquiera de las modalidades de estudio con el fin de lograr el apoyo necesario para la formación integral de los alumnos.
 - o. Colaborar en la planificación, elaboración y ejecución del Plan Anual de Trabajo.
 - p. Ejecutar las acciones de acompañamiento y monitoreo pedagógico.
 - q. Fomentar en los alumnos la práctica de los valores institucionales, así como respeto a su persona y los demás.
 - r. Presentar el cuadro de necesidades a dirección.
 - s. Garantizar la ejecución del Plan de convivencia democrática del colegio.
 - t. Dar cuenta oportuna a la dirección de los problemas que se identifiquen en los estudiantes con la finalidad de que se adopten soluciones correspondientes.
 - u. Velar que las aulas se encuentren ambientadas con la adecuada limpieza.
 - v. Garantizar la conservación, mantenimiento de la infraestructura y mobiliario, reportando oportunamente los casos que se presenten a dirección.
 - w. Recepcionar los materiales académicos y de evaluación entregando oportunamente a los asistentes de aula y docentes.
 - x. Gestionar los recursos necesarios para el buen desarrollo de clases.
 - y. Coordinar la planificación de las visitas de estudio cumpliendo las normas emitidas por el sector educativo.
 - z. Participar en las reuniones del comité de convivencia escolar de primaria
 - aa. Participar en el proceso de selección del personal docente.
 - bb. Colaborar con la difusión a la comunidad educativa, las actividades académicas y formativas que realizan los estudiantes a través de las diversas plataformas digitales que maneja la institución.
 - cc. Participar en las reuniones del comité directivo de la institución.

ARTÍCULO 20.- LA COORDINACIÓN DE PRIMARIA:

Son sus funciones:

- a. Supervisar e informar el desarrollo de las actividades técnico-pedagógicas del área de su competencia a subdirección de primaria.
- b. Organizar y reportar sobre la distribución y supervisión de las funciones de cada asistente de aula a subdirección primaria.
- c. Controlar la asistencia y puntualidad del personal a su cargo e informar a la subdirección primaria para disponer el reemplazo de los ausentes con los docentes estables disponibles.
- d. Informar a subdirección primaria sobre la solicitud de permiso del personal a su cargo.
- e. Participar bimestralmente las reuniones de evaluación y seguimiento de los estudiantes de primaria para detectar oportunamente dificultades y contribuir a su solución con la participación de los docentes y personal especializado.
- f. Colaborar con la revisión y verificación del procesamiento de notas dentro del marco establecido.
- g. Velar por el normal y adecuado desenvolvimiento de las labores académicas.
- h. Velar por el cumplimiento del reglamento interno y la sana convivencia de los estudiantes.
- i. Participar de las reuniones técnico-pedagógicas, académicas y otras relacionadas al nivel de primaria.
- j. Recepcionar los materiales académicos y de evaluación entregando oportunamente a los asistentes de aula y docentes.
- k. Fomentar el espíritu de colaboración entre los profesores y de camaradería entre los estudiantes.
- l. Proponer a subdirección de primaria iniciativas que tiendan al mejoramiento de la institución y la solución de problemas educativos.
- m. Atender a los padres de familia y dar respuesta oportuna a sus inquietudes, informando a subdirección de primaria sobre los acuerdos asumidos.
- n. Colaborar en la planificación y ejecución del Plan Anual de Trabajo.
- o. Colaborar en la ejecución del Plan de convivencia democrática del colegio.
- p. Fomentar en los estudiantes la práctica de los valores institucionales, así como respeto a su persona y los demás.
- q. Dar cuenta oportuna a la subdirección de primaria de los problemas que se identifiquen en los estudiantes con la finalidad de que se adopten soluciones correspondientes.
- r. Inculcar y supervisar la conservación y mantenimiento de la infraestructura, reportar oportunamente los casos que se presenten a subdirección de primaria.
- s. Velar que las aulas se encuentren ambientadas con la adecuada limpieza, de acuerdo al cronograma de actividades de la institución.

- t. Gestionar los recursos necesarios para el buen desarrollo de clases.
- u. Colaborar con el desarrollo de las visitas de estudio cumpliendo las normas emitidas por el sector educativo.
- v. Participar en la organización, ejecución y evaluación de las actividades formativas que planifique la institución.
- w. Participar en las reuniones del comité directivo de la institución.
- x. Participar en el proceso de selección del personal docente.
- y. Participar en las reuniones del comité de convivencia escolar de primaria y reportar los casos que corresponda en la plataforma SiSeve.

ARTÍCULO 21.- COORDINACIÓN DE SECUNDARIA:

La coordinadora de secundaria es la responsable de la ejecución y supervisión de las actividades académicas y formativas del nivel de secundaria. Sus funciones son las siguientes:

- a. Coordinar, organizar y ejecutar con la directora las actividades técnico-pedagógicas y formativas realizadas en la institución.
- b. Coordinar la formulación de los documentos que competen a la labor administrativa de los docentes y asistentes de aula.
- c. Recepcionar los materiales académicos y de evaluación entregando oportunamente a los asistentes de aula y docentes.
- d. Revisar y verificar que el procesamiento de notas se desarrolle dentro del marco establecido por la dirección.
- e. Organizar y supervisar los seminarios y asesorías para los estudiantes.
- f. Organizar, distribuir y supervisar las funciones de los asistentes de aula, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la dirección.
- g. Informar sobre la asistencia y puntualidad del personal a su cargo y disponer el reemplazo de los ausentes con el personal estable disponible, en coordinación con la dirección.
- h. Supervisar que las aulas se encuentren ambientadas con la adecuada limpieza.
- i. Inculcar y supervisar la conservación y mantenimiento de la infraestructura, reportar oportunamente los casos que se presenten a dirección.
- j. Gestionar los recursos necesarios para el buen desarrollo de clases.
- k. Organizar el cronograma para la realización de los exámenes de recuperación, subsanación y revalidación de los cursos previa autorización de la dirección.
- l. Reportar oportunamente a dirección los actos que cualquier miembro de la comunidad educativa realice en discordancia con el reglamento interno de la institución, con la finalidad de que se adopten soluciones correspondientes.
- m. Coadyuvar al fomento en los alumnos de la práctica de los valores institucionales, así como respeto a su persona y los demás.

- n. Participar periódicamente de las reuniones de evaluación y seguimiento de los estudiantes para detectar oportunamente dificultades y contribuir a su solución con la participación de los docentes y personal especializado.
- o. Participar de las reuniones técnico-pedagógicas, académicas y otras relacionadas al nivel de secundaria.
- p. Participar en la organización, ejecución y evaluación de las actividades formativas que planifique la institución.
- q. Orientar y mantener comunicación permanente con los padres de familia convocando o atendiendo reuniones y/o entrevistas en cualquiera de las modalidades de estudio con el fin de lograr el apoyo necesario para la formación integral de los estudiantes.
- r. Coordinar la planificación de las visitas de estudio cumpliendo las normas emitidas por el sector educativo.
- s. Participar en las reuniones del comité directivo de la institución.

ARTÍCULO 22.- EL COMITÉ DIRECTIVO:

Está conformado por la directora, la subdirectora de primaria, la coordinadora de primaria, coordinadora de secundaria y psicólogas. el comité tiene la potestad de solicitar la participación de otros responsables de área a fin de adoptar sus decisiones

Sus funciones son:

- a. Asesorar a la dirección del colegio para el mejoramiento de la gestión educativa, en concordancia con el ideario y el presente reglamento interno.
- b. Armonizar criterios para los procesos de planificación, organización, ejecución, supervisión y evaluación de los Planes de Trabajo Anual y planes y programas académicos.
- c. Coordinar la planificación, organización y ejecución de las actividades extracurriculares.
- d. Evaluar las solicitudes de beca y beneficios económicos que los padres de familia solicitan a la dirección.

ARTÍCULO 23.- DE LOS COORDINADORES DE ÁREAS Y GRADO:

Los coordinadores académicos son de área en el nivel de secundaria y de grado en el nivel primaria y apoyan la labor académica de los directivos. Son nombrados anualmente por el Director de nivel, con el visto bueno del comité directivo. Son responsables de realizar coordinaciones académicas que sean necesarias entre los docentes de la misma área o grado.

Las áreas son las siguientes:

NIVEL PRIMARIA

- a. Coordinación de grado de: 1° - 2° - 3° - 4°
- b. Coordinación de área: 5°-6° letras y 5°-6° ciencias
- c. Coordinación de área inglés

NIVEL SECUNDARIA

- a. Matemática
- b. Ciencia y tecnología
- c. Comunicación
- d. Ciencias sociales
- e. Inglés
- f. Ed. Física
- g. Cómputo
- h. Arte y talleres

Son funciones de los coordinadores de área y coordinadoras de grado:

- a. Coordinar con los profesores a cargo la programación curricular del año escolar y proponer a dirección las modificaciones ya actualizaciones que se requieran para su aprobación.
- b. Proponer y coordinar los proyectos académicos o actividades escolares, previamente coordinados con los docentes a su cargo.
- c. Organizar a los docentes de su área o grado para la elaboración del material de evaluación.
- d. Modificar y aprobar los instrumentos de evaluación: simulacros, evaluaciones diarias, prácticas, exámenes mensuales y bimestrales y entregarlos en el calendario programado.
- e. Viabilizar las sugerencias académicas que se hayan planteado en la reunión de área o grado.
- f. Programar reuniones de trabajo para coordinar las actividades académicas de su área.
- g. Motivar el buen desempeño de los docentes.
- h. Dar cuenta de presuntos incumplimientos de las normas internas de la institución por parte de los integrantes de su área.
- i. Entregar a dirección cuando lo solicite, el Informar escrito de la evaluación realizada a los profesores de su competencia.
- j. Sugerir a dirección las capacitaciones y/o actualizaciones que requieran los profesores a su cargo.

ARTÍCULO 24.- DEL ÁREA DE PSICOLOGÍA:

El área de psicología se encuentra a cargo de un profesional en psicología, colegiado y cuyas funciones son:

- a. Realizar labores de prevención y orientación primaria de la problemática psicológica de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b. Coordinar el proceso de admisión y/o valoración de los estudiantes para conocer las condiciones psicosociales con las que ingresa a la IE.
- c. Organizar evaluaciones de desarrollo integral en los diferentes grados para cada nivel.
- d. Entregar informes generales a los profesores tutores, coordinador de tutoría y dirección.

- e. Coordinar el proceso de evaluación del personal que postule a cualquier área que requiera la institución.
- f. Planificar, organizar y desarrollar programas de orientación para los estudiantes y padres de familia.
- g. Planificar, organizar y desarrollar talleres de acuerdo a la necesidad y/o problemática que presenten los estudiantes, en coordinación con el área de tutoría y dirección.
- h. Programar y ejecutar el programa de orientación vocacional.
- i. Brindar acompañamiento, orientación y consejería de forma permanente a sus estudiantes ayudándolos en su crecimiento sano tanto en el área física y emocional.
- j. Informar a la Dirección y a subdirección de primaria de manera bimestral los casos que estén bajo su seguimiento.
- k. Participar activamente en las reuniones de la coordinación de tutoría orientando a los profesores tutores y llevando un cuaderno de actas para hacer un seguimiento en cada reunión.
- l. Capacitar a los docentes, tutores y asistentes de aula sobre algunas áreas que competen a su trabajo.
- m. Orientar a los docentes, tutores y asistentes de aula sobre las dificultades académicas y psicológicas que presenten los estudiantes.
- n. Brindar información oportuna a los padres de familia sobre el desarrollo psicológico de sus menores hijos.
- o. Organizar reuniones y charlas con los padres de familia sobre temas de interés según la realidad del aula en coordinación con el área de tutoría y dirección.
- p. Publicar anualmente un boletín informativo sobre temas de interés de la comunidad educativa.
- q. Fomentar un buen clima laboral, en base a la confianza y comunicación entre todos los colaboradores.
- r. Contribuir con conocimientos psicológicos en la programación curricular para un mejor desarrollo de los procesos de aprendizaje.
- s. Participar en las reuniones del conceso directivo de la IE.

El responsable del área de Psicología tiene las siguientes funciones:

- a. Aprobar el plan de trabajo anual del área de psicología y dar cuenta del mismo a la dirección.
- b. Monitorear y acompañar el trabajo del área de psicología.
- c. Integrar el comité de tutoría y convivencia escolar y prevención del abuso escolar.
- d. Coordinar el proceso de admisión y/o valoración de los estudiantes para conocer las condiciones psicosociales con las que ingresa a la IE. en coordinación con la dirección.

- e. Supervisar la entrega de informes generales a los profesores tutores, coordinador de tutoría, coordinador de nivel y dirección.
- f. Colaborar en proceso de evolución del personal que postule a cualquier área que requiera la IE:
- g. Informar a la dirección, coordinación de nivel y a coordinación de tutoría de manera bimestral, los casos que esté bajo su seguimiento.
- h. Participar bimestralmente de las reuniones de evaluación y seguimiento de los estudiantes para detectar oportunamente dificultades y contribuir a su solución con la participación de los docentes y personal especializado.
- i. Orientar a los profesores tutores y asistentes de aula en las reuniones bimestrales de tutoría, llevando un cuaderno de control y seguimiento de los casos reportados.
- j. Fomentar acciones para desarrollar un buen clima laboral, en base a la confianza y comunicación entre todos los colaboradores.
- k. Contribuir con conocimientos psicológicos en la programación curricular para un mejor desarrollo de los procesos de aprendizaje.
- l. Participar en las reuniones del concejo directivo de la IE.

ARTÍCULO 25.- COMITE DE GESTIÓN DEL BIENESTAR

- a. El área de gestión del bienestar organiza y desarrolla acciones de acompañamiento socio afectivo y cognitivo, gestiona prácticas para el fomento de una sana convivencia, promueve la inclusión, la participación ciudadana y la cultura de prevención ante el acoso escolar.
- b. La implementación de las líneas de acción señaladas en los “Lineamientos para la gestión de la convivencia escolar, la prevención y la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes” las realiza el comité de gestión del bienestar, que está integrado por:
 - a. El director(a),
 - b. Coordinador(a) de Tutoría,
 - c. Responsable de Convivencia,
 - d. Responsable de Inclusión,
 - e. Representante de padres de familia,
 - f. Representante de los estudiantes,
 - g. Psicólogo(a)

El (la) responsable de coordinar, programar y ejecutar el plan anual de trabajo del área de gestión del bienestar, es el (la) responsable de convivencia.

ARTÍCULO 26.- RESPONSABILIDADES DEL COMITÉ DE GESTIÓN DEL BIENESTAR

- a. Participar en la elaboración, actualización, implementación y evaluación de los instrumentos de gestión de la institución educativa, contribuyendo en los aspectos de mejora relacionados con la gestión del bienestar.
- b. Elaborar, ejecutar y evaluar las acciones de tutoría, orientación educativa y convivencia escolar, las cuales se integran a los instrumentos de gestión.
- c. Desarrollar actividades y promover el uso de materiales educativos de orientación a la comunidad educativa relacionados a la promoción del bienestar escolar, de la tutoría, orientación educativa y convivencia escolar democrática y de un clima escolar positivo e inclusivo, con enfoque de atención a la diversidad.
- d. Contribuir en el desarrollo de acciones de prevención y atención oportuna de casos de violencia escolar y otras situaciones de vulneración de derechos considerando las orientaciones y protocolos de atención y seguimiento propuesto por el Sector, en coordinación con los actores de la comunidad educativa correspondientes.
- e. Promover reuniones de trabajo colegiado y grupos de interaprendizaje para planificar, implementar y evaluar las acciones de tutoría, orientación educativa y convivencia escolar con las y los tutores, docentes, auxiliares de educación y actores socioeducativos de la institución educativa.
- f. Articular acciones con instituciones públicas y privadas, autoridades comunales y locales, con el fin de consolidar una red de apoyo a la tutoría y orientación educativa y a la promoción de la convivencia escolar, así como a las acciones de prevención y atención de la violencia, y casos críticos que afecten el bienestar de las y los estudiantes.
- g. Promover el ejercicio de la disciplina, ciudadanía y la sana convivencia, basado en un enfoque de derechos, garantizando que no se apliquen castigos físicos o humillantes, ni actos discriminatorios.

ARTÍCULO 27.- COORDINACIÓN DE TUTORÍA:

La coordinación de tutoría del nivel estará a cargo de un docente designado por el comité directivo y desempeña las siguientes funciones:

- a. Organizar y ejecutar el plan general de tutoría.
- b. Solicitar y verificar el plan anual de tutoría de cada grado.
- c. Asesorar a los profesores tutores sobre diferentes aspectos del desarrollo de sus aulas.
- d. Solicitar y recopilar las sesiones de tutoría de acuerdo al cronograma establecido.
- e. Informar a dirección sobre los casos más resaltantes del alumnado.
- f. Convocar y dirigir las reuniones de tutoría periódicas con los profesores tutores para informarse del desarrollo académico y conductual de las secciones por grado.

- g. Solicitar y recibir los informes de los profesores tutores donde detallan la problemática del aula durante el bimestre.
- h. Elaborar un informe final del trabajo de tutoría realizado durante el año.
- i. Promover en la comunidad educativa el desarrollo de actividades para los padres de familia, buscando su participación activa.
- j. Registrar la información de las encuestas de tutoría y elabora un informe para Dirección.
- l. Supervisar y organizar la distribución de la formación del alumnado, informando a los docentes sobre su participación de manera oportuna.

ARTÍCULO 28.- LOS PROFESORES TUTORES:

Desempeñan las siguientes funciones:

CON LOS ESTUDIANTES:

- a. Acompañar el proceso de desarrollo de los estudiantes, a fin de contribuir a su formación integral.
- b. Elaborar e implementar el Plan Tutorial de Aula, el cual será flexible y corresponderá al diagnóstico de necesidades e intereses de los estudiantes. Asimismo, diseñar, desarrollar y evaluar las sesiones de tutoría.
- c. Facilitar la integración de los estudiantes en su grupo - clase y en el conjunto de la dinámica escolar, mediante charlas psicológicas en base a dinámicas de integración y trabajo en equipo.
- d. Informar oportunamente a la directora y al coordinador de tutoría, de toda situación, hecho o acontecimiento que vulnere los derechos de los estudiantes, para que se tomen las medidas pertinentes.
- e. Registrar en la ficha acumulativa personal del estudiante, los aspectos más relevantes de su proceso formativo, teniendo en cuenta que su uso se limita al ámbito escolar y debe emplearse con respeto y reserva por el estudiante. El llenado de la FAP estará a cargo del asistente de aula y del profesor tutor.
- f. Coordinar con el coordinador de tutoría, el departamento de psicología, la directora y los padres de familia el apoyo a los estudiantes que requieran atención especializada, para su derivación oportuna a las instituciones o servicios pertinentes.
- g. Inculcar en los estudiantes el sentido de responsabilidad, obediencia, puntualidad, respeto y orden, con el propósito de orientándolos a cumplir todas las normas disciplinarias.
- h. Inculcar a los estudiantes de forma continua sobre el cumplimiento del Reglamento Interno de la Institución Educativa.
- i. Tomar interés por los problemas de sus estudiantes y guardar discreción de los mismos, debiendo informar de su rendimiento académico y comportamiento a las áreas responsables.

CON LOS PADRES DE FAMILIA:

- a. Participar activamente de las reuniones donde se convoquen a los padres de familia de su aula, para tratar temas relacionados con la orientación del estudiante.
- b. Desarrollar entrevistas con los padres de familia de los estudiantes que lo soliciten o necesiten, llenando para ello el acta de entrevista respectiva, que deberá ser firmada por el padre de familia como constancia de lo tratado.
- c. Fomentar la participación de los padres de familia mediante actividades como charlas, talleres, conferencias, etc. que organice la institución.
- d. En la MODALIDAD REMOTA coordinar entrevistas virtuales con los padres de familia de los estudiantes que lo soliciten o necesiten, llenando para ello el acta de entrevista respectiva, que deberá ser enviada al correo personal del padre de familia o enviada por la mensajería de intranet, después de haberse desarrollado la entrevista respectiva.

CON LOS DOCENTES Y ASISTENTES DE AULA:

- a. Establecer comunicación permanente que permita orientar el desarrollo de los estudiantes.
- b. Coordinar y promover acciones que los involucre en el desarrollo de la tutoría y orientación educativa.
- c. Apoyar la disciplina y convivencia escolar en el marco del respeto a la integridad física, psicológica y moral de los estudiantes, erradicando todo tipo de maltrato o castigo de cualquier índole como método correctivo.

ARTÍCULO 29.- LOS PROFESORES: Desempeñan las siguientes funciones:

- a. Elaborar, ejecutar y evaluar su programación curricular anual en el nivel y área que le corresponda.
- b. Evaluar el proceso de enseñanza - aprendizaje de acuerdo con las normas vigentes y cumplir con la elaboración de la documentación correspondiente.
- c. Dar a conocer los resultados de la evaluación de los alumnos de forma permanente.
- d. Participar en actividades curriculares complementarias, así como en el control del comportamiento de los estudiantes.
- e. Integrar las comisiones de trabajo programadas por la Dirección del Colegio y participar activamente en ellas.
- f. Orientar al educando y velar por su seguridad durante el tiempo que permanezca en la institución.
- g. Cooperar en las acciones de mantenimiento y conservación de los bienes de la institución.
- h. Coordinar y mantener comunicación permanente con los padres de familia sobre asuntos relacionados con el rendimiento escolar y del comportamiento de los alumnos.
- i. Asistir puntualmente a reuniones convocados por el coordinador de área, de nivel o Dirección.

- j. Elaborar con los profesores de su área las evaluaciones y el material académico que se requiera para el normal desarrollo de las clases, de acuerdo a lo coordinado con los coordinadores de área o grado.
- k. Informa y toma medidas oportunas sobre asuntos relacionados con el rendimiento escolar y del comportamiento de los estudiantes.
- l. Participar de forma activa en la formación de los lunes u otras actividades que periódicamente organice el colegio.
- m. Actuar oportunamente en casos de un accidente escolar, sea o no alumno de su curso.
- n. Registrar oportunamente los resultados de las evaluaciones, participaciones, tareas, etc. de sus alumnos en los respectivos registros físicos o virtuales proporcionados por dirección.
- o. Entrevistarse con los padres de familia:
 - Si es de manera imprevista, avisar sobre el tema de conversación a su autoridad inmediata, reportándose por escrito en el cuaderno de ocurrencias del aula. El padre de familia deberá firmar el acta de entrevista en la cual se especificarán todos los puntos tratados.
 - Si es solicitada, informar previamente a su autoridad inmediata e informar lo conversado con los padres, una vez culminada la entrevista, reportándose por escrito en el cuaderno de ocurrencias del aula. También el padre de familia deberá firmar el acta de entrevista.
 - En la MODALIDAD REMOTA entrevistarse de forma virtual con el padre de familia y posteriormente enviar el acta de entrevista al correo del padre de familia después de la cita, en la cual se especificará todos los puntos tratados.
 - Cumplir con los protocolos de bioseguridad que establezca la dirección de la institución.

ARTÍCULO 30.- LOS ASISTENTES DE AULA:

Son los encargados del monitoreo y supervisión de las actividades académicas y conductuales de un aula específica. La Dirección asigna al inicio del año escolar que sección le corresponde a cada asistente de aula, con la potestad de poder realizar algún cambio durante el año académico, buscando el bienestar de los estudiantes.

Las funciones generales de los asistentes de aula son:

ÁREA ADMINISTRATIVA:

- a. Llevar el control de asistencia y puntualidad de los estudiantes.
- b. Llevar el control de clases de profesores en lo que respecta a su asistencia, puntualidad y avances de clases de los docentes.
- c. Administrar el material de clase (mota, tiza, regla, útiles de escritorio, material audiovisual, etc.)
- d. Ambientar las aulas y paneles de la institución.

- e. Apoyar en las actividades y las visitas de estudio organizado por la institución.
- f. Comunicarse con el padre de familia, cuando algún estudiante no asista a las clases.
- g. Atender e informar oportunamente ante cualquier incidente leve o emergencia de salud de los alumnos a su inmediato superior.
- h. Usar correctamente el cuaderno de ocurrencias, donde registrarán los hechos acontecidos durante el día escolar.
- i. Velar por el cuidado del mobiliario escolar de la institución e informar oportunamente a Dirección los daños ocasionados a fin de tomar las medidas correctivas. De no hacerlo, asumirá la responsabilidad de lo ocurrido.
- j. Apoyar a los docentes, en la elaboración del material de clase. Este apoyo es regulado por la coordinación de nivel.
- k. Llevar un registro de notas de las evaluaciones diarias, informando diariamente a los padres de familia el resultado de los mismos, en la agenda escolar.
- l. Participar en las reuniones de padres de familia según el cronograma indicado por dirección.
- m. Colaborar con la Dirección durante el proceso de notas y elaboración de libretas.
- n. Entrevistarse con los padres de familia.
 - Si es de manera imprevista, avisar sobre el tema de conversación a su autoridad inmediata, reportándolo por escrito en el cuaderno de ocurrencias del aula. El padre de familia deberá firmar el acta de entrevista en la cual se especificará todos los puntos tratados.
 - Si es solicitada, informar previamente a su autoridad inmediata e informar lo conversado con los padres, una vez culminada la entrevista, reportándolo por escrito en el cuaderno de ocurrencias del aula. También el padre de familia deberá firmar el acta de entrevista.
 - En la MODALIDAD REMOTA: Entrevistarse de forma virtual con el padre de familia y posteriormente enviar el acta de entrevista al correo del padre de familia después de la cita, en la cual se especificará todos los puntos tratados.
 - En todos los casos, es obligación del asistente, informar a la brevedad posible a su profesor tutor y coordinador lo conversado con los padres de familia.
 - Cumplir con los protocolos de bioseguridad que establezca la dirección de la IE..

Sólo Secundaria

- a. Revisar las tareas de los estudiantes.
- b. Aplicar las evaluaciones de entrada y salida a los estudiantes.
- c. Aplicar los simulacros de admisión de cuarto y quinto de secundaria.
- d. Realizar seguimientos sobre el rendimiento académico de los estudiantes, presentando informes escritos cuando los profesores tutores y la Dirección lo requiera.

- e. Mantener al día la ficha de seguimiento académico y conductual del estudiante.
- f. Publicar las notas obtenidas por los alumnos en las evaluaciones semanales y los simulacros.
- g. Reportar a los profesores tutores y a Dirección sobre los casos de bajo rendimiento escolar.
- h. Informar de manera verbal o escrita, oportunamente a los padres de familia, situaciones académicas y conductuales que presente el alumno, previa comunicación con coordinación. Registrar en el cuaderno de ocurrencias, en la ficha de entrevista lo acordado e informado con los padres de familia.
- i. Derivar al departamento psicológico los casos donde se requiera su apoyo, en coordinación con el profesor tutor.

ÁREA DE CONVIVENCIA.

- a. Velar por el cumplimiento del manual de convivencia y los acuerdos de convivencia del aula.
- b. Controlar el ingreso y salida de los alumnos del aula.
- c. Supervisar el comportamiento de los alumnos en el recreo.
- d. Verificar el uso correcto del uniforme de los alumnos.
- e. Colaborar con el control y cuidados respectivos durante la hora de entrada y salida de los alumnos.
- f. Mantener la sana convivencia entre los estudiantes cuando el profesor esté ausente y cuando este lo requiera.
- g. Informar sobre la conducta de los alumnos dentro del colegio y en las áreas externas asignadas por la Dirección. p
- h. Garantizar el orden y limpieza de las aulas.
- i. Informar a su inmediato superior, cuando se origina indisciplina en el aula.
- j. Cumplir con las respectivas ubicaciones asignadas dentro de su horario de trabajo, con el propósito de monitorear el normal desenvolvimiento de los estudiantes.
- k. Participar de forma activa en la formación de los lunes u otras actividades que periódicamente organice el colegio.

ARTÍCULO 31.- ÓRGANOS DE APOYO ADMINISTRATIVO: Está integrado por:

ARTÍCULO 32.- SECRETARÍA DE NOTAS Y ACTAS:

Son funciones de la secretaría de notas y actas:

- a. Supervisar y controlar el archivo y documentación general del alumnado.
- b. Revisar, estudiar y orientar el trámite documentario.
- c. Coordinar con la directora de la institución sobre asuntos relacionados al trámite documentario.

- d. Preparar la documentación oficial para la firma de la directora. Para la modalidad remota se coordinadora con la directora para la firma de la documentación con herramientas virtuales.
- e. Atender al público y absolver consultas sobre su área o de las actividades del colegio.
- f. Apoyar en el área de informes cuando se le solicite.
- g. Entregar bajo cargo, los certificados y otros documentos que hayan sido solicitados, previa autorización de la Directora de la institución.
- h. Remitir a su superior dentro de los plazos fijados las nóminas de matrícula, actas promocionales, de recuperación, subsanación, revalidación, convalidación de estudios independientes o ubicación.
- i. Elaborar certificados de estudio, constancias de estudio, conducta, tercio superior.
- j. Organizar la documentación pertinente que se requiera para la realización de una visita de estudio.
- k. Mantener al día y en forma ordenada la documentación correspondiente de la institución.
- l. Mantener actualizado el SIAGIE.
- m. Llevar el control y la numeración correlativa de oficios y resoluciones emitidas por la institución.
- n. Informar a los padres de familia o apoderados los requisitos para el traslado a otro colegio y tramitar su documentación a través de los diferentes canales de comunicación.
- o. Redactar constancias de estudio, justificaciones por asistencia de los estudiantes a actividades fuera del colegio o cualquier participación del alumnado en representación del colegio.
- p. Resguardar el equipo y material de oficina que le sea asignado para el desempeño de su labor y en su caso, reportar oportunamente, el deterioro o faltante del mismo.
- q. Participar en las actividades programadas por la institución.
- r. Cumplir con los protocolos de bioseguridad que establezca la dirección de la institución.

ARTÍCULO 33.- ÁREA DE INFORMES:

El personal asignado al área de informes tiene las siguientes funciones:

- a. Atender con respeto y amabilidad a toda la comunidad educativa y visitantes.
- b. Mantener su presentación y aseo personal, haciendo uso de su respectivo uniforme.
- c. Brindar información al público en general de la propuesta académica, formativa y económica del colegio.
- d. Informar a los padres de familia interesados el proceso de admisión del alumnado, así como traslado del colegio a través de los diferentes canales de comunicación.
- e. Atender la central telefónica a fin de orientar a los usuarios sobre las inquietudes que tengan del colegio y sus servicios a través de los diferentes canales de comunicación.

- f. Realizar el proceso de matrícula para el ciclo de verano escolar a través de los diferentes canales de comunicación.
- g. Revisar y responder los correos electrónicos a su cargo de manera oportuna y responsable.
- h. Procesar los pagos que se realizan por distintos conceptos administrativos y reportar diariamente los ingresos al área de economía.
- i. Realizar el proceso de matrícula para los alumnos nuevos y la rectificación de la matrícula para los alumnos antiguos, dentro de los plazos establecidos por la dirección.
- j. Verificar y procesar los pagos que realizan los padres diariamente a través del banco y actualizar la lista de padres que adeudan las pensiones.
- k. Enviar, en coordinación con la Dirección, los comunicados a los padres que adeuden una o más pensiones escolares.
- l. Mantener organizado su ambiente de trabajo.
- m. Resguardar el equipo y material de oficina que le sea asignado para el desempeño de su labor y en su caso, reportar oportunamente, el deterioro o faltante del mismo.
- n. Resguardar y mantener la reserva de la información de los padres de familia, estudiantes, docentes y autoridades de la institución cumpliendo la normativa legal a cerca del resguardo de la base de datos institucional.
- o. Recepcionar a los padres de familia citados por el personal del colegio y orientados a la oficina correspondiente, previa información a la misma.
- p. Llevar un registro sobre las llamadas telefónicas “hacia” y “desde” la recepción, a fin de llevar un seguimiento y control.
- q. Organizar y llevar un registro sobre la correspondencia recibida y entregarla, con cargo, de manera oportuna y responsable.
- r. Participar en las actividades programadas por la institución.
- s. Cumplir con los protocolos de bioseguridad que establezca la dirección de la institución.

ARTÍCULO 34.- ÁREA DE TECNOLOGÍA Y DESARROLLO.

Son funciones del área:

- a. Cuidar y administrar con responsabilidad el material a su cargo.
- b. Participar de las diferentes actividades programadas por la institución.
- c. Apoyar a los responsables de la [plataforma www.fontanatlm.com](http://www.fontanatlm.com) en el desarrollo del sistema de notas y aulas virtuales.
- d. Cumplir con los protocolos de bioseguridad que establezca la dirección de la institución.

ARTÍCULO 35.- DEL ÁREA DE LIMPIEZA Y SERVICIO.

El área de limpieza y servicio tiene las siguientes funciones:

- a. Realizar la limpieza, cuidado y mantenimiento de la infraestructura y los servicios de la institución.

- b. Colaborar en la organización de las actividades organizadas por los diferentes estamentos de la institución.
- c. Ofrecer trato cordial y amable, demostrando en todo momento respeto a todos los miembros de la comunidad educativa.
- d. Cumplir con los protocolos de bioseguridad que establezca la dirección de la institución.

ARTÍCULO 36.- DEL ÁREA DE PORTERÍA Y SEGURIDAD.

El área de portería y seguridad tiene las siguientes funciones:

- a. Cumplir con responsabilidad las funciones asignadas a su área de trabajo.
- b. Supervisar el desplazamiento ordenado de los estudiantes en el horario de entrada y salida.
- c. Participara activamente del Plan de Defensa Civil de la institución.
- d. Ofrecer trato cordial y amable, demostrando en todo momento respeto a todos los miembros de la comunidad educativa.
- e. Mantener al día el cuaderno de incidencias.
- f. Solicitar el DNI a las personas ajena que ingresen a la institución.
- g. Cumplir con los protocolos de bioseguridad que establezca la dirección de la institución.

TÍTULO III: RESPONSABILIDADES Y DERECHOS DE LOS MIEMBROS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

CAPITULO IV: DE LAS RESPONSABILIDADES

ARTÍCULO 37.- RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES:

Respetar y cumplir las normas de convivencia acordadas por la comunidad educativa, asumiendo las medidas correctivas correspondientes, en mejora de su desarrollo personal.

- a. Respetarse, mostrar respeto y cortesía a todos los miembros de la comunidad educativa.
- b. Respetar, practicar y promover acciones de cuidado y prevención contra la infección de enfermedades.
- c. Respetar los símbolos patrios e institucionales dentro y fuera de la institución.
- d. Asumir su responsabilidad académica y conductual.
- e. Practicar el respeto, responsabilidad, solidaridad y honestidad en sus actos dentro y fuera de la institución educativa.
- f. Representar dignamente a la institución educativa en cualquier actividad organizada durante el año escolar.
- g. Participar y colaborar activamente en todas las actividades educativas y cívico - patrióticas.
- h. Mostrar una adecuada presentación personal:
- i. Asistir al colegio aseado y uniformado. El Uniforme escolar consta de:

- Polo camisero del colegio.
- Pantalón jean clásico azul (los pantalones jeans no deben estar rotos ni rasgados, no deben ser focalizados, no deben tener parches ni bordados. No se permite el uso leggins tipo jeans).
- Casaca del colegio.
- Polera del colegio.
- Zapatillas blancas, negras o zapatos negros.

Para la clase de Educación Física el uniforme es el siguiente:

- Buzo completo de Ed. Física del colegio.
- Polo de educación física del colegio. Todo polo de cambio debe ser de educación física.
- Zapatillas blancas.
- En todas las clases de Educación Física el estudiante debe portar su bolsa de aseo.
- El uniforme de Educación Física, es de uso exclusivo para las clases de esta área.

- j. Los estudiantes varones mantendrán el cabello corto (tipo escolar) y las estudiantes con el cabello debidamente peinado y sujetado.
- k. Asistir puntual y apropiadamente a las clases, exámenes, reuniones y actividades que programe la institución en cualquier modalidad de servicio educativo.
 - l. Asistir a clases con los útiles de trabajo necesarios para cada sesión.
 - m. Asistir diariamente a la institución con su agenda escolar limpia, forrada, ordenada y firmada por su padre o apoderado.
 - n. Revisar y registrar en la agenda escolar, sea esta física o de la plataforma, las tareas y comunicados (citaciones, evaluaciones o cualquier otro documento que la institución envíe), entregar a sus padres o apoderado y devolverlos debidamente firmados en forma oportuna o cuando el tutor/docente lo requiera.
 - o. Cumplir con las tareas y responsabilidades asignadas, presentándolas con orden y puntualidad a su profesor o asistente de aula. En el caso del modo remoto, deben subir las tareas y asignaciones puntualmente a la plataforma habilitada por la institución educativa. Asimismo, revisar permanentemente el aula virtual a fin de informarse oportunamente de las tareas, avisos, comunicados y retroalimentación de las sesiones remotas.
 - p. Ingresar al aula en orden, ubicándose en su sitio, escuchar con atención las explicaciones del profesor y participar activamente en el desarrollo de la clase.
 - q. En el caso que las autoridades dispongan clases remotas (virtuales):
 - Conectarse puntual y debidamente identificados con su perfil de usuario, el cual debe contener: fotografía actualizada (con fondo blanco), nombres y apellidos.
 - Mantener la cámara encendida durante el desarrollo de la sesión de clase y obligatoriamente en las evaluaciones y cuando el docente lo requiera, procurando

acondicionar un ambiente adecuado (buena iluminación, mobiliario adecuado y sin distractores audiovisuales).

- Guardar confidencialidad del enlace de las sesiones de clases, proporcionado por los docentes.
 - r. Cumplir con las normas y acuerdos de convivencia escolar establecidas en el aula.
 - s. Estudiar constantemente como parte de su desarrollo personal.
 - t. Usar un lenguaje apropiado y cortés en todo momento.
 - u. Cuidar sus objetos personales y respetar los de sus compañeros.
 - v. Presentar firmado por el padre y apoderado cualquier documento solicitado por la institución educativa.
 - w. Cuidar y dar el buen uso a de sus materiales de trabajo.
 - x. Ponerse al día en las áreas curriculares en las cuales haya tenido inasistencia.
 - y. Retornar puntualmente a las aulas después de los recreos o recesos.
 - z. Cuidar las instalaciones de la institución educativa, el mobiliario (carpetas, sillas, pupitres) y todo recurso para el aprendizaje (equipos multimedia) que se le brinde, manteniéndolos en estado óptimo.
- aa. Mantener una sana convivencia en el aula y fomentar el orden durante la clase, o el cambio de hora mientras se espera al tutor/docente.

ARTÍCULO 38.- RESPONSABILIDADES DE LOS PROFESORES:

Son responsabilidades de los profesores:

- a. Cumplir y hacer cumplir el manual de convivencia reglamento interno del colegio
- b. Respetar al colegio y sus principios, a su personal y su patrimonio. Este respeto se expresará a través de su presentación personal, su actitud, su compromiso con el colegio y su comportamiento.
- c. Presentarse a clases limpio, bien arreglado y vestido adecuadamente.
- d. Asistir e iniciar puntualmente las clases.
- e. Asistir puntualmente a las reuniones y actividades que programe el colegio.
- f. Asistir al colegio con los materiales necesarios, programar y preparar cada clase.
- g. Programar oportunamente las sesiones de clase, así como los enlaces de las sesiones para la modalidad remota.
- h. Cumplir con los trabajos programados en cada una de sus áreas y cursos: material de enseñanza (guías de clase, control de estudio, exámenes mensuales, bimestrales, simulacros, otros).
- i. Acatar las indicaciones dadas por las autoridades de la institución.
- j. Usar un lenguaje apropiado y cortés en todo momento dentro del aula y fuera de ella, esto implica tener respeto a los compañeros de trabajo y a los alumnos.

- k.** Actuar con decencia y compostura, procurando el decoro y prestigio de su persona, su familia y el colegio.
- l.** Preocuparse por los alumnos que tengan un bajo nivel académico, orientándoles convenientemente para que mejoren su rendimiento.
- m.** Citar a los padres de familia que crean conveniente ya sea por motivos académicos, conductuales o de cualquier otra índole, relacionados al quehacer educativo estableciendo compromisos escritos con los padres de familia, registrándose estos en una ficha de entrevista.
- n.** Generar un clima adecuado en el aula para desarrollar convenientemente el proceso educativo.
- o.** Motivar a los alumnos a la participación en las clases mediante el encendido de cámara, audios o chat en la modalidad remota.
- p.** Cotejar el número de exámenes que se les hace entrega y verificar qué alumnos no asistieron a las evaluaciones respectivas.
- q.** Revisar detenidamente el archivo que se sube a plataforma en la modalidad remota.
- r.** Programar con responsabilidad y cuidado, en la modalidad remota, la hora de inicio y finalización de exámenes, así como la fecha y puntaje correspondiente a cada uno de ellos.
- s.** Cuidar y garantizar el buen uso de los materiales de clase y mobiliario del colegio, dentro y fuera del aula.
- t.** Mantener el celular apagado o en modo vibrador cuando el docente se encuentre dictando clases o cuando se encuentre en reuniones de coordinación.
- u.** Acondicionar, en la modalidad remota, un ambiente adecuado y sin ruido que pueda interferir en el dictado de las clases (de darse el caso).
- v.** Participar activamente en las actividades que organice la institución.
- w.** Participar en las comisiones de trabajo asignadas por la Dirección.
- x.** Informar oportunamente al área correspondiente cualquier inconveniente (técnico, salud, etc.) que impida el normal desarrollo de sus clases. En caso sea necesario recuperar la clase, esta deberá ser previamente autorizada por Dirección.

ARTÍCULO 39.- RESPONSABILIDADES DE LOS ASISTENTE DE AULA.

Son responsabilidades del asistente de aula.

- a.** Cumplir y hacer cumplir el manual de convivencia de la institución Educativa.
- b.** Respetar al colegio y sus principios, a su personal y su patrimonio. Este se expresará a través de su presentación personal, su actitud, su compromiso con el colegio y su comportamiento.
- c.** Presentarse a clases limpio, bien arreglado y vestido adecuadamente.
- d.** Asistir puntualmente a las reuniones y actividades que programe el colegio.

- e. Acatar las indicaciones dadas por las autoridades de la Institución Educativa.
- f. Usar un lenguaje apropiado y cortes en todo momento dentro del aula y fuera de ella, esto implica tener respeto con todos los integrantes de la comunidad Educativa.
- g. Actuar con decencia y compostura, procurando el decoro y prestigio de su persona, su familia y el colegio.
- h. Preocuparse por los alumnos que tengan dificultades de tipo académico, emocional, conductual o de salud, informando a la dirección para que tome las medidas que sean necesarias.
- i. Informar oportunamente a los padres de familia o apoderados, sobre el desempeño académico y conductual de los estudiantes.
- j. Generar un clima adecuado en el aula para desarrollar convenientemente el proceso educativo.
- k. Cuidar y garantizar el buen uso de los materiales de clase y mobiliario del colegio, dentro y fuera del aula.

ARTÍCULO 40.- RESPONSABILIDADES DE LOS PADRES DE FAMILIA:

Son responsabilidades de los Padres de Familia:

- a. Conocer oportunamente y respetar el Proyecto Educativo de la Institución, así como su Reglamento Interno.
- b. Consignar y comunicar al momento de la matrícula a la institución, si hubiera cambios ya sea en su dirección de domicilio, números de teléfonos u celulares o correos electrónicos que hayan realizado los padres de familia o apoderados. De presentarse algún cambio en estos datos, en el transcurso del año, el padre de familia deberá actualizarlos con las encargadas del área de informes.
- c. Comunicar oportunamente la variación del responsable de pago de las cuotas de matrícula y pensión enviando una solicitud al correo electrónico de la Institución, indicando los datos completos y la firma del nuevo responsable de pago. Dicho cambio se realizará luego 72 horas de haber recibido su comunicación. De requerir factura, lo debe solicitar 10 días antes a la culminación del mes de emisión de su comprobante y será efectivo a partir de la fecha de comunicación. No será retroactivo.
- d. Mantener estrecha relación con la institución, atendiendo cualquier llamada, mensajes dentro de la plataforma de intranet, comunicados vía correo electrónico, etc. que proceda de esta
- e. Asistir con puntualidad a las citas y reuniones que sean convocadas por la institución, comprometiéndose a cumplir los acuerdos establecidos y registrados en la ficha de entrevista.

- f. Monitorear el desempeño académico y conductual de sus hijos, revisando oportunamente el informe de notas y otros reportes que le remita la institución; estableciendo diálogo con los asistentes de aula, profesores o autoridades.
- g. Justificar por escrito y con documentos probatorios la inasistencia de sus hijos en un plazo de 24 horas, enviando dicha justificación vía agenda escolar o correo electrónico de la institución.
- h. Firmar y supervisar diariamente la agenda escolar y plataforma de intranet www.fontanatlm.com
- i. Enviar a sus hijos al colegio puntualmente y entregar oportunamente los útiles escolares.
- j. De ser el caso, proveer a sus menores hijos de un lugar adecuado para recibir sus clases remotas, así como de los elementos y equipos necesarios para el desarrollo de las mismas.
- k. Contribuir permanentemente al fortalecimiento de la convivencia armoniosa en la institución, al respeto que debe existir entre los profesores y alumnos; para lo cual solicitamos evite realizar juicios negativos o despectivos, en presencia de sus hijos, que afecten la dignidad personal de cualquier trabajador de la institución y el prestigio de la misma.
- l. Asumir la responsabilidad sobre el deterioro que puedan causar sus hijos sobre el mobiliario o infraestructura de la institución, algún objeto propiedad de su compañero u trabajador de la Institución.
- m. Velar por la buena presentación personal de sus hijos y cuidar que no les falte los útiles necesarios para el buen desenvolvimiento escolar.
- n. Respetar los horarios de atención establecidos en las diferentes oficinas administrativas y de la institución.
- o. Respetar los compromisos establecidos en el contrato de servicios educativos que firma el padre o apoderado en el momento de la matrícula.
- p. Cumplir con los compromisos económicos asumidos con la Institución Educativa y en las fechas establecidas según cronograma.
- q. Cumplir con el pago de las cuotas que implican el pago del servicio escolar. En el caso de incumplimiento:
 - Se aplicará la mora legal que establece el BCR.
 - **Se retendrá el certificado oficial de estudios correspondiente a periodos impagos.**
 - No podrán acceder a la ratificación de la matrícula para el año siguiente.
 - Informará permanente y reiteradamente al padre, madre o apoderado legal del estudiante, sobre el estado de cuenta de sus obligaciones económicas, ya sea a través de comunicados, llamadas telefónicas, mensajería, cartas, correos electrónicos,

plataforma virtual, entre otros.

- Citará por escrito, telefónicamente, enviará correos electrónicos, mensajes de textos o realizará videollamadas a los padres o apoderados que presenten algún retraso en el pago de las pensiones de enseñanza.
 - Considerar la inasistencia a la citación para formalizar un acuerdo de pago como una falta muy grave, siendo este un causal para la no renovación del contrato de servicios educativos del año 2026.
 - Se reportará a las centrales de riesgo a los padres de familia o apoderados que tengan una deuda igual o mayor a dos meses de pensión, quedando facultado el colegio para iniciar acciones legales correspondientes para hacer efectivo el cobro.
 - La gestión de las cobranzas por encontrarse en riesgo alto de morosidad (más de tres meses de atraso), puede originar la contratación de servicios de terceros como las cartas notariales, tasas judiciales, entre otros servicios de terceros vinculados a la recuperación de la cartera morosa. Estos servicios de terceros no son parte de los servicios educativos del estudiante y nacen por el atraso de más de 90 días calendarios en el pago de las pensiones de enseñanza, siendo estos gastos, de exclusiva responsabilidad de los padres de familia o apoderados.
- r. Comunicar oportunamente y en cualquier fecha del año escolar, los problemas de salud que presenta el estudiante durante el año escolar enviando una comunicación por escrito a la dirección del colegio. Informar durante la matrícula la cobertura de salud de su hijo(a).
- s. Informar durante la matrícula la cobertura de salud de su hijo(a).
- t. En el caso de los estudiantes con necesidades especiales, es su deber presentar de manera oportuna su certificado por la autoridad correspondiente (establecimiento de salud autorizado).

ARTÍCULO 41.- RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA IE:

Constituyen responsabilidades de los trabajadores, entre otras, las siguientes:

- a. Mantener un trato cortés, respetuoso y decoroso con los integrantes de la comunidad educativa.
- b. Conocer, acatar y cumplir el reglamento Interno de trabajo, así como todas las directivas dispuestas por la institución y órdenes impartidas por el personal de dirección.
- c. Cumplir con la jornada laboral y horario de trabajo.
- d. Solicitar autorización previa a su jefe inmediato, cuando requiera ausentarse de la institución por razones particulares o de servicio.

- e. Asistir a sus labores llevando consigo el vestuario de trabajo asignado por la institución, o con la vestimenta presentable de acuerdo al cargo que desempeña.
- f. Guardar el secreto profesional y el específico relativo a información propia de la institución.
- g. Someterse a los exámenes preventivos y controles de salud que determine la institución.
- h. Guardar el debido respeto y consideración a sus jefes y compañeros de trabajo, debiendo mantener con ellos completa armonía.
- i. Realizar con diligencia, dedicación y eficiencia las funciones relativas a su cargo, de acuerdo a las circunstancias, jornada o área de trabajo.
- j. Prestar auxilio en cualquier tiempo y lugar que se necesite por siniestro o riesgo inminente, en que peligre la integridad física del personal y los bienes e instalaciones de la institución.
- k. Comunicar a la institución dentro de las 48 horas, de producido los cambios de domicilio, teléfono, estado civil, nacimientos y/o fallecimientos de familiares directos.
- l. Asistir a los cursos de inducción, capacitación, entrenamiento u otros que programe la institución.
- m. Participar en cursos de capacitación y entrenamiento que mejoren su desempeño laboral.
- n. Ordenar y conservar diligentemente los útiles, equipos, herramientas y vestuario de trabajo que le sean asignados, respondiendo por ellos cuando sean requeridos, y restituyéndolos en caso de pérdida o robo con responsabilidad.
- o. Usar y conservar durante el desempeño de sus funciones, los implementos de protección, seguridad e higiene que se le haya asignado.
- p. Respetar y cumplir las disposiciones de asistencia y puntualidad de acuerdo a lo establecido por la institución.
- q. Realizar la labor que se le asigne en el local en que corresponda desempeñarla, según la naturaleza de ésta. El trabajador que cumple sus funciones fuera de las instalaciones de los locales de la institución, lo hará en el lugar que le corresponda de acuerdo a la naturaleza de su labor.
- r. Cuidar y mantener en óptimas condiciones las instalaciones, muebles o equipos facilitados para el cumplimiento de sus funciones, no pudiendo darle uso distinto al señalado al momento de su asignación.
- s. Remitir a la Gerencia de Recursos Humanos las constancias o diplomas que acrediten la asistencia y aprobación de todo evento de capacitación que sea financiado por la institución o los que se curse de manera particular.
- t. Informar a sus superiores de posibles desperfectos o daños a las instalaciones, maquinarias o equipos de la institución. Deberán comunicar, además, cualquier anormalidad tan pronto la adviertan.

- u. Debe mantener en todo momento el secreto profesional y absoluta discreción en todo lo concerniente a las actividades de la institución en general y en particular al área en la que desempeña sus labores.
- v. Velar por los intereses morales y materiales de la institución, y de la comunidad educativa, evitándoles toda clase de molestias, daños y perjuicios en resguardo del prestigio de la institución.
- w. Formar parte de los comités, brigadas u otros grupos que disponga la institución para velar por la buena marcha y seguridad de ésta y para los cuales haya sido designado. Concurrir a las reuniones a las que fuere convocado y prestar su apoyo incondicional al buen funcionamiento de los mismos.
- x. Tratar con cortesía a las personas ajenas a la institución, con las que tuviera que alternar por las funciones que desempeña, procurando solucionar las peticiones dentro de las posibilidades y con arreglo a las atribuciones que tengan conferidas.

Las enumeraciones de las responsabilidades referidas anteriormente no tienen carácter limitativo ya que, de modo general, la institución y sus colaboradores se encuentran sujetos a todas las responsabilidades y derechos que emanen de la relación contractual y que se encuentran expresamente contempladas en la ley, su incumplimiento está sujeta a medidas correctivas.

CAPÍTULO V: DE LOS DERECHOS

ARTÍCULO 42.- LOS DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES:

Son derechos de los estudiantes:

- a. Ser tratado con dignidad, respeto y justicia; asumiendo los mismos derechos, responsabilidades y oportunidades como varones y mujeres independientemente de su naturaleza biológica.
- b. Ser incluido y acogido en la institución educativa; gozando de la equidad de oportunidades y calidad de enseñanza.
- c. Recibir una educación de calidad fundamentada en la enseñanza y formación en valores y principios de ciudadanía, de acuerdo a las características y necesidades de los estudiantes.
- d. Recibir las medidas de seguridad que protejan su integridad moral y física en todas las modalidades educativas que ofrece la institución.
- e. Ser atendido por el personal del colegio en los servicios que brinda, dentro del horario establecido y de acuerdo a las normas específicas, en las modalidades que la institución ofrece.

- f. Ser informado oportunamente sobre el programa de estudios y el sistema de evaluación, así como las fuentes bibliográficas de apoyo.
- g. Ser capacitado en el manejo de la plataforma Trilce y de las herramientas tecnológicas empleadas.
- h. Ser informado oportunamente sobre su desempeño académico.
- i. Recibir de manera oportuna sus cuadernos, tareas y evaluaciones debidamente corregidos.
- j. Ser informado e incluido en las diversas actividades que la institución organice dentro del año escolar.
- k. Expresar sus inquietudes en relación a asuntos de diversa índole de manera respetuosa.
- l. Recibir asesoría psicológica y orientación vocacional cuando lo estime conveniente.
- m. Recibir estímulos verbales o escritos de acuerdo a su desempeño académico y conductual.
- n. Conocer las normas y las medidas correctivas de la institución descritas en el Manual de Convivencia.
- o. Ejercer sus derechos contemplados en el presente manual de convivencia sin transgredir la dignidad de los demás.

ARTÍCULO 43.- LOS DERECHOS DE LOS DOCENTES:

Constituye derecho del personal docente de la institución educativa lo siguiente:

- a. Ser respetado como persona, recibiendo un trato digno.
- b. Ser asistido por el asistente de aula; jefe de curso, o coordinador de su área y demás autoridades en los aspectos que les compete.
- c. Ser atendido en los diferentes servicios que brinda el colegio dentro del horario establecido y de acuerdo a las normas específicas.
- d. Conocer con anticipación el programa de estudios y el sistema de evaluación a desarrollarse en el año.
- e. Participar en actividades cívico - patrióticas que organice el colegio.
- f. De darse la MODALIDAD REMOTA, participar en las actividades que soliciten su apoyo para alguna actividad a realizarse.
- g. Participar en eventos de carácter cultural y deportivos promovidos por el colegio con fines educativos.
- h. Expresar sus inquietudes en relación a asuntos de índole pedagógica.
- i. Ser informado oportunamente por parte de la autoridad que le compete, sobre actividades académicas, cívicas, culturales y cualquier otra que contribuya al desarrollo del colegio.
- j. Informar personalmente a las autoridades del colegio en caso de ser involucrado en algún problema pedagógico, administrativo o de índole personal.

- k.** De darse la MODALIDAD REMOTA, informar vía telefónica o correo electrónico al director Académico sobre algún problema pedagógico, administrativo o de índole personal.
 - l.** Contar con el apoyo, dentro de las posibilidades y necesidades del colegio, para sus actividades de perfeccionamiento. El costo de las capacitaciones externas del profesor es compartido con la institución, siempre y cuando lo autorice Dirección y en concordancia con las necesidades e intereses de la institución.
 - m.** Participar en las actividades programadas para el día del maestro y fiestas navideñas.

ARTÍCULO 44.- DERECHOS DE LOS ASISTENTES DE AULA:

Son los derechos del asistente de aula:

- a. Ser respetado como persona recibiendo un trato digno.
 - b. Ser apoyado por el profesor; o coordinador y demás autoridades en los aspectos que le compete.
 - c. Ser atendido en los diferentes servicios que brinda el colegio dentro del horario establecido y de acuerdo a las normas específicas.
 - d. Conocer con anticipación el programa de estudios y el sistema de evaluación a desarrollarse en el año.
 - e. Expresar sus inquietudes en relación a asuntos de índole académico, formativo y administrativo.
 - f. Ser informado oportunamente por parte de la autoridad que le compete, sobre actividades académicas, cívicas, culturales y cualquier otra que contribuya al desarrollo del colegio.
 - g. Informar personalmente a las autoridades del colegio en caso de ser involucrado en algún problema académico, formativo, administrativo o de índole personal.
 - h. Solicitar el apoyo del personal de servicio para el mantenimiento de la limpieza de su aula.
 - i. Contar con el apoyo, dentro de las posibilidades y necesidades del colegio, para sus actividades de capacitación.
 - j. Participar en las actividades programadas para el día del trabajador y fiestas navideñas.

ARTÍCULO 45.- DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA:

Los padres de familia tienen derecho a:

- a. Ser informados del Proyecto Educativo de la Institución y el Reglamento Interno.
 - b. Recibir un buen trato y ser respetados por todos los miembros de la comunidad Educativa.
 - c. Ser informados oportunamente sobre en el desempeño y proceso formativo de sus hijos.
 - d. Recibir de manera oportuna los horarios, calendarios, cronogramas y normas que regulen el funcionamiento general de la Institución Educativa.
 - e. Ser atendidos por los profesores y/o asistentes de aula de sus hijos(as), de acuerdo con el horario de atención, ciñéndose estrictamente al mismo.

- f. De darse la MODALIDAD REMOTA, el padre de familia puede solicitar una entrevista virtual para tratar asuntos concernientes al ámbito educativo con el asistente, tutor, profesor, psicólogo, coordinador y/o director.
- g. Solicitar información en situaciones que se presenten en la institución, utilizando el conducto regular (asistentes de aula, profesor, sub dirección de primaria, coordinador de nivel, coordinador de tutoría, según sea el caso).
- h. Manifestar o proponer a la Institución sugerencias que permitan un mejor desarrollo de la labor educativa en el marco de las normas vigentes.
- i. Participar en las actividades organizadas por la institución en beneficio de la formación de sus hijos.
- j. Recibir orientación del departamento de psicología cuando lo requiera previa coordinación.
- k. Integrar y/o participar en la conformación del comité de aula y selección de textos escolares.

TÍTULO IV: SOBRE EL REGIMEN ECONÓMICO

CAPÍTULO VI: REGIMEN ECONÓMICO

ARTÍCULO 46. – La Institución Educativa privada TRILCE fue creada bajo las normas del Código Civil y es una entidad sin fines de lucro y surge como una alternativa para brindar educación integral alcanzando la excelencia académica en los niveles de educación primaria y secundaria, contribuyendo así a formar una sociedad más justa.

ARTÍCULO 47. – La institución educativa cobra una cuota de ingreso para alumnos nuevos. Las pensiones de enseñanza en los niveles de primaria y secundaria se determinan según indique la entidad promotora. Se considera lo siguiente:

1. Costos de matrícula y pensiones de enseñanza:

CONCEPTO	NIVEL	MONTOS DE PAGO
CUOTA DE MATRICULA	PRIMARIA	S/ 655.00
	SECUNDARIA	S/ 685.00
PENSIONES	PRIMARIA	S/ 655.00
	SECUNDARIA	S/ 685.00

2. CRONOGRAMA DE PAGOS 2025

El costo del servicio educativo es anual, el cual será abonado en diez (10) cuotas.

El pago del concepto de matrícula tiene por finalidad asegurar la inscripción de los estudiantes durante el año lectivo o periodo promocional. Las pensiones se pagarán de marzo a diciembre.

PENSIONES	FECHA DE VENCIMIENTO	PENSIONES	FECHA DE VENCIMIENTO
Marzo	lunes 31 de marzo	Agosto	domingo 31 de agosto
Abril	miércoles 30 de abril	Setiembre	martes 30 de setiembre
Mayo	sábado 31 de mayo	Octubre	viernes 31 de octubre
Junio	lunes 30 de junio	Noviembre	domingo 30 de noviembre
Julio	jueves 31 de Julio	Diciembre	viernes 05 de diciembre

3. HISTORIAL DE CUOTAS DE INGRESO, MATRÍCULA Y PENSIONES.

Se cumple informarles sobre el historial de cuota de ingreso, matrícula y pensiones de los 5 últimos años:

- a. El monto por concepto de matrícula no excede al importe de las pensiones de enseñanza mensual.
- b. Las pensiones de enseñanza son diferenciadas de acuerdo al nivel educativo. Para fijar las pensiones de enseñanza antes indicadas, el Colegio ha tenido en cuenta los costos fijos y variables del servicio educativo efectivamente prestado.
- c. La institución se reserva el derecho de incrementar las pensiones de enseñanza por razones ajena a la institución, como el incremento de índices inflacionarios, aumento de impuestos y/o aumento de cargas sociales o cuestiones económicas que afecten al país. Dicho incremento se informará previamente a su aplicación, con una anticipación de 30 días calendarios antes de su ejecución.

Conceptos	Nivel	2020		2021	2022	2023	2024
		Presencial	Remoto	Remoto	Presencial	Presencial	Presencial
Cuota de ingreso (*)	Único	S/. 550.00 (**)		S/. 400.00	S/. 400.00	S/. 400.00	S/. 400.00
Cuota de matrícula	Primaria	S/ 520.00		S/. 365.00	S/ 468.00	S/ 575.00	S/ 615.00
	Secundaria	S/ 550.00		S/. 385.00	S/ 495.00	S/ 605.00	S/ 645.00
Pensión de enseñanza	Primaria	S/ 520.00	S/ 312.00	S/. 365.00	S/ 520.00	S/ 575.00	S/ 615.00
	Secundaria	S/ 550.00	S/ 330.00	S/. 385.00	S/ 550.00	S/ 605.00	S/ 645.00

(*) Aplicable solo a estudiantes nuevos

- d. Los costos de matrícula y pensiones de enseñanza son informados a los padres de familia 30 días antes de la finalización del año escolar cumpliendo los plazos establecidos por las autoridades correspondientes y durante el proceso de matrícula.
- e. En caso de retraso en el pago por concepto de pensiones de enseñanza, estas se verán

afectadas al pago de la máxima tasa de interés legal. Dicho cargo se hace directamente en la pensión de enseñanza.

- f. La institución solo brindará servicio remoto de manera temporal cuando las autoridades así lo manifiesten y en los casos donde la salud y seguridad de la comunidad educativa se vea afectada. Asimismo, durante este periodo los costos del servicio educativo no sufrirán modificaciones, se mantendrá el pago del servicio presencial. Esta indicación está sujeta a las normativas que emitan las autoridades.
- g. Los pagos de la matrícula y de las pensiones de enseñanza se realizarán en las agencias bancarias autorizadas indicando el número del DNI del estudiante.
- h. Los padres de familia que presenten deuda pendiente con la institución no podrán matricular a sus hijos en el año lectivo siguiente.
- i. Las pensiones deberán ser pagadas puntualmente, es decir, deben ser abonadas de acuerdo al cronograma de pagos, y se realizará únicamente en las agencias, sucursales, agentes, páginas web y aplicativos de los siguientes bancos: SCOTIABANK, BANCO DE CRÉDITO Y BBVA PERÚ. También puede realizarse a través de la billetera digital YAPE. Para los pagos será necesario indicar el número de DNI del estudiante.
- j. Se entenderá como responsable del pago de las cuotas de matrícula y pensión, quien declare haber tomado conocimiento y aceptación del mismo durante el proceso de matrícula 2025. En caso varíe el responsable, se deberá enviar una solicitud por correo electrónico a la Dirección del colegio indicando los datos completos (nombre, DNI, correo, teléfono, dirección) y firma del nuevo responsable de pago, siendo efectivo dicho cambio a las 72 horas de recibida la comunicación.
- k. La emisión de los comprobantes de pago por el servicio educativo se realizará de manera electrónica. Dicho comprobante será remitido al responsable de pago, a la cuenta de correo electrónico que señale al momento de la matrícula, al siguiente día útil de realizado el pago. De requerir factura, lo debe solicitar con 10 días de anticipación a la emisión de la misma y será efectivo a partir de la fecha de comunicación. No será retroactivo.
- l. El récord de pagos de las obligaciones económicas durante el 2025 será tomado en cuenta para la continuidad en el año académico 2026, en todo caso la institución educativa comunicará al padre y/o madre de familia y/o responsable económico mediante correo electrónico que no se renovará la matrícula para el siguiente año 2026 30 días antes de la culminación de las clases del año 2025.
- m. Nuestra institución educativa, ante el incumplimiento en el pago de pensiones educativas podrá:
 - Informar permanente y reiteradamente al padre, madre o apoderado legal del estudiante, sobre el estado de cuenta de sus obligaciones económicas, ya sea a través

de comunicados, llamadas telefónicas, mensajería, cartas, correos electrónicos, plataforma virtual, entre otros.

- Citar por escrito, telefónicamente, enviar correos electrónicos, mensajes de textos o realizar videollamadas a quienes presenten algún retraso para firmar un compromiso de pago.
 - Considerar la inasistencia a la citación para formalizar un acuerdo de pago como una falta muy grave, siendo este un causal para la no renovación del contrato de servicios educativos del año 2026.
 - Reportar a las centrales de riesgo al padre, madre o apoderado legal del estudiante que acumule 03 pensiones de deuda, quedando facultado para iniciar acciones legales correspondientes para hacer efectivo el cobro.
 - La deuda será derivada a un estudio jurídico que se encargará de la cobranza respectiva, la cual podrá agregar gastos legales por la ejecución de la deuda, como son costas, costos u otros. Por lo tanto, el presente documento tiene valor como título ejecutivo para los fines legales.
 - La gestión de las cobranzas por encontrarse en riesgo alto de morosidad (más de tres meses de atraso), puede originar la contratación de servicios de terceros como las cartas notariales, tasas judiciales, entre otros servicios de terceros vinculados a la recuperación de la cartera morosa. Estos servicios de terceros no son parte de los servicios educativos del estudiante y nacen por el atraso de más de 90 días calendarios en el pago de las pensiones de enseñanza, siendo estos gastos, de exclusiva responsabilidad de los padres de familia o apoderados.
- n. En caso su hijo(a) sea retirado(a) o trasladado(a) del colegio, por cualquier motivo y en cualquier época del año, se procederá de acuerdo a la normativa vigente emitida por el Ministerio de Educación. Sin embargo, se realizará un descuento o retención por gastos administrativos ascendente a S/100.00 (Cien y 00/100 Soles). Si mantuviera deuda de pensiones al momento del traslado deberá cancelarlas.
- o. Se considerará a un estudiante como “retirado o trasladado”, a partir del día siguiente de la presentación de la “Carta de retiro o traslado” a la Dirección del Colegio, debidamente firmada por el parentesco o apoderado.
- p. En caso haya realizado voluntariamente el pago adelantado de las pensiones educativas, le serán devueltas aquellas correspondientes a los meses en que su hijo(a) no haya recibido el servicio educativo en un plazo de quince días calendario, contados a partir de la presentación de la “Carta de retiro o traslado”.
- q. Cualquier daño a la infraestructura y/o mobiliario del colegio efectuado por el estudiante, será el parentesco, madre, tutor o responsable económico quien se encuentre obligado a asumir

los gastos de reparación, sometiéndose al presupuesto que disponga el colegio con el fin de preservar la calidad ofrecida.

- r. Si realiza algún pago en las cuentas bancarias o caja de EL COLEGIO por cualquier concepto, teniendo deudas impagadas, este será considerado automáticamente como pago parcial o total de la deuda más atrasada que mantenga con EL COLEGIO.

ARTÍCULO 48. – La institución educativa reconoce y cumple las disposiciones que regulan los derechos de los padres de familia y alumnos consumidores. En ese sentido, se respetan las obligaciones y derechos que el Código de defensa y protección del Consumidor establece, así como las normas de Protección de la Economía Familiar de los padres de familia y demás normas legales.

ARTÍCULO 49.- En el caso se proceda con el traslado o retiro voluntario del estudiante los padres de familia podrán solicitar a la dirección del colegio la devolución de la cuota de ingreso. Para el cálculo de la devolución se utilizará el aplicativo para la devolución de la cuota de ingreso proporcionada por el MINEDU.

En caso los estudiantes retornan posteriormente a fin de continuar sus estudios en el colegio, debido a que el pago de la cuota de ingreso les fue devuelta; deberán pagar una cuota de reingreso, la cual es equivalente al importe de la cuota de ingreso de los niveles y/o ciclos por estudiar, vigente al momento de su retorno.

ARTÍCULO 50.- Para solicitar algún documento como constancias, certificados u otros similares, el padre de familia o apoderado debe seguir el siguiente procedimiento:

- Enviar al correo a secretaría académica (secretaria.Primavera@trilcelm.edu.pe)
- Llenar la solicitud con los datos e información requerida que se le enviará a su correo.
- Realizar el pago a las cuentas del colegio, las mismas que figuran en el formato de la solicitud.
- Los requisitos, plazos y costos de los trámites administrativos que se realizan en la institución, están publicados en el mural de la oficina de informes, y se publica en la página web de la institución: www.trilcelm.edu.pe

A continuación, se detallan las tarifas y plazos de entrega:

DOCUMENTOS A TRAMITAR	COSTO	PLAZO DE ENTREGA (*)
Constancia de estudios	S/. 20.00	2 días útiles
Constancia de conducta	S/. 20.00	2 días útiles
Constancia de entrega de certificado de estudios	S/. 20.00	2 días útiles
Constancia de no adeudo	S/. 20.00	2 días útiles
Constancia de beca	S/. 20.00	2 días útiles

Constancia de pago	S/. 20.00	2 días útiles
Constancia de actividades extracurriculares	S/ 20.00	2 días útiles
Constancia de apoderados	S/ 20.00	2 días útiles
Rectificación de nombres y apellidos	S/ 50.00	Dependiendo del caso
Constancia de notas	S/ 20.00	2 días útiles
Constancia de quinto superior (incluye la de las universidades)	S/ 20.00	2 días útiles
Constancia de tercio superior (incluye la de las universidades)	S/ 20.00	2 días útiles
Constancia de rendimiento académico	S/ 20.00	2 días útiles
Constancia de autorización de recuperación	S/ 50.00	2 días útiles
Duplicado de libreta de notas	S/ 20.00	2 días útiles
Certificado de estudios	S/ 30.00	2 días útiles
Convalidación de estudios en el extranjero por año Incluye evaluación y trámite	S/ 300.00	Dependiendo del caso
Evaluaciones de recuperación y subsanación	S/ 50.00	2 días útiles

(*) El tiempo de entrega se considera después de haber realizado el pago y enviado la solicitud correspondiente.

TÍTULO V: DE LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO EDUCATIVO (GESTIÓN PEDAGÓGICA)

CAPITULO VII: PROPUESTA EDUCATIVA

ARTÍCULO 51.- Nuestra propuesta educativa descansa sobre dos grandes pilares que les permitirá a nuestros estudiantes afrontar con éxito los retos del mundo globalizado:

- **Un exigente y alto nivel académico.** Que permite que nuestros estudiantes desarrollen sus competencias, a través de una metodología activa, donde el estudiante es el agente de su propio aprendizaje y centro del proceso educativo. Todo ello enmarcado de un trabajo colaborativo que les permita incorporar permanentemente nuevas estrategias metodológicas y tecnologías, respetando los ritmos de aprendizaje según las capacidades de los educandos y a su vez, asumiendo una actitud analítica; crítica, reflexiva, creativa y valorativa, que les permite resolver los problemas cotidianos con autonomía y liderazgo como ejes claves para su proceso formativo.
- **Una sólida formación en valores.**
A través de un plan integral de formación en valores que fomenta e inculca en los estudiantes principios fundamentales que rige la formación humana, se desarrollan acciones para lograr una sana convivencia escolar y desarrollo personal integral.
Los principios considerados son: la ética, equidad, interculturalidad, calidad, democracia, inclusión, conciencia ambiental, creatividad e innovación.

ARTÍCULO 52.- METODOLOGÍA:

Nuestra metodología está basada en modelos activos y participativos que garantizan el desarrollo del pensamiento científico (analítico y crítico) de nuestros estudiantes, es decir fomentando la curiosidad y su autonomía.

Nuestro personal docente, utiliza estrategias didácticas pertinentes a los tipos de aprendizaje que se desean producir (aprendizaje significativo), procurando el trabajo diversificado y socializante. El trabajo diversificado posibilita a los estudiantes construir su aprendizaje, a través de la observación o una situación problemática, conllevarán al respectivo análisis, para luego consolidarlo; siempre teniendo en cuenta sus capacidades y estilos propios de aprendizaje. El trabajo socializante promueve el inter aprendizaje, a través de la interacción y la empatía que permita lograr un aprendizaje significativo.

Siendo de esta manera que nuestra Institución Educativa se caracteriza por mantener un alto nivel de exigencia, preparando y desarrollando en nuestros estudiantes, las competencias necesarias que les permitan asumir los retos que plantea el mundo globalizado y la vida universitaria.

ARTÍCULO 53.- El inicio de las clases de esta Institución Educativa regirá de acuerdo a la calendarización escolar 2025 (5 de marzo).

I SEMESTRE	1ER. BIMESTRE												3ER. BIMESTRE																			
	Marzo				Abril				Mayo				Agosto				Setiembre				Octubre											
	L	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V								
		5	6	7		1	2	3	4				1	2			1	2	3	4	5	29	30	1	2	3						
	10	11	12	13	14	7	8	9	10	11	5	6	7	8	9																	
	17	18	19	20	21	14	15	16	17	18	12	13	14	15	16																	
	24	25	26	27	28	21	22	23	24	25														6	7	8	9	10				
	31					28	29	30																								
2DO. BIMESTRE																										4TO. BIMESTRE						
	Mayo				Junio				Julio				Octubre				Noviembre				Diciembre											
	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V							
	19	20	21	22	23	2	3	4	5	6		1	2	3	4		13	14	15	16	17	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	
	26	27	28	29	30	9	10	11	12	13	7	8	9	10	11		20	21	22	23	24	10	11	12	15	14	8	9	10	11	12	
						16	17	18	19	20	14	15	16	17	18		27	28	29	30	31	17	18	19	20	21	15	16	17	18	19	
						23	24	25	26	27	21	22	23	24	25			24	25	26	27	28	22	23	24	25	26					
						30					28	29	30	31																		
SESIONES INTRODUCTORIAS/repaso																										SEMANA DE DESCANSO ESCOLAR						
EVALUACIONES MENSUALES																										ACTIVIDADES DE FINALIZACION DEL AÑO ESCOLAR						

BIMESTRE	INICIO	TÉRMINO	DURACIÓN
I BIMESTRE	Miércoles 05 de marzo	Viernes 09 de mayo	09 semanas
VACACIONES DEL 12 AL 16 DE MAYO			
II BIMESTRE	Lunes 19 de mayo	Viernes 18 de julio	09 semanas
VACACIONES DEL 21 DE JULIO AL 03 DE AGOSTO			
III BIMESTRE	Lunes 04 de agosto	Viernes 05 de octubre	09 semanas
VACACIONES DEL 06 AL 12 DE OCTUBRE			
IV BIMESTRE	Lunes 13 de octubre	Viernes 05 de diciembre	08 semanas

ARTÍCULO 54.- De acuerdo a las disposiciones legales vigentes, dentro del marco de la diversificación curricular y la libre disponibilidad del tercio curricular de horas, la I.E. se encuentra facultada a modificar el cuadro de distribución de horas durante el año lectivo, en procura de optimizar el servicio educativo, asegurando se cumplan las horas mínimas establecidas para cada nivel de estudios.

ARTÍCULO 55.- El horario escolar se rige de acuerdo a las normas de orientación del año escolar que emite el MINEDU. El desarrollo de las clases, se sujetará a la siguiente distribución del tiempo:

	PRIMARIA		SECUNDARIA
	1ro a 4to grado	5to y 6to	
Hora de ingreso	7:00 a 7:20 a.m.		
Tardanza	7:20 a 7:30 a.m.		
Inicio de actividades	7:30 a.m.		
Descanso Nº1	9:00 – 9:15 a.m.	9:45 – 10:00 a.m.	10:00 – 10:15 a.m.
Descanso Nº2	10:45 -11:05 a.m.	11:30- 11:50 a.m.	12:15 – 12:30 p.m.
salida	1:20 p.m.	2:05 p.m.	2:10 p.m.

ARTÍCULO 56.- Durante el tiempo estimado para el descanso, los estudiantes serán cuidados por los profesores y asistentes de aula.

ARTÍCULO 57.- Los alumnos participarán y asistirán a las actividades programadas por la institución como parte de su formación integral.

ARTÍCULO 58.- Servicios de apoyo para los estudiantes:

Los estudiantes cuentan con un servicio de apoyo en su formación integral:

- a. El acompañamiento de los profesores tutores y asistentes de aula.
 - b. Las programaciones de actividades de tutoría se desarrollan en el Plan Anual de Trabajo que el área de tutoría coordina con los profesores tutores de cada nivel.
 - c. Atención y orientación del Departamento de Psicología.
- El plan anual de trabajo de tutoría es presentado anualmente y difundido entre el comité directivo y los docentes para su ejecución.
- d. El servicio de asesorías académicas.

Las asesorías académicas en el nivel de primaria se programan a criterio del docente y de acuerdo a las necesidades de los estudiantes.

En el nivel secundaria se programa asesorías previas a la semana de evaluación, solo en las áreas de matemáticas y ciencia.

- e. Orientación vocacional desde 4to de secundaria a los estudiantes y padres de familia en coordinación con el departamento de psicología y las diferentes universidades e institutos superiores y otras entidades.
- f. Convenio de ESAN para el ingreso a la universidad de los estudiantes de 5to de secundaria.

TITULO VI: REGIMEN ACADÉMICO

CAPITULO VIII: PLANEAMIENTO, TUTORÍA, EVALUACIÓN Y CONTROL DE ASISTENCIA

ARTÍCULO 59.- PLAN DE ESTUDIOS:

NIVEL	EDUCACIÓN PRIMARIA									
CICLO	III		IV		V					
GRADO	1º	2º	3º	4º	5º	6º				
AREAS CURRICULARES	Matemática (*)									
	Comunicación (*)									
	Inglés									
	Arte y cultura									
	Personal Social									
	Ciencia y Tecnología									
	Educación Física									
	Educación Religiosa									
	Tutoría y Orientación Educativa									
	Educación para el Trabajo									

(*) Las horas de desarrollo de actividades de aprendizaje por área están distribuidas en las diferentes sub áreas para un mejor desarrollo de las competencias establecidas.

NIVELES	PRIMARIA	
Total, de horas semanales según plan de estudios	1ero a 4to grado	35
	5to – 6to grado	40

NIVEL	EDUCACIÓN SECUNDARIA									
CICLO	VI		VII							
GRADO	1º	2º	3º	4º	5º					
AREAS CURRICULARES	Matemática (*)									
	Comunicación (*)									
	Inglés									
	Arte y cultura									
	Ciencias Sociales (*)									
	Desarrollo Personal Ciudadanía y Cívica									
	Educación Física									
	Educación Religiosa									
	Ciencia y Tecnología (*)									
	Educación para el Trabajo									

(*) Las horas de desarrollo de actividades de aprendizaje por área están distribuidas en las diferentes sub áreas para un mejor desarrollo de las competencias establecidas.

NIVELES	SECUNDARIA
Total, de horas semanales, según plan de estudios	40

ARTÍCULO 60.- SOBRE LA EVALUACIÓN:

- a.** En función a la normativa vigente, la evaluación es concebida como un proceso a través del cual se recopila y analiza información para conocer y valorar los avances y dificultades del estudiante en el desarrollo de sus competencias, con el propósito de buscar su desarrollo integral.
- b.** La evaluación es formativa, flexible y permanente, en tal sentido, en cada bimestre se evalúa el logro de las competencias planificadas, por medio de las diferentes evidencias recogidas en el proceso.
- c.** El proceso de evaluación de los estudiantes se realiza de manera permanente y sistemática, siendo sus objetivos los siguientes:
 - Recopilar y analizar información para conocer y valorar los procesos de aprendizaje y los niveles de avance del desarrollo de las competencias.
 - Tomar decisiones de manera oportuna y pertinente para la mejora continua de los procesos de aprendizaje y enseñanza.
 - Estimular los esfuerzos realizados, brindando a los estudiantes los incentivos necesarios que hagan factible el pleno desarrollo de sus potencialidades.
 - Brindar información a los Padres de familia sobre el avance y logros conseguidos por sus menores hijos.
 - Registrar en el SIAGIE de acuerdo a la normatividad vigente

ARTICULO 61.- PROCESO DE EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES:

En todas las áreas de desarrollo, se evalúa el nivel de desarrollo de las competencias con fines de reflexión por parte de nuestros estudiantes sobre su proceso de aprendizaje, donde reconozca sus fortalezas, dificultades y necesidades. Y frente a las necesidades evidenciadas en los estudiantes brindarles la respectiva retroalimentación a través de las asesorías.

El proceso de evaluación para desarrollar las competencias es el siguiente:

- Determinar el logro de competencia de área, se consigna los desempeños precisados en su matriz de evaluación.
- La evaluación es permanente, por ello se hace un seguimiento diario, a través de diferentes actividades que promueven la participación constante del estudiante, entre ellas empleamos las evaluaciones escritas diarias y/o semanales a modo de control y seguimiento.
- Consolidamos el seguimiento diario con el control o evaluaciones quincenales (4to y 5to de secundaria), mensual y bimestral.
- El nivel de logro de las competencias del estudiante, resulta del seguimiento sistemático y permanente que se le realiza, siguiendo el procedimiento mencionado.

- El nivel de logro alcanzado en el área resulta de los logros obtenidos por cada competencia.

Se considera la siguiente escala de evaluación:

NIVELES DE LOGRO DE APRENDIZAJES		
AD	Logro destacado	Evidencia un nivel superior a lo esperado respecto a la competencia. Demuestra aprendizajes que van más allá del nivel esperado
A	Logrado	Evidencia el nivel esperado respecto a la competencia, demostrando manejo satisfactorio en todas las tareas propuestas y en el tiempo programado.
B	En proceso	El estudiante está próximo o cerca al nivel esperado respecto a la competencia, requiere acompañamiento durante un tiempo razonable para lograrlo.
C	En inicio	Muestra un progreso mínimo en una competencia de acuerdo al nivel esperado. Evidencia dificultades en el desarrollo de las tareas, necesita mayor tiempo de acompañamiento e intervención del docente.

- d. Si en el proceso, por razones de salud u otra causa imposible el estudiante no asiste el día de la evaluación o control diario, mensual o bimestral, el padre de familia o apoderado, deberá presentar una solicitud debidamente justificada en un plazo de 24 horas. Si la solicitud ha sido aceptada, se procederá a reprogramar dicha evaluación (mensual y bimestral), caso contrario se considerará el progreso mínimo “C”.
- e. Las evaluaciones o controles diarios, semanales, quincenales (4to y 5to de secundaria) mensuales y bimestrales son informadas a los padres de familia y estudiantes a través de cronogramas y comunicados publicados en su agenda escolar y en la plataforma institucional.
- f. Ante dificultades encontradas en el proceso de aprendizaje y evidenciadas en los instrumentos de evaluación, nuestros estudiantes con mayor dificultad reciben asesorías, previa comunicación con sus padres.
- g. Cada fin de bimestre se brinda a los padres de familia el informe de progresos de su menor hijo(a) con el objetivo de dar a conocer los avances académicos y/o logros de los aprendizajes obtenidos.

ARTICULO 62.- CONTROL DE ASISTENCIA:

- a. Al inicio del horario escolar los docentes o asistentes de aula se encargan de registrar la asistencia de los estudiantes presentes en el aula.
- b. En el caso de darse la modalidad remota (virtual) se consideran las siguientes indicaciones:
 - ✓ Se tomará asistencia en cada sesión.

- ✓ Las tardanzas serán registradas por sesión de clase.
 - ✓ Se darán cinco minutos de tolerancia para ingresar a la sesión.
 - ✓ Si durante la sesión de clase el estudiante es llamado para su participación y hace caso omiso a dicho llamado dos veces consecutivas se le colocará la nota mínima.
- c. La asistencia se registra en los documentos de control de asistencia de la siguiente manera:
- II:** inasistencia injustificada
- IJ:** inasistencia justificada
- TJ:** tardanza justificada
- TI:** tardanza injustificada
- A:** asistió
- d. Los estudiantes que ingresen en horario de tardanza (de 7:20 – 7:30 am), perderán su derecho a evaluaciones, obteniendo la nota mínima.
- e. Todas las tardanzas serán registradas en la agenda escolar, en el cuaderno de ocurrencias del aula e incidirá en la nota de conducta del estudiante.
- f. La acumulación de tres tardanzas injustificadas dará lugar a una llamada de atención escrita que será devuelta al asistente de aula con la firma del parente de familia o apoderado. Los estudiantes que ingresen en horario de tardanza, perderán su derecho a evaluación de entrada, obteniendo la nota mínima.
- g. Luego de la tercera tardanza los estudiantes serán citados en compañía de sus padres o apoderados para conversar con la coordinadora de primaria o la coordinadora de secundaria.
- h. La cuarta tardanza en el bimestre dará lugar a un correctivo interno. Si persiste esta conducta en el estudiante, los padres firmarán un compromiso de puntualidad.
- i. Toda inasistencia será informada a los padres de familia, por el asistente de aula o docente, colocando el sello correspondiente en la agenda del estudiante. En la modalidad remota, los padres recibirán la información de la inasistencia en la plataforma virtual.
- j. En caso de inasistencias continuas e injustificadas la Dirección de la institución tomará las medidas respectivas que señale el Ministerio de Educación.
- k. Toda falta injustificada se hará acreedora a la nota mínima en tareas, en las diferentes evaluaciones acontecidas en la fecha de dichas inasistencias.
- l. Sólo serán justificadas las tardanzas o las inasistencias motivadas por enfermedad comprobada, duelo o accidentes debidamente comprobados u otros de fuerza mayor.

- m. Las justificaciones las hará el padre de familia o apoderado, en un plazo de 24 horas, permitiéndose presentar trabajos o rendir evaluaciones. Las justificaciones estarán dirigidas a la Dirección de la institución educativa.
- n. Toda autorización para que un estudiante pueda dejar de asistir al colegio o salir antes de la hora, deberá ser solicitada ante la Dirección del colegio por el padre de familia o apoderado, en un plazo máximo de 24 horas de anticipación.

ARTÍCULO 63.- SOBRE EL PLANEAMIENTO:

El período de planeamiento anual se inicia a partir del mes de octubre del año anterior. La Dirección puede modificar esta fecha según crea conveniente. El personal directivo, administrativo y docente de la institución, realizará el planeamiento y organización de las actividades para el año lectivo.

El período de planeamiento y organización comprende principalmente las siguientes acciones: matrícula, evaluación, recuperación académica, formulación del Plan Anual de Trabajo, elaboración del cuadro de distribución de horas de clase, programación curricular, formulación del calendario de actividades, fechas de entrega de los informes académicos y plan de acompañamiento y monitoreo al personal docente.

ARTÍCULO 64.- El Plan Anual de Actividades se planifica en el mes de febrero, en la reunión del equipo directivo y la entidad promotora.

ARTÍCULO 65.- El desarrollo curricular es considerado como el proceso que permite al docente plantear las metas de aprendizaje para ordenar las competencias que se van a desarrollar, concretar las estrategias de enseñanza-aprendizaje y monitorear permanentemente el desempeño de los estudiantes verificando así el logro de sus aprendizajes.

ARTÍCULO 66.- La programación anual plantea de manera secuencial los propósitos de aprendizaje para cada ciclo y/o grado escolar (competencias, desempeños, enfoques transversales), los cuales se organizan por unidades de aprendizaje a fin de generar experiencias de aprendizaje de forma pertinente.

ARTÍCULO 67- La unidad de aprendizaje es una secuencia de actividades que se organiza en torno a una situación de contexto que responde a las necesidades e intereses de los estudiantes facilitando así el logro de sus aprendizajes.

ARTÍCULO 68.- Para complementar el trabajo pedagógico, la institución propone guías de clase elaboradas por el personal docente para todos los niveles de enseñanza. Dichas guías permiten afianzar los aprendizajes y desarrollar el trabajo colaborativo en el aula.

ARTÍCULO 69.- Cada sesión, actividades y/o experiencias de aprendizaje fomenta un clima de motivación, solidaridad, aceptación, confianza y una sana convivencia escolar.

ARTÍCULO 70.- Los estudiantes de la institución participan en la elaboración de los acuerdos de convivencia del aula, con la finalidad de facilitar un ambiente agradable, tolerante, respetuoso y estimulante en beneficio de todos sus miembros.

ARTÍCULO 71.- La institución fomenta actividades complementarias para reforzar el aprendizaje de los alumnos. Dependiendo del tipo de modalidad educativa que se brinde, se realizarán respetando las normativas vigentes.

ARTÍCULO 72.- SOBRE LA TUTORÍA:

- a. El plan anual de tutoría busca proporcionar procesos de democratización en las relaciones entre los integrantes de la comunidad educativa, como fundamento de una cultura de paz y equidad entre las personas, contribuyendo de este modo a la prevención del acoso y otras formas de violencia entre los estudiantes.
- b. El plan de tutoría es elaborado en el mes de febrero por los docentes tutores, previa evaluación de la problemática de los estudiantes y su entorno familiar y social.
- c. Para el desarrollo de las actividades formativas se priorizan las necesidades de los estudiantes, en conjunto con los valores que la institución refuerza y promueve durante todo el año escolar.

TÍTULO VII. DE LA PROMOCIÓN ACADÉMICA

CAPÍTULO IX: PROGRAMA DE RECUPERACIÓN PEDAGÓGICA

ARTÍCULO 73.- Los estudiantes de la institución aprueban el año escolar según las condiciones establecidas para cada grado según los siguientes criterios:

Nivel	Ciclo	Grado	La promoción al grado superior	Permanece en el grado al término del año lectivo	Acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica	
					Reciben acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica	Permanece en el grado al término del acompañamiento al estudiante o evaluación de recuperación
PRIMARIA	III	1º	Automática	No aplica	No aplica	No aplica
		2º	Al término del periodo lectivo y del acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica: El estudiante alcanza el nivel de logro "A" o "AD" en la mitad o más de las competencias asociadas a cuatro áreas o talleres y "B" en las demás competencias.	El estudiante alcanza el nivel de logro "C" en más de la mitad de las competencias asociadas a cuatro áreas o talleres y "B" en las demás competencias.	Si no cumple los requerimientos de promoción o permanencia al término del año lectivo.	Si no alcanzó los requerimientos para la promoción.
	IV	3º	Al término del periodo lectivo y del acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica: El estudiante alcanza el nivel de logro "B" en la mitad o más de las competencias asociadas a todas las áreas o talleres, pudiendo alcanzar los niveles "AD", "A", o "C" en las demás competencias.	El estudiante alcanza el nivel de logro "C" en más de la mitad de las competencias asociadas a cuatro áreas o talleres y "B" en las demás competencias.	Si no cumple los requerimientos de promoción o permanencia al término del año lectivo.	Si no alcanzó los requerimientos para la promoción.
		4º	Al término del periodo lectivo y del acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica: El estudiante alcanza el nivel de logro "A" o "AD" en la mitad o más de las competencias asociadas a cuatro áreas o talleres y "B" en las demás competencias.	El estudiante alcanza el nivel de logro "C" en más de la mitad de las competencias asociadas a cuatro áreas o talleres y "B" en las demás competencias.	Si no cumple los requerimientos de promoción o permanencia al término del año lectivo.	Si no alcanzó los requerimientos para la promoción.
	V	5º	Al término del periodo lectivo y del acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica: El estudiante alcanza el nivel de logro "B" en la mitad o más de las competencias asociadas a todas las áreas o talleres, pudiendo alcanzar los niveles "AD", "A", o "C" en las demás competencias.	El estudiante alcanza el nivel de logro "C" en más de la mitad de las competencias asociadas a cuatro áreas o talleres y "B" en las demás competencias.	Si no cumple los requerimientos de promoción o permanencia al término del año lectivo.	Si no alcanzó los requerimientos para la promoción.

		6°	<p>Al término del periodo lectivo y del acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica:</p> <p>El estudiante alcanza el nivel de logro “A” o “AD” en la mitad o más de las competencias asociadas a cuatro áreas o talleres y “B” en las demás competencias.</p>	<p>El estudiante alcanza el nivel de logro “C” en más de la mitad de las competencias asociadas a cuatro áreas o talleres y “B” en las demás competencias.</p>	<p>Si no cumple los requerimientos de promoción o permanencia al término del año lectivo.</p>	<p>Si no alcanzó los requerimientos para la promoción.</p>
--	--	----	--	--	---	--

Nivel	Ciclo	Grado	La promoción al grado superior	Acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica		
				Permanece en el grado al término del año lectivo	Reciben acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica	Permanece en el grado al término del acompañamiento al estudiante o evaluación de recuperación
SECUNDARIA	VI	1°	<p>Al término del periodo lectivo:</p> <p>El estudiante alcanza como mínimo el nivel de logro “B” en la mitad o más de las competencias asociadas a todas las áreas o talleres, pudiendo alcanzar los niveles “AD”, “A”, o “C” en las demás competencias.</p> <p>Al término del acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica:</p> <p>El estudiante alcanza como mínimo el nivel de logro “B” en todas las competencias asociadas a las áreas o talleres del acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica, pudiendo tener en una de esas áreas o talleres el nivel de logro “C” en todas las competencias.</p>	<p>El estudiante alcanza el nivel de logro “C” en la mitad o más de las competencias asociadas a cuatro o más áreas o talleres.</p>	<p>Si no cumplen las condiciones de promoción o permanencia.</p> <p>Recuperan en aquellas competencias que tienen C.</p>	<p>Si no cumple las condiciones de promoción.</p>
		2°	<p>Al término del periodo lectivo:</p> <p>El estudiante alcanza el nivel de logro “A” o “AD” en la mitad o más de las competencias asociadas a tres áreas o talleres y “B” en las demás competencias.</p> <p>Al término del acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica:</p> <p>El estudiante alcanza el nivel de logro “A” o “AD” en la mitad o más de las competencias asociadas a las áreas o talleres del acompañamiento o recuperación pedagógica y “B” en las</p>	<p>El estudiante alcanza el nivel de logro “C” en la mitad o más de las competencias asociadas a cuatro o más áreas o talleres.</p>	<p>Si no cumplen con las condiciones de promoción o permanencia.</p>	<p>Si no cumple las condiciones de promoción.</p>

		demás competencias, pudiendo tener en una de esas áreas o talleres el nivel de logro “C” en todas las competencias.			
	1°	<p>Al término del periodo lectivo: El estudiante alcanza como mínimo el nivel de logro “B” en la mitad o más de las competencias asociadas a todas las áreas o talleres, pudiendo alcanzar los niveles “AD”, “A”, o “C” en las demás competencias.</p> <p>Al término del acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica: El estudiante alcanza como mínimo el nivel de logro “B” en todas las competencias asociadas a las áreas o talleres del acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica, pudiendo tener en una de esas áreas o talleres el nivel de logro “C” en todas las competencias.</p>	<p>El estudiante alcanza el nivel de logro “C” en la mitad o más de las competencias asociadas a cuatro o más áreas o talleres.</p>	<p>Si no cumple las condiciones de promoción o permanencia. Recuperan en aquellas competencias que tienen C.</p>	<p>Si no cumple las condiciones de promoción.</p>
VII	4°	<p>Al término del periodo lectivo: El estudiante alcanza como mínimo el nivel de logro “B” en la mitad o más de las competencias asociadas a todas las áreas o talleres, pudiendo alcanzar los niveles “AD”, “A”, o “C” en las demás competencias.</p> <p>Al término del acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica: El estudiante alcanza como mínimo el nivel de logro “B” en todas las competencias asociadas a las áreas o talleres del acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica, pudiendo tener en una de esas áreas o talleres el nivel de logro “C” en todas las competencias.</p>	<p>El estudiante alcanza el nivel de logro “C” en la mitad o más de las competencias asociadas a cuatro o más áreas o talleres.</p>	<p>Si no cumple las condiciones de promoción o permanencia. Recuperan en aquellas competencias que tienen C.</p>	<p>Si no cumple las condiciones de promoción.</p>

		Al término del periodo lectivo: El estudiante alcanza el nivel de logro “A” o “AD” en la mitad o más de las competencias asociadas a tres áreas o talleres y “B” en las demás competencias.		
5°		Al término del acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica: El estudiante alcanza el nivel de logro “A” o “AD” en la mitad o más de las competencias asociadas a las áreas o talleres del acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica y “B” en las demás competencias, pudiendo tener en una de esas áreas o talleres el nivel de logro “C” en todas las competencias.	El estudiante alcanza el nivel de logro “C” en la mitad o más de las competencias asociadas a cuatro o más áreas o talleres.	Si no cumple con las condiciones de promoción o permanencia. Si no cumple las condiciones de promoción.

FUENTE: RVM N° 094 2020-MINEDU

TÍTULO VIII: DE LA ADMISIÓN, MATRÍCULA Y TRASLADO DE ESTUDIANTES

CAPITULO X: DE LA ADMISIÓN Y MATRICULA DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO N° 74.- PROCESO DE ADMISIÓN:

La admisión de nuevos estudiantes al colegio se establece respetando la Norma sobre el Proceso de Matrícula en la Educación Básica Regular y conforme al contrato de prestación del servicio educativo vigente.

La admisión de los nuevos estudiantes se rige por las vacantes que haya dispuesto la institución educativa y por los criterios de priorización establecidos.

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN EN LA ASIGNACIÓN DE VACANTES
1° Hermanos de alumnos que estén estudiando en la Institución Educativa.
2° Hijos del personal del Colegio.
3°Hijos de exalumnos.
4° Estudiantes que se trasladan de otra institución TRILCE.
5°Compatibilidad de la familia del postulante con la propuesta educativa de la I.E.
6° Participación de los padres de familia en el proceso de formación de sus hijos.
7°Verificación de la entrega de la documentación completa solicitada para obtener la vacante.
8° Resultados obtenidos por la entrevista a los padres de familia.

CUADRO DE VACANTES 2025			
NIVEL	GRADO	N° DE VACANTES INCLUIDO PARA NNEE	N° DE SECCIONES
PRIMARIA	1°	56	02
	2°	05	02
	3°	01	02
	4°	01	01
	5°	09	02
	6°	03	02
SECUNDARIA	1°	30	03
	2°	09	03
	3°	02	02
	4°	10	03
	5°	06	03

Capacidad máxima de aula: 30 estudiantes.

ARTÍCULO 75.- ETAPAS DEL PROCESO DE ADMISIÓN:

- El Proceso de Admisión 2025 se iniciará el 01 de setiembre del 2024 hasta completar vacantes. Los padres de familia o apoderado legal del postulante que deseen alcanzar una vacante en nuestra institución seguirán el siguiente procedimiento:

PARTE 1:

- El padre de familia o apoderado legal conocerá la misión, visión, valores, perfil del estudiante, propuesta pedagógica y económica, reglamento interno de la institución a través de nuestros canales de información puestos a disposición de la comunidad educativa.

PARTE 2:

- Proceso de valoración del postulante y entrevista con su representante legal a través de los canales de atención establecidos por la institución educativa.

PARTE 3:

- Completar la información del estudiante y aceptar los compromisos que asume el representante legal del estudiante con la institución educativa. Entregar la documentación solicitada por la institución para formalizar la matrícula y hacer los pagos que corresponden.
- Una vez matriculado accede a los documentos de gestión y el manual de convivencia, así como a la lista de útiles u otra información importante para el estudiante.
- El detalle de cada una de las etapas es informado por el personal de admisión y se encuentra publicada en la página web de la institución educativa www.trilcelm.edu.pe

ARTÍCULO N° 76.- PROCESO DE MATRÍCULA:

- a. La matrícula se efectúa anualmente y se cumple con las normativas establecidas por el MINEDU. La Dirección elabora un boletín informativo del proceso de matrícula y lo informa a toda la comunidad educativa en los tiempos establecidos por el MINEDU, detallando las disposiciones de las condiciones para el siguiente año escolar.
- b. La matrícula se efectúa por primera y única vez cuando los alumnos ingresan al grado que les corresponde, debidamente promovidos, según lo dictan las normas del Ministerio de Educación, previo cumplimiento de los requisitos que señala la institución.
- c. El proceso de matrícula considera los requisitos establecidos en las normas del Ministerio de Educación y previo cumplimiento de los requisitos que señala la institución.

REQUISITOS DEL PROCESO DE MATRÍCULA

La matrícula en la institución considera el **INGRESO** y la **CONTINUIDAD** de un/a estudiante en el S.E.P. (Sistema Educativo Peruano).

Los requisitos para la matrícula dependen de cada caso:

PARA ALUMNOS NUEVOS EN EL S.E.P. (SISTEMA EDUCATIVO PERUANO).

INGRESO:

Considera a los estudiantes que no han realizado estudios antes en el S.E.P. y los requisitos para la matrícula varían según el rango de edad:

- a. Tener seis (06) años o menos al 31 de marzo del 2024 o según las disposiciones emanadas por el MINEDU. El representante legal presentará el D.N.I. y la partida de nacimiento, además brindará los datos para el llenado de la Ficha de Matrícula.
- b. Tener siete años (07) años o más, además de entregar los documentos solicitados en el apartado anterior, se realizará una prueba de ubicación o, de ser el caso, el proceso de convalidación o revalidación, regulados en la normativa específica de la materia.
- c. Para el caso de alumnos con NEE asociados a discapacidad, se cumple con las normas emanadas por el MINEDU.

PARA ALUMNOS CON CONTINUIDAD EN EL S.E.P. (SISTEMA EDUCATIVO PERUANO). CONTINUIDAD

La matrícula para los estudiantes que han realizado estudios en el SEP. y puede ser de forma regular o por reincorporación:

- a. Los estudiantes del primer grado deben tener la edad normativa al 31 de marzo del año en que se solicita la matrícula o según las disposiciones emanadas por el MINEDU, se considerará la edad cronológica.
- b. No presentar áreas desaprobadas del periodo académico concluido.
- c. Que haya cumplido con firmar el compromiso académico y conductual según sea el caso presentado.

De la responsabilidad de los padres

- a. Haber realizado el pago por concepto de cuota de ingreso (por única vez) y matrícula en las entidades señaladas para tal efecto.
- b. Completar la información solicitada en la plataforma de intranet de la institución:
www.fontanatlm.com
- c. Leer y dar conformidad en la plataforma de intranet de la institución a los documentos de matrícula siguientes:
 - Autorización de uso de imagen.
 - Compromiso de seguro escolar.

- Contrato de servicios educativos.
 - Compromisos académicos o conductuales si fuera necesario.
- d.** Llenar correctamente la ficha de matrícula y la ficha de salud.
- e.** Cumplir con el cronograma de matrícula establecido por la institución.
- f.** Cumplir con la entrega de documentos solicitados en la constancia de vacante.

ARTÍCULO N° 77.- ETAPAS DEL PROCESO DE MATRÍCULA:

a. De Tipo Regular: Se dispone de la totalidad de vacantes anunciadas antes del inicio del año escolar y se considera en este proceso la **ratificación de matrícula**.

Durante este proceso se considera:

- La matrícula de los alumnos cuyos padres registraron su ratificación de la continuidad en la institución educativa en la plataforma de intranet www.fontanatlm.com
- La matrícula para los alumnos de secundaria que fueron promovidos con un área pendiente de recuperación llevará adicionalmente como área de subsanación
- La matrícula de los alumnos que aprobaron en febrero el área o áreas pendientes de recuperación.
- La matrícula de los alumnos nuevos que presentaron la solicitud de vacante y cumplieron con los requisitos establecidos en la admisión de ingreso a la Institución **Educativa**.

De la Responsabilidad de los padres para la ratificación de matrícula:

- Haber realizado el proceso de ratificación de matrícula en la plataforma de intranet en los plazos establecidos.
- No presentar deuda de pensiones del servicio educativo antes de iniciar el proceso de matrícula.
- El proceso de matrícula será realizado por los padres y/o apoderados de manera virtual. Para tal efecto, deberán ingresar a nuestra plataforma de intranet www.fontanatlm.com y seguir los siguientes pasos:

Paso 1:

Verificar que haya realizado la ratificación de matrícula el año 2024 y que se encuentre sin deuda pendiente del año anterior.

Paso 2:

Revisar los documentos sobre las condiciones de prestación del servicio educativo de la institución.

Una vez revisada la información y estando conforme con las condiciones del servicio educativo que expresa la institución, debe aceptar dichos términos y condiciones para seguir con el proceso de matrícula.

Paso 3: Actualizar los datos que aparecen en la ficha de matrícula y la ficha de salud del estudiante y de los padres de familia o apoderado legal.

Paso 4:

Realizar los pagos en la agencia bancaria de su preferencia. Se verificará el pago y su matrícula quedará registrada.

Se adjunta una guía que le indicará paso a paso cómo realizar el procedimiento de matrícula online. El Reglamento Interno y el Manual de Convivencia Escolar se encuentran adjuntos en la plataforma del colegio.

- El proceso de matrícula para el año lectivo 2025 se realizará de acuerdo al siguiente cronograma:

PRIMARIA – SECUNDARIA
Del lunes 02 de diciembre al viernes 31 de enero
FECHA EXTEMPORÁNEA
Del lunes 03 al sábado 08 de febrero

- Los padres que registren deudas con el colegio no recibirán certificados de estudios de los períodos adeudados.

A. De Tipo Excepcional, considera la matrícula luego de iniciada las clases y antes de culminar el año escolar (hasta el 14 de noviembre del 2025).

Para este proceso de matrícula se considera:

- La matrícula de traslado a la institución se efectúa siempre y cuando se cuente con vacante disponible.
- El cumplimiento de la responsabilidad del representante legal con el proceso de admisión y matrícula.

- El (la) director(a) emitirá una Resolución Directoral que formalice el traslado del estudiante. La matrícula se registra en el SIAGIE en Nómina Adicional siempre y cuando el responsable legal entregue la documentación académica del estudiante dentro de los plazos indicados por dirección.

ARTÍCULO N° 78.- DE LA MATRÍCULA EN EL SIAGIE (Sistema de información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa):

Al concluir el proceso de matrícula y para ratificar la misma ante las autoridades educativas el representante legal deberá completar hasta el 15 de febrero la entrega de documentación del estudiante, de no presentar la documentación no podrá acceder al registro oficial de la matrícula regular en el SIAGIE.

Es responsabilidad de los padres de estudiantes nuevos:

Registrar la documentación a través de la plataforma de intranet www.fontanatlm.com

- a. Imagen nítida del DNI del estudiante.
- b. Imagen nítida del DNI de ambos padres de familia o apoderados (según corresponda).
- c. Informe final de notas del estudiante.
- d. Ficha única de matrícula del SIAGIE-MINEDU.
- e. Constancia de no adeudo o última boleta de pago
- f. Cartilla de vacunación (1er grado)
- g. Certificado oficial de estudios con código QR, firma y sello de la Dirección.
- h. Constancia de conducta. (Si no está la nota en su informe de notas).
- i. Una foto del alumno: a color, tamaño carnet, en formato jpg.

Es responsabilidad de la Institución Educativa

- a. Para el caso de ingreso, verificar que el estudiante no haya realizado estudios anteriores en el S.E.P. ni estar registrado en el SIAGIE.
- b. Para el caso de continuidad (ratificación) y matrícula regular, realizar el registro del estudiante en el SIAGIE para la obtención de la Nómina de Matrícula.
- c. Para el caso de continuidad y matrícula excepcional, realizar el registro en el SIAGIE para la obtención de Nómina Adicional.

ARTÍCULO N° 79.- DEL PROCESO DE PAGOS:

La cuota de ingreso, matrícula y cuotas de pensión escolar son informadas al padre de familia con anticipación.

1. Cuota de ingreso:

La cuota de ingreso es determinada por la institución educativa y se aplica sólo para los estudiantes nuevos y se cancela por única vez.

Sí es traslado entre sedes, se exonera de pagar la cuota de ingreso. Para 4to y 5to el pago de la cuota de ingreso es diferenciado.

2. Matrícula y pensiones:

- a.** El costo del servicio educativo es anual, el cual será abonado en once (11) cuotas: la primera por concepto de matrícula y las diez (10) restantes, por concepto de pensión educativa.
- b.** El pago de las pensiones se efectúa de marzo a diciembre, el último día de cada mes a excepción del mes de diciembre cuya fecha está informada en el cronograma de pagos entregado al padre de familia.
- c.** El incumplimiento en los pagos por concepto de pensiones escolares, tendrá el recargo de una mora legal que establece el BCRP en la Circular 0008-2021-BCRP del 28 de abril del 2021 y la Circular N° 0010-2021-BCRP. Dicho cargo se hace directamente en la pensión.
- d.** Es responsable del pago de las cuotas de matrícula y pensión, el padre, madre o representante legal que tiene conocimiento y aceptación del Contrato de Servicios Educativos.
- e.** Todo pago que se realice se imputará primero a la cancelación de pensiones adeudadas.
- f.** La fecha límite para culminar con la cancelación del servicio educativo será el viernes 05 del mes de diciembre del 2025; pasada esa fecha, el padre de familia perderá su vacante.
- g.** Ante el incumplimiento del cronograma en el pago de pensiones educativas se procederá:
 - Informar permanente y reiteradamente al padre, madre o representante legal del estudiante sobre el estado de cuenta de sus obligaciones económicas, a través de los canales informados en el proceso de matrícula.
 - Citar por escrito, telefónicamente, enviar correos electrónicos, mensajes de textos o realizar video llamadas a quienes presenten algún retraso para firmar un compromiso de pago.

- Reportar a las centrales de riesgo al padre, madre o apoderado legal del estudiante que acumule 02 pensiones de deuda, quedando facultado para iniciar acciones legales correspondientes para hacer efectivo el cobro.
- h. En caso que el estudiante sea retirado(a) o trasladado(a) del colegio, por cualquier motivo y en cualquier época del año, se procederá de acuerdo a la normativa vigente emitida por el Ministerio de Educación. Sin embargo, se realizará un descuento por gastos administrativos ascendente a S/100.00 (Cien y 00/100 Soles).
- i. En caso se mantenga deuda de pensiones al momento del retiro, ésta deberá ser cancelada.
- j. En caso haya realizado voluntariamente el pago adelantado de las pensiones educativas, le serán devueltas aquellas correspondientes a los meses en que el estudiante no haya recibido el servicio educativo.
- k. La forma de modalidad de enseñanza académica para el periodo escolar 2025 será presencial. Cualquier modificación en el servicio se realizará siguiendo las normativas emitidas por las autoridades educativas.

TÍTULO IX. DE LOS DESCUENTOS Y BECAS

CAPITULO XI: DE LOS DESCUENTOS Y BECAS

ARTÍCULO 80.- Corresponde a la Dirección del Colegio, en coordinación con el Comité de becas y la entidad promotora, el otorgamiento de becas de estudio.

ARTÍCULO 81.- Para el otorgamiento de becas, la Dirección del Colegio, el Comité de becas y la entidad Promotora, se rigen de las siguientes indicaciones:

- a. Todos los descuentos y/o becas son aplicables desde marzo a diciembre del año lectivo. No es indefinido.
- b. Los padres que matriculan por primera vez a dos hijos en la institución, recibirán un descuento del 20% de la cuota de ingreso al hijo(a) mayor.
- c. Los padres que matriculan a tres hijos(as) en la institución obtienen $\frac{1}{4}$ de beca de marzo a diciembre en las mensualidades del hijo mayor.
- d. Para alumnos nuevos que postulan para 4to y 5to de secundaria: pagan cuota especial de ingreso, según lo informado en el proceso de matrícula.
- e. Para alumnos nuevos que postulan de 1ro de primaria y 1ro de secundaria, de matricularse hasta diciembre del 2025, reciben el 10% de descuento en cuota de ingreso y matrícula.

- f. Los padres que por voluntad propia desean realizar el pago adelantado de las 10 pensiones del año escolar obtendrán un 5% de descuento en el monto total de las 10 pensiones escolares.
- g. En caso de orfandad, la institución evaluará las solicitudes presentadas tomando en cuenta la legislación vigente.
- h. En el caso de que los padres o apoderados se encuentren atravesando una severa problemática socio económica, podrán presentar una solicitud por escrito, para ser evaluada, la misma que debe cumplir con los siguientes requisitos:
 - Para calificar como postulante a una beca o beneficio económico, es requisito indispensable que el alumno haya estudiado en nuestro colegio por lo menos dos años consecutivos.
 - Para solicitar una beca el alumno(a) debe tener como mínimo A en todas las áreas académicas y con buena conducta.
 - Los padres de familia o apoderados deben haber manifestado identificación con el proyecto educativo de la institución, así como la participación en las diferentes actividades de la misma.
 - Los padres de familia o apoderados no deben tener deudas pendientes en el colegio y mantenerse al día en el pago de la pensión asignada; caso contrario se invalida la beca otorgada.
 - Los padres o apoderados que solicitan una beca o algún beneficio económico, deben presentar la solicitud escrita dentro de los primeros 15 días del mes de enero del 2025 en la oficina de recepción. Por ningún motivo se recibirá fuera de esa fecha. La documentación que los padres de familia o apoderados deben presentar en fotocopia son los siguientes:
 - Libreta de notas del alumno que solicita el beneficio.
 - Documentos que sustentan sus ingresos.
 - Recibo de agua, luz y teléfono correspondientes al último mes.
 - Certificado médico y facturas de gastos, en caso de problemas de salud crónica y que demandan permanentemente medicación específica y rehabilitación.
 - El Colegio se reserva el derecho de verificar los datos proporcionados por el solicitante. Cualquier dato falso, invalida automáticamente la solicitud.
 - Las dificultades económicas generadas por separaciones y/o divorcios de los padres de nuestros estudiantes, no justifican la solicitud de becas.
 - La decisión de la Dirección y el Comité Directivo es inapelable y confidencial.
- i. La beca o beneficio económico otorgado, bajo cualquiera de las modalidades, no es transferible en ningún caso.

ARTÍCULO 82.- Se pierde o suspende la beca o beneficio económico otorgado por los siguientes motivos:

- a. Impuntualidad en el pago de las pensiones.
- b. El incumplimiento del pago de las pensiones ocasiona la pérdida del beneficio, mes a mes o de incumplir durante el año en curso con el pago de 02 pensiones consecutivas o 03 pensiones alternadas, no podrá beneficiarse de un nuevo descuento en las pensiones del siguiente año académico.
- c. Bajo rendimiento académico del alumno. Debe tener como mínimo A en todas las áreas académicas y con buena conducta.
- d. Conducta inapropiada del alumno.
- e. Haber mejorado la situación económica familiar del beneficiario de la beca.
- f. En caso de retiro o traslado a otra institución educativa o entre sedes el alumno pierde la beca.

TÍTULO X: DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO

CAPITULO XII: DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 83.- CONDUCTAS DESEADAS EN LOS ESTUDIANTES:

Constituyen las pautas de comportamientos o formas de actuar esperados que contribuyen al desarrollo de un proceso de enseñanza aprendizaje de calidad y la buena convivencia escolar democrática.

Se consideran dos dimensiones de conductas en los estudiantes:

A. Consigo Mismo:

- a. Conoce y defiende sus derechos humanos y asume sus responsabilidades.
- b. Reconoce, expresa y autorregula sus ideas y emociones en una sana convivencia.
- c. Toma decisiones oportunas sobre situaciones disruptivas y de violencia que afectan y limitan su buena convivencia escolar.
- d. Practica y promueve estilos de vida saludable.
- e. Cuida su organismo del consumo de sustancias tóxicas dentro y fuera del colegio.
- f. Practica y promueve acciones de cuidado y prevención contra la infección del COVID 19.
- g. Consuma alimentos, solamente, en los horarios establecidos por la institución educativa.
- h. Participa de su proceso de enseñanza aprendizaje, portando su material educativo y evitando el uso de otros elementos distractores o ajenos al desarrollo de la clase.
- i. Cumple con el horario establecido de entrada y salida al espacio educativo, y permanece durante el desarrollo de las clases, tanto en modo presencial como remoto.
- j. Usa adecuadamente el uniforme escolar como señala el Manual de Convivencia, en su artículo de responsabilidades.

- k. Muestra una imagen decorosa y adecuada durante el horario escolar, conforme lo describe el Manual de Convivencia.
 - I. Comunica oportuna y fehacientemente cualquier eventualidad que perjudique su asistencia y puntualidad a sus clases.

B. Con la Comunidad Educativa:

- a. Muestra respeto, cortesía y reconoce la dignidad de todos los miembros de la comunidad educativa dentro y fuera de la institución, así como en el entorno virtual.
- b. Respeta su intimidad personal y su propio espacio, así como la de sus compañeros y los demás miembros de la comunidad educativa.
- c. Reconoce, acepta y valora la diversidad cultural en todas sus manifestaciones, promoviendo el intercambio entre personas culturalmente diversas.
- d. Evita y rechaza toda forma de violencia en sus relaciones, ejerciendo prácticas no discriminatorias e inclusivas.
- e. Practica y fomenta el diálogo assertivo para evitar que los conflictos afecten la convivencia escolar.
- f. Respeta los objetos personales y los materiales de estudio de sus compañeros y de la institución educativa.
- g. De tener clases virtuales colabora con al desarrollo óptimo de su proceso enseñanza-aprendizaje, manteniendo la cámara activa durante sus clases remotas y se identifica con sus nombres y apellidos correctamente.
- h. Atiende correctamente y evita distraerse durante su proceso de enseñanza- aprendizaje.
- i. Fomenta y participa en actividades lúdicas de las diferentes áreas, juegos recreativos y actividades extracurriculares dentro del colegio o en la modalidad virtual.
Comprende que, de programarse clases remotas los enlaces de sus clases son un medio de comunicación intransferible y exclusivo del proceso enseñanza aprendizaje entre él y su institución educativa.
- j. Realiza sus tareas de manera personal y evita compartirlas con sus compañeros de aula o de grado.
- k. Cita y referencia la información consultada, en sus asignaciones.
- l. Comunica con evidencias situaciones eventuales que perjudiquen su proceso de enseñanza-aprendizaje.
- m. Hace uso adecuado y pertinente de las instalaciones, mobiliario, material educativo y doméstico de la institución.
- n. Entrega en fechas establecidas las comunicaciones que se envían a través de la agenda escolar o por la plataforma virtual, a los padres de familia o apoderados, sin alterar su contenido.

ARTÍCULO 84.- MEDIDAS REGULADORAS DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR:

La disciplina de la institución educativa se basa en el respeto y práctica de los valores institucionales. Las medidas reguladoras o correctivas deben constituir una experiencia positiva en el proceso formativo del estudiante hacia la consolidación de conductas socialmente aceptadas, fortaleciendo una actitud reflexiva y crítica ante su propio actuar. Además, es importante considerar que los hechos se enfrentan de manera adecuada y oportuna respetando los derechos del estudiante sin maltrato ni humillación.

Las conductas no deseadas, realizadas por los estudiantes, serán anotadas y registradas en el anecdotario o en el cuaderno de ocurrencias del aula y comunicado al padre de familia o apoderado a través de la agenda escolar.

Para aplicar las medidas reguladoras o correctivas a los estudiantes se tomará en cuenta el hecho ocurrido, su reincidencia y la gravedad de la falta cometida. No es necesario recorrer una a una consecutivamente para aplicar los correctivos acordados.

Para establecer una medida correctiva desde un enfoque de derechos, se toma en cuenta lo siguiente:

- ✓ Conocer la situación a fondo siendo objetivo e imparcial.
- ✓ Considerar la frecuencia con que este hecho ocurre y si existen antecedentes.
- ✓ Ayudar a que los estudiantes identifiquen las fuentes del conflicto y la norma que se ha transgredido.
- ✓ Tener en claro los comportamientos que se desean lograr en los estudiantes.
- ✓ Lograr que los estudiantes se pongan “en los zapatos del otro” y que se desarrolle la empatía para buscar una solución satisfactoria.

La enseñanza de las Normas de Convivencia se realiza a través de tres tipos de acciones por parte del Colegio, con el apoyo de los padres de familia:

- ✓ Promoción de la convivencia escolar
- ✓ Prevención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes
- ✓ Atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes.

ARTÍCULO 85.- El incumplimiento a las normas de convivencia y disposiciones establecidas por la institución para la sana convivencia pueden ser calificadas como faltas leves, graves y muy graves. Si se programaran clases remotas, las normas de convivencia se aplican considerando las particularidades de una educación virtual. Estas consideraciones se describen en los indicadores de conducta de cada criterio.

ARTÍCULO 86.- Se consideran:

FALTAS LEVES: Son aquellas acciones consideradas no intencionales, sin ánimo o propósito de dañar a las personas, al orden y bienes de la Institución Educativa.

Puede considerarse entre las faltas leves las siguientes:

CRITERIOS A CONSIDERAR	INDICADORES
PRESENTACIÓN ESCOLAR E HIGIENE	<ol style="list-style-type: none">1. Asistir desaseado y descuidado con su persona, prendas y útiles personales.2. Presentarse con el cabello largo o desordenado (varones) y las damas con el cabello sin recoger. En ambos casos queda suspendido el uso de tintes.3. Ingresar a las clases virtuales sin su perfil de usuario recomendado por la I.E. (foto, datos personales completos).4. Asistir al colegio con el uniforme incompleto. En el caso del modo remoto, participar vestido inapropiadamente.5. Asistir a clases de Educación Física sin el uniforme correspondiente.6. Usar accesorios (cadenas, anillos, aretes, maquillaje etc.).
RESPONSABILIDAD	<ol style="list-style-type: none">1. Asistir a las clases sin los materiales solicitados o útiles escolares.2. Presentar sin firmar la agenda escolar.3. Llegar tarde a la institución, formación, clase u otras actividades programadas.4. Tratar sin cuidado sus materiales educativos.5. Mantener la cámara apagada durante las sesiones de aprendizaje y evaluaciones.6. Presentar fuera de fecha tareas, asignaciones.7. Ocasionalmente incumplir con la elaboración y presentación de tareas.

RESPETO	<ol style="list-style-type: none"> 1. Interrumpir el desarrollo normal de las clases (conversar, reírse, masticar chicle, consumir alimentos, etc.) 2. Incomodar a sus compañeros haciendo uso de apelativos u otras expresiones que afecten la buena convivencia tanto dentro como fuera de la I.E. 3. Arrojar basura fuera del depósito destinado para este fin. 4. Distraerse durante las clases, charlas, formaciones, indicaciones, etc. 5. Retirarse del aula sin autorización del docente o asistente de aula. 6. Correr por los pasillos ocasionando desorden. 7. Mostrar una actitud indiferente o irrespetuosa mientras se lleva a cabo las ceremonias cívico-patrióticas y religiosas. 8. Mantener encendido el audio en la clase remota (salvo solicitud del docente). 9. Hacer inscripciones o manipular la pantalla compartida de la clase remota sin indicación del docente. 10. Escribir en el chat de la clase remota sobre temas ajenos al contenido de la misma.
DISCIPLINA	<ol style="list-style-type: none"> 1. Permanecer en el aula y sin autorización durante las horas de recreo o salida. 2. Mantenerse al margen de las actividades programadas por la institución educativa sin justificación válida. 3. Cambiarse de sitio sin autorización alguna. 4. Olvidar su agenda o usarla inadecuadamente. 5. Usar equipos electrónicos no autorizados dentro de la institución educativa que los distraiga de sus labores escolares. 6. Mostrar comportamiento inadecuado en las movilidades que son usadas para el traslado de los estudiantes en las actividades programadas. 7. Usar como fondo virtual imágenes que hieran la sensibilidad de los compañeros de clase.

ARTÍCULO 87.-

FALTAS GRAVES. Son aquellas acciones definidas como faltas intencionales que afectan seriamente el normal desarrollo de las actividades y la sana convivencia entre los miembros de la comunidad educativa y comprometiendo seriamente la imagen de la institución.

También es considerada falta grave la reincidencia de faltas leves o el incumplimiento de cualquier norma contenida en el presente manual.

Puede considerarse faltas graves las siguientes:

CRITERIOS A CONSIDERAR	INDICADORES
PRESENTACIÓN ESCOLAR E HIGIENE	<ol style="list-style-type: none">Presentarse reiteradamente de forma desprolija a las sesiones remotas.Reincidir en asistir al colegio con el uniforme incompleto o reincidir en participar en las clases remotas vestido inapropiadamente.Reincidir en asistir a clases de educación física sin el uniforme correspondiente.Reincidir en el uso de accesorios (cadenas, anillos, aretes, maquillajes etc.).Reincidir en ingresar a las clases virtuales sin su perfil de usuario.
RESPONSABILIDAD	<ol style="list-style-type: none">Copiar, recibir o dar información durante la aplicación de los instrumentos de evaluación.Conversar al momento de aplicar los instrumentos de evaluación.Plagiar la resolución de tareas, trabajos, proyectos, etc. asignados por su docente.Reincidir en asistir a las clases sin los materiales solicitados por el docente.Incumplir con la elaboración y presentación de tareas, asignaciones, proyectos, etc. reiteradamente.Reincidir en mantener la cámara apagada durante las sesiones de aprendizaje y evaluaciones sin informar a las autoridades correspondientes.

RESPETO	<ol style="list-style-type: none"> 1. Sustraer las pertenencias de los miembros de la comunidad educativa sin autorización o ser copartícipe de esta falta. 2. Alterar anotaciones o comunicados enviados a los padres de familia a través de la agenda. 3. Molestar a sus compañeros reiteradamente haciendo uso de apelativos o demás expresiones que alteren la sana convivencia tanto en la modalidad presencial como remota y dentro o fuera de la I.E. 4. Faltar el respeto a sus profesores, compañeros o a cualquier otro miembro de la I.E., dañando la imagen y la dignidad de la persona. 5. Expresarse con vocabulario o gestos soeces. 6. Agredir física, verbal o psicológicamente a un compañero. 7. Efectuar inscripciones que, por su contenido, forma y medio atenten contra el honor y la reputación de las personas, la imagen institucional o que deterioren o malogren la infraestructura, mobiliario y demás enseres de la I.E. 8. Atentar contra la moral y las buenas costumbres hiriendo la sensibilidad de los miembros de la comunidad educativa. 9. Promover y alentar a sus compañeros a realizar conductas reñidas con la moral y las buenas costumbres. 10. Demostrar actos discriminatorios, de diferente índole, contra sus compañeros o cualquier miembro de la comunidad educativa.
DISCIPLINA	<ol style="list-style-type: none"> 1. Dañar la imagen personal y de la institución asistiendo a lugares donde esté prohibido su ingreso o, en espacios públicos, tener conductas que atenten contra el orden y bienestar público. 2. Sustraer material de propiedad exclusiva de la institución educativa. 3. Negarse a entregar cualquier tipo de equipo electrónico que esté usando indebidamente, faltando a lo establecido en el presente Manual de Convivencia. 4. Fomentar, realizar o participar en actividades ajenas al quehacer educativo durante el horario escolar. 5. Desconectarse de la sesión virtual sin la autorización correspondiente. 6. Compartir el enlace de sesiones de clases a personas que no pertenecen a su aula virtual. 7. Suplantar a cualquier miembro de la institución en el aula virtual. 8. Utilizar el chat de clase virtual para escribir y enviar mofas, burlas, expresiones de doble sentido, groseras, etc. a sus compañeros, docentes, asistentes o cualquier otro miembro de la I.E. presente en dicha sesión.

ARTÍCULO 88.-

FALTAS MUY GRAVES: Son aquellas acciones que afectan seriamente el sistema educativo establecido por la I.E., contrariando totalmente los principios institucionales, el perfil de comportamiento del estudiante y el reglamento interno, lo que conllevará a una medida correctiva definitiva, con conocimiento y consentimiento del padre o apoderado del menor. También se considera como falta muy grave la reincidencia de una falta grave o el incumplimiento de cualquier norma contenida en el presente manual.

Las medidas correctivas establecidas en el presente manual no son excluyentes y pueden ser aplicadas dependiendo de la naturaleza y forma del hecho, así como por las consecuencias de los actos que motivaron la aplicación de la misma. Estas buscarán reconducir la conducta de nuestros estudiantes a través de la intervención de las autoridades pertinentes de la I.E, así como de la familia de los estudiantes involucrados.

Puede considerarse faltas muy graves las siguientes:

CRITERIOS A CONSIDERAR	INDICADORES
RESPONSABILIDAD	<ol style="list-style-type: none">1. Mostrar absoluta resistencia y rebeldía frente a sus responsabilidades como estudiante.2. Obtener evaluaciones por medios ilícitos o compartirlas con sus compañeros del colegio.
RESPETO	<ol style="list-style-type: none">1. Asistir al colegio bajo los efectos del alcohol o drogas dentro de la institución educativa.2. Fomentar o participar de juegos de apuestas dentro del colegio, o durante la realización de las actividades organizadas por la institución educativa.3. Retirarse del colegio durante la jornada escolar sin autorización de las autoridades de la institución.4. Portar o compartir objetos que por su forma o naturaleza puedan causar daño moral o físico a sus compañeros.5. Publicar o distribuir comentarios, fotos, videos o audios usando las redes sociales u otros medios atentando contra la intimidad o dignidad de sus compañeros o de algún miembro de la comunidad educativa.6. Atentar contra la integridad física, moral o psicológica de cualquier miembro de la comunidad educativa.
DISCIPLINA	<ol style="list-style-type: none">1. Portar, comercializar o consumir en la institución drogas, alcohol, cigarros u otras sustancias toxicas.2. Portar, mostrar, compartir material pornográfico y otros que atenten contra la moral y las buenas costumbres.3. Practicar cualquier forma de acoso escolar (bullying o cyberbullying).4. Realizar cualquier acto de hostigamiento sexual, psicológico u otro que atente contra la dignidad y honra de cualquier integrante de la comunidad educativa.

ARTÍCULO 89.- DE LOS CORRECTIVOS:

Ante cualquier falta se debe tomar las siguientes acciones.

- a. Dialogar reflexivamente en privado con el estudiante inmediatamente después de la falta.
- b. Registrar la incidencia en el cuaderno de ocurrencias del aula.
- c. Comunicar a la brevedad al padre de familia o apoderado sobre la incidencia registrada, las acciones formativas y sugerencias a través de la agenda escolar o la plataforma.
- d. En el caso de faltas graves: Citar al padre de familia o apoderado para informarle sobre las incidencias ocurridas con el estudiante. Esto se registrará en la ficha de entrevista.

Acciones de reparación que realizará el estudiante dependiendo de la falta cometida.

- a. Elaborar y difundir material que llame a la reflexión sobre las conductas no deseadas presentadas por el estudiante.
- b. El estudiante luego de un proceso de reflexión y como acción de reconciliación ofrecerá disculpas a la(s) persona(s) que haya ofendido con sus actos.
- c. Enmendar los daños ocasionados para generar un cambio positivo en el estudiante.
- d. Firma de compromisos académicos o conductuales de parte del padre de familia o apoderado.
- e. Firma de compromisos académicos o conductuales de parte del estudiante.
- f. Seguimiento a cada caso en particular para evaluar las medidas correctivas impuestas y las recomendaciones efectuadas.

Para aplicar los correctivos a un estudiante se toma en cuenta los antecedentes y el tipo de falta, y no es necesario recorrer una a una consecutivamente los correctivos mencionados.

La aplicación de cualquiera de estas medidas no tiene carácter excluyente; la medida disciplinaria se adoptará entendiendo la naturaleza de la falta y el efecto que produzca la misma, así como la participación de uno o más estudiantes.

La Dirección junto con el Comité de Tutoría y Convivencia Escolar determinará en última instancia la medida correctiva a imponerse a los estudiantes, calificando la naturaleza de los hechos.

La Dirección del colegio informará a los padres de familia o apoderados la no renovación de la matrícula para el año siguiente en el caso de que los estudiantes sigan presentando conductas no deseadas y no cumplan con los compromisos de mejora establecido con sus padres y/o apoderados.

ARTÍCULO 90.- El colegio cuenta con procedimientos correctivos que contemplan la aplicación de las siguientes medidas:

- a. Anotaciones en el cuaderno físico o virtual de las ocurrencias presentadas.
- b. Llamada de atención escrita a través de la agenda, el correo, la plataforma, etc.
- c. Registro en la ficha física o virtual del seguimiento académico o conductual del estudiante.

- d. Citaciones a los padres de familia y llenado de fichas de entrevista.
- e. Compromisos conductuales y académicos.
- f. Informe de comportamiento.

ARTÍCULO 91.- LOS ESTÍMULOS

Los estímulos son de carácter afianzador y motivador, destacando los comportamientos y actitudes positivas de los estudiantes.

Cuando el estudiante manifieste una actitud de cumplimiento con sus deberes en forma constante y ejemplar, o realice actividades curriculares o extracurriculares que ameriten ser resaltadas, podrá hacerse acreedor a los siguientes reconocimientos:

- a. Felicitaciones orales en el aula por el director, el coordinador, el tutor, el docente y el asistente.
- b. Felicitaciones registradas en la agenda escolar o aula virtual para conocimiento de sus padres.
- c. Difusión de sus logros en la formación de los días lunes, la plataforma de intranet y las redes sociales de la institución, previa autorización de sus padres o apoderados.
- d. Menciones honrosas en la formación delante de todos los estudiantes o a través de la plataforma o redes sociales de la institución.
- e. Diplomas al mérito por el rendimiento académico y destacar en algunas actividades internas que organiza el colegio
- f. Izar la bandera como una distinción especial a su excelente comportamiento.

CAPITULO XIII: DE LOS DOCENTES

ARTÍCULO 92.- Está prohibido a los docentes:

- a. Cometer actos reñidos con la moral, las leyes y las buenas costumbres.
- b. Faltar el respeto a cualquier miembro de la comunidad educativa dentro y fuera del colegio.
- c. Fumar o tomar bebidas alcohólicas dentro del colegio o cuando se encuentre representándolo.
- d. Fomentar y participar en juegos de apuesta dentro del colegio, o fuera del mismo con los estudiantes.
- e. Usar teléfono celular durante el desarrollo de las clases o en las actividades programadas.
- f. Ingerir alimentos o bebidas dentro del aula y en horas de clase.
- g. Abandonar injustificadamente sus tareas o ausentarse del colegio sin autorización previa de la Dirección.
- h. Interrumpir las clases de sus colegas.
- i. Utilizar material, instalaciones, equipo, teléfono del colegio, sin autorización del personal que lo tiene a su cargo.
- j. Dictar clases particulares a los estudiantes del colegio.
- k. Otorgar o facilitar preguntas de los exámenes a los estudiantes.
- l. Asesorar a los estudiantes durante el desarrollo de exámenes
- m. Cambiar notas bimestrales que figuren ya promediadas en el registro respectivo. Cualquier caso que se presente, debe informar a Dirección.
- n. Negligencia u omisión en el desempeño de las funciones.
- o. Concurrir al plantel en estado de embriaguez o bajo influencia de drogas (tabaco y otras).
- p. Utilizar medidas correctivas que dañen la integridad física y psicológica del estudiante.
- q. Mantener comunicación sin fines educativos con los estudiantes y padres de familia a través de las redes sociales.
- r. Brindar a los estudiantes sus números telefónicos.
- s. Recepcionar y manejar dinero de las diferentes actividades que propone el colegio a los padres de familia.
- t. Ofrecer cualquier artículo para la venta a los estudiantes o padres de familia.
- u. Asistir a reuniones sociales organizadas por los estudiantes o padres de familia.

Los correctivos o estímulos que se apliquen a los docentes se realizarán de acuerdo a los señalado por el reglamento interno de trabajo.

CAPITULO XIV: DE LOS ASISTENTES DE AULA

ARTÍCULO 93.- Prohibiciones del asistente de aula:

- a. Cometer actos que atenten contra la moral, las leyes y las buenas costumbres.
- b. Faltar el respeto a todo miembro de la comunidad educativa, dentro y fuera del colegio en las diferentes modalidades del servicio educativo que brinda la institución.
- c. Fumar o tomar bebidas alcohólicas dentro del colegio o cuando se encuentre representándolo.
- d. Fomentar y participar en juegos de apuesta dentro del colegio, o fuera del mismo con los estudiantes.
- e. Usar teléfono celular durante el desarrollo de las clases o en las actividades programadas.
- f. Ingerir alimentos o bebidas dentro del aula y en horas de clase.
- g. Abandonar injustificadamente su aula, tareas asignadas o ausentarse de la institución sin autorización previa de la Dirección.
- h. Interrumpir las clases sin causas justificadas.
- i. Utilizar material, instalaciones, equipo, teléfono del colegio, sin autorización del personal que lo tiene a su cargo.
- j. Otorgar o facilitar preguntas de los exámenes a los estudiantes.
- k. Asesorar a los estudiantes durante el desarrollo de los exámenes.
- l. Cambiar notas bimestrales que figuren ya promediadas en el registro respectivo.
- m. Concurrir al plantel en estado de embriaguez o bajo influencia de drogas (tabaco y otras).
- n. Utilizar medidas correctivas que dañen la integridad física y psicológica del estudiante.
- o. Mantener comunicación de temas no educativos que no concierne a su labor con estudiantes y padres de familia a través de las redes sociales.
- p. Brindar a los estudiantes sus números telefónicos.
- q. Recepcionar y manejar dinero de las diferentes actividades que propone el colegio a los padres de familia.
- r. Ofrecer cualquier artículo para la venta a los estudiantes o padres de familia.
- s. Asistir a reuniones sociales organizadas por los estudiantes o padres de familia.

Los correctivos o estímulos que se apliquen a los asistentes de aula se realizarán de acuerdo a los señalado por el reglamento interno de trabajo.

CAPITULO XV: DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO

ARTÍCULO 94.- Son prohibiciones del personal administrativo las siguientes:

- a. Divulgar fuera del ámbito de la institución la información o documentación de uso interno, especialmente la considerada como reservada o confidencial.
- b. Alterar o permutar turnos de trabajo sin autorización de su jefe inmediato.
- c. Atender asuntos ajenos o particulares dentro de la jornada laboral.
- d. Introducir o ingerir bebidas alcohólicas u otros al centro de trabajo, así como presentarse a trabajar en estado etílico o bajo los efectos de drogas o cualquier sustancia estupefaciente.
- e. La negligencia en el ejercicio de sus funciones, así como la realización de las labores encomendadas que cause daños en las instalaciones, equipos y demás elementos de propiedad de la institución y sea cual fuere el valor de dichos daños.
- f. Actuar con demora en dar curso a los documentos, afectando la tramitación de los mismos.
- g. Ejercer sin autorización expresa de la institución, actividades de carácter laboral, profesional o comercial, que suponga concurrencia con las que lleva a cabo la empresa o lesionen sus intereses.
- h. Consignar o proporcionar información falsa o adulterar documentos oficiales de la institución o en la documentación personal del trabajador.
- i. Falsificar datos en los cargos o manifiestos de la correspondencia a distribuir.
- j. Utilizar sus funciones con fines de lucro, así como recibir obsequios, compensaciones o dádivas por gestiones que se realicen en el desempeño de las mismas.
- k. No hacer uso de los equipos de seguridad o utilizarlos incorrectamente.
- l. Portar armas en el centro de trabajo, sin contar con la debida autorización de la institución.
- m. Registrar o marcar la asistencia por otro trabajador.
- n. Retirar sin autorización de la Dirección: materiales, equipos o cualquier objeto que no sea de su propiedad, asumiendo las consecuencias e implicancias de este acto.
- o. Atentar contra la dignidad de sus compañeros de trabajo o sus superiores, hostilizándolos o proporcionándoles un trato discriminatorio o vejatorio.

Los correctivos o estímulos que se apliquen al personal administrativo se realizarán de acuerdo a los señalados por el reglamento interno de trabajo.

CAPITULO XVI:DE LOS PADRES DE FAMILIA

ARTÍCULO 95.- No está permitido a los Padres de Familia:

- a. Presentarse en el colegio en estado de ebriedad o habiendo ingerido bebidas alcohólicas u otras sustancias tóxicas.
- b. El ingreso a las aulas ni a los pasadizos de la institución sin respectiva autorización de la dirección. Para cualquier eventualidad deberán dirigirse a la recepción.
- c. Interrumpir el desarrollo de las clases virtuales. Ante cualquier inquietud o consulta seguir los canales de comunicación establecidos por la institución.
- d. Enviar comunicados, citaciones o cualquier escrito sin autorización del director(a) o coordinador(a) del nivel.
- e. Interferir en el desarrollo del proceso de aprendizaje y normativo de la institución.
- f. Faltar el respeto, agredir o ejercer presiones sobre el personal de la institución, alumnos u otros padres de familia.
- g. Contratar al personal de la institución para brindar clases particulares a sus hijos.
- h. Invitar al personal de la institución a sus domicilios u otros lugares para tratar asuntos de diferente índole.
- i. Entregar obsequios al personal de la institución que pueda ser mal interpretado y conlleve a lograr favores no éticos (influenciar en las notas de aprovechamiento o conducta).
- j. El contrato de servicios educativos no será renovado en el período lectivo 2026 por los siguientes motivos:
 - Mantener deudas económicas con EL COLEGIO y/o hubiera refinanciado el pago de las mismas y no ha cumplido con dicho refinanciamiento.
 - Mostrar desidia en los procesos administrativos y citaciones del COLEGIO no accediendo a las reuniones citadas o no accede a las videoconferencias programadas para tratar el incumplimiento de sus obligaciones o, asiste, pero no cumple con los acuerdos tratados en dicha reunión. Esto se considera como falta grave.
 - Falta de cumplimiento de sus obligaciones como padre de familia y de las disposiciones contenidas en el Reglamento Interno de la Institución Educativa.

ARTÍCULO 96.- SOBRE LOS CANALES DE COMUNICACIÓN:

Los canales de comunicación con los padres de familia son los siguientes:

- a. La agenda escolar
- b. Los correos electrónicos
- c. La plataforma de intranet de los padres
- d. La mensajería de la plataforma de intranet de los padres

ARTÍCULO 97.- Para que los padres de familia o apoderados puedan realizar una entrevista con los padres se deben considerar las siguientes indicaciones:

- a. La cita con los profesores se realizará a través de las coordinadoras de primaria o secundaria.
- b. La cita se programará en la plataforma de www.fontanatlm.com en el área de CITAS.
- c. Las citas se programarán de acuerdo a la disponibilidad de los profesores y dentro del horario escolar.
- d. Toda cita se registra en una ficha de entrevista.

CAPÍTULO XVII: DE LOS COMITES DE APOYO

ARTÍCULO 98.- Indicaciones generales:

- a. Los comités de apoyo lo conforman los padres de familia elegidos como representantes de cada aula. Es un nexo importante entre los padres de familia y el colegio; tiene como finalidad apoyar en la formación integral de los estudiantes cumpliendo los lineamientos institucionales y en coordinación con el profesor(a) tutor(a).
- b. Los padres de familia reunidos en la asamblea de cada sección eligen a los representantes de su aula en la primera reunión del año académico, a través del voto directo y por mayoría simple. Los padres de familia elegidos deben estar presentes en dicha asamblea. La elección quedará registrada en el informe que presenta el(la) profesor(a) tutor(a) a la coordinación de nivel.
- c. Los representantes de la directiva del comité de aula son elegidos por el periodo de un año académico o hasta cumplir con todas sus responsabilidades, no pudiendo ser reelegidos en dos años consecutivos.
- d. Los padres de familia que tengan más de un hijo en la institución, sólo podrán integrar la directiva del comité de aula de uno de ellos.
- e. El profesor(a) tutor(a) informará a la directiva del comité de aula de las actividades que requieran su colaboración.
- f. Los profesores tutores y los asistentes de aula no están autorizados por el colegio a recibir ningún monto de dinero de parte de los padres o estudiantes.
- g. Toda reunión de la directiva comité de aula con los padres de familia debe ser **autorizada** por la Dirección del colegio y debe ser informada con dos semanas de anticipación.
- h. Siempre que exista una reunión de padres debe estar presente un(a) profesor(a) tutor(a).
- i. Los padres de familia que no asistan a las reuniones convocadas por la directiva del comité de aula, respetarán los acuerdos tomados en ellas.
- j. Nuestros docentes y trabajadores que son padres de familia de la institución no pueden formar parte de la directiva de los comités de aula.

- k.** En sexto grado de primaria y quinto año de secundaria los miembros de la junta directiva del comité de aula participan en actividades del quehacer educativo del aula coordinado con el (la) profesor(a) tutor(a). No participan en las actividades de la promoción porque estas tareas son de responsabilidad del comité de promoción.

ARTÍCULO 99.- Conformación de la directiva del comité de apoyo:

La directiva del comité de aula está conformada por:

- a. Presidente
- b. Secretario
- c. Tesorero

ARTÍCULO 100.- Funciones generales de los integrantes de la directiva del comité de aula:

- a.** Organizar las acciones a desarrollar para el logro de las actividades que el profesor(a) tutor(a) solicite durante el año escolar.
- b.** Fomentar las buenas relaciones e integración de los padres de familia, manteniéndolos siempre informados de forma oportuna.
- c.** Apoyar en la realización de las diferentes funciones y reemplazar en caso se ausente uno de los integrantes.
- d.** Llevar un libro de actas de las sesiones de la junta directiva del comité de aula, de las reuniones de la asamblea de padres, actividades y rendiciones de dinero que ingresa y egresa. Sustentarlo en asamblea general.
- e.** Son responsables de enviar comunicados con información clara, expresa y oportuna a todos los padres de familia, integrantes de la junta directiva del comité y tutor(a) de aula quien informará a Dirección.
- f.** Llevar e informar el estado de cuentas en cada actividad, y al concluir enviar por escrito la rendición de gastos respectiva a todos los padres de familia vía correo electrónico.
- g.** Asumir el cargo con responsabilidad y compromiso cumpliendo con los objetivos planteados para la realización de las diferentes actividades.
- h.** Plasmar en un cuaderno de actas todo el manejo de dinero según la actividad a realizar y mantener la información actualizada para el momento en que se solicite según sea el caso.
- i.** Asistir puntualmente a todas las reuniones programadas para sustentar de manera oportuna la información que corresponda a todos los padres de familia.
- j.** Resolver las dudas que se presenten y otorgar la información que soliciten los padres de familia.
- k.** Los miembros de la junta directiva del comité de aula trabajarán en coordinación con los profesores tutores de cada sección a su cargo.
- l.** Los presidentes de las juntas directivas de los comités de aula o quien lo represente participarán en el proceso de selección de textos escolares, de acuerdo con lo establecido

en el art. 11 del reglamento de la Ley 29694, Ley que protege a los consumidores de las prácticas abusivas en la selección y adquisición de textos escolares, siempre y cuando el colegio opte por el uso de libros de texto.

ARTÍCULO 101.- Constitución del comité:

- a. Los padres de familia presentes en la primera reunión del año escolar al que todos fueron citados oportunamente, de forma voluntaria y de común acuerdo, eligen por votación a los integrantes de la junta directiva del comité de aula, los cuales ocuparán los siguientes cargos: presidente (a) secretario y Tesorero (a).
- b. Los miembros de la junta directiva del comité de aula pueden ser reemplazados por motivos de renuncia o cuando se le solicite su separación. La asamblea de padres elegirá en reunión su relevo.
- c. Es facultad de los miembros de la junta directiva del comité de aula considerar la separación de algún integrante si se presentara el incumplimiento constante de funciones o inasistencias injustificadas. Esta solicitud debe ser presentada en asamblea general.
- d. Al finalizar sus responsabilidades con el aula, los integrantes de la junta directiva del comité pondrán a disposición sus cargos y entregarán el informe de gastos debidamente sustentado con la documentación pertinente, y lo presentarán a los padres de familia.
- e. Los padres de familia no deben involucrar a los estudiantes en decisiones que solo les competen a ellos y con más razón, de las discrepancias que se puedan presentar entre los padres.

PRESIDENTE

- Es la autoridad de la junta directiva del comité de aula quien propone, organiza, coordina e incentiva el normal funcionamiento de junta directiva, en coordinación con los demás integrantes y el(la) tutor(a) de aula.
- Presenta en la asamblea de padres de familia las acciones a desarrollar para el logro de una actividad específica y llegar a su aprobación en consenso.
- Es quien representa a la junta directiva del comité de aula ante los padres de familia y las autoridades de la institución.

SECRETARIO(A)

- Maneja el cuaderno de actas de la junta directiva del comité de aula con las firmas respectivas de los integrantes.
- Es responsable de las citaciones, comunicación y correspondencia interna y externa con información que deba hacerse conocer de forma expresa y oportuna.
- Redacta los documentos de gestión y coordinación de actividades u otros.
- Realiza aquellas actividades propias a su cargo, y apoya al presidente en aquellas que le solicite expresamente.

TESORERO (A)

- Lleva e informa el estado de las cuentas.
- Firma conjuntamente con el presidente la documentación propia a su cargo.
- Mantiene al día el libro de registro de ingresos y gastos.
- Elabora presupuestos y balances, así como informes económicos para los padres de familia incluyendo la permanente actualización contable y los reportes de individualización de cuentas de los estudiantes del aula.
- Entrega a los padres de familia de manera escrita y en asamblea general el balance de ingresos y egresos al finalizar cada actividad.
- Realiza actividades propias a su cargo, y apoya al presidente en aquellas que le solicite expresamente.

CAPÍTULO XVIII: DE LOS COMITÉS DE PROMOCIÓN

El comité de promoción, colabora con los docentes tutores la organización de la ceremonia de graduación, la misma que el colegio organiza.

Cualquier otra actividad referente a la promoción (casacas, fiestas o viajes) son coordinadas íntegramente por los padres y el colegio no tiene responsabilidad en ellas.

ARTÍCULO 102.- Indicaciones generales:

- a. Pertenecen a la promoción todos los alumnos matriculados en sexto grado (primaria) y quinto año (secundaria).
- b. Los profesores tutores asesoran a la promoción, respetando los lineamientos del presente reglamento.
- c. La promoción elige su nombre tomando como fundamento valores y modelos dignos de admirar.
- d. En la primera reunión los padres se les recordará lo indicado en el reglamento interno como normas básicas de trabajo que regulen las actividades de la promoción.
- e. La actividad de la graduación estará a cargo del comité de padres de la promoción en coordinación con los profesores tutores. Si los padres de familia desean realizar actividades distintas a esta (casaca, fiestas, viajes) lo organizaran de manera independiente.
- f. Si los padres desean organizar un paseo o un viaje de promoción para los estudiantes, este se realizará solamente en el período vacacional, bajo responsabilidad del comité de padres, quienes cumplirán con los requisitos emanados de la autoridad educativa correspondiente y comunicarán a la Dirección la fecha de la actividad.
- g. La casaca de promoción o polera no deben tener capucha. Además, debe aparecer el nombre del COLEGIO TRILCE en algún lugar visible.

- h. Ni los profesores tutores ni los asistentes están permitidos de presentar ninguna propuesta de proveedor de ningún servicio que la promoción requiera (agencias de viajes, confeccionistas de casacas, fotógrafos, etc.)
- i. Los profesores tutores y los asistentes no están autorizados por el colegio a recibir ningún monto de dinero de parte de los padres o alumnos. Por eso se el comité de promoción gestiona los mecanismos para que los padres puedan hacer los depósitos de pagos que requieran.
- j. Toda reunión de padres debe ser autorizada por la Dirección del colegio. Deben informar con dos semanas de anticipación.
- k. No se permitirá que se tome al colegio como sede para toma de fotos familiares.
- l. Las tomas de fotos a los estudiantes se deben realizar fuera del horario de clases coordinados previamente con la Dirección del colegio.
- m. En el **servicio educativo es remoto**, el colegio solo promueve la ceremonia de graduación virtual.

ARTÍCULO 103.- Comité de promoción:

Son padres nombrados y elegidos de forma voluntaria y de común acuerdo por los padres de familia presentes en la primera reunión del año escolar, a la cual todos son citados de forma oportuna para coordinar las acciones, actividades y toma de decisiones sobre la promoción.

Los miembros para conformar la junta directiva del comité de promoción son elegidos entre los miembros de cada comité de aula.

ARTÍCULO 104.- Funciones generales de los miembros de la junta directiva del comité de promoción:

- a. Elaborar el plan anual de trabajo en coordinación general con los demás padres de familia.
- b. Ejecutar acciones que aseguren el cumplimiento de su plan de trabajo anual.
- c. Fomentar las buenas relaciones e integración de los padres de familia, manteniéndolos siempre informados de forma oportuna evitando inconvenientes posteriores.
- d. Apoyar en la realización de las diferentes funciones y reemplazar en caso se ausente uno de los integrantes.
- e. Llevar un libro de actas de las sesiones de la junta directiva del comité de promoción, asamblea de padres de la promoción, actividades y rendiciones de dinero que ingresa y egresa. Sustentarlo en asamblea general.
- f. Son responsables de enviar comunicados con información clara, expresa y oportuna a todos los padres de familia, integrantes del comité y tutor(a) de aula quien informará a Dirección.
- g. Llevar e informar el estado de cuentas en cada actividad, y al concluir enviar por escrito a todos los padres de familia la rendición de gastos respectiva.
- h. Asumir el cargo con responsabilidad y compromiso cumpliendo con los objetivos planteados

para la realización de las diferentes actividades.

- i. Plasmar en un cuaderno de actas todo el manejo de dinero según la actividad a realizar y mantener la información actualizada para el momento en que se solicite según sea el caso.
- j. Asistir puntualmente a todas las reuniones programadas para sustentar de manera oportuna la información que corresponda a todos los padres de familia.
- k. Exponer el plan de trabajo y rendición de cuentas en asamblea general.
- l. Resolver las dudas que se presenten y otorgar la información que soliciten los padres de familia.

ARTÍCULO 105.- Constitución del comité:

- a. Los padres de familia presentes en la primera reunión del año escolar al que todos fueron citados oportunamente, de forma voluntaria y de común acuerdo eligen por votación a los integrantes de la junta directiva del comité de promoción. Este comité está compuesto por 4 integrantes, los cuales ocuparan los siguientes cargos: presidente (a), Secretario (a), Tesorero (a), Vocal.
- b. La junta directiva del comité de promoción es a nivel de grado, representando a las aulas de promoción en conjunto por cada nivel educativo (primaria y secundaria).
- c. Los miembros de la junta directiva del comité de promoción son elegidos por un año o hasta cumplir con todas sus responsabilidades, salvo renuncia por motivos de fuerza mayor o se le solicite su separación y la asamblea general así lo decida.
- d. Es facultad de los miembros de la junta directiva del comité de promoción considerar la separación de algún integrante si se presentara el incumplimiento constante de funciones o inasistencias injustificadas. Esta solicitud debe ser presentada en asamblea general.
- e. Al finalizar sus responsabilidades con la promoción, los integrantes de la junta directiva del comité de promoción pondrán a disposición sus cargos y entregarán el informe de gastos debidamente sustentado con la documentación pertinente, y presentarlo a los padres de familia.
- f. Los padres deben evitar involucrar a los alumnos en decisiones que solo les competen a los padres de familia y con más razón, de las discrepancias que se puedan presentar entre ellos.

PRESIDENTE

- a. Es la autoridad de la junta directiva del comité de promoción quien propone, organiza, coordina e incentiva el normal funcionamiento del comité de promoción, en coordinación con los demás integrantes, el(la) tutor(a) de aula y Dirección.
- b. Presenta el plan de trabajo anual y los planes específicos de cada actividad en la asamblea de padres de familia para hacer de su conocimiento y llegar a su aprobación en consenso.

- c. Es quien representa a la junta directiva del comité de promoción ante los padres de familia y autoridades de la institución.

SECRETARIO(A)

- a. Maneja el cuaderno de actas de la junta directiva del comité de promoción con las firmas respectivas de los integrantes.
- b. Es responsable de las citaciones, comunicación y correspondencia interna y externa con información que deba hacerse conocer de forma expresa y oportuna.
- c. Redacta los documentos de gestión y coordinación de actividades u otros.
- d. Realiza aquellas actividades propias a su cargo, y apoya al presidente en aquellas que le solicite expresamente.

TESORERO (A)

- a. Lleva e informa el estado de las cuentas.
- b. Firma conjuntamente con el presidente la documentación propia a su cargo.
- c. Mantiene al día el libro de registro de ingresos y gastos.
- d. Propone acciones de carácter económico que beneficien al fondo económico del comité.
- e. Elabora presupuestos y balances, así como informes económicos para los padres de familia incluyendo la permanente actualización contable y los reportes de individualización de cuentas de los estudiantes de la promoción.
- f. Entrega a los padres de familia de manera escrita y en asamblea general el balance de ingresos y egresos al finalizar cada actividad.
- g. Realiza actividades propias a su cargo, y apoya al presidente en aquellas que le solicite expresamente.

LOS VOCALES:

- a. Promueve el desarrollo de actividades adecuadas a los alumnos.
- b. Colabora activamente en las diferentes actividades realizadas.
- c. Participa con voz y voto durante las reuniones a las que sean convocados por el presidente o integrantes de la junta directiva de la junta directiva del comité de promoción.
- d. Colabora activamente en las actividades que de la junta directiva del comité de promoción de común acuerdo apruebe.
- e. Ejecuta acciones que el comité acuerde o solicite.

TÍTULO XI: DE LA PROMOCIÓN DEL BIENESTAR SOCIOEMOCIONAL

CAPÍTULO XIX: BIENESTAR SOCIOEMOCIONAL Y LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

Artículo 106.- BIENESTAR SOCIOEMOCIONAL:

El bienestar socioemocional es un estado de la persona que incluye el manejo adaptativo de las emociones, de su vida social, de su capacidad de sana convivencia y una mirada optimista a su desarrollo y el de la sociedad, espacios en los que encuentra un sentido y propósito; por ello se conecta de modo profundo con el desarrollo de nuestra espiritualidad y ánimo de trascendencia.

Manejar adaptativamente las emociones significa tener la capacidad de enfrentarse a las situaciones sean estas positivas o negativas, con fortaleza manteniendo optimismo, respeto y compromiso. Los estudiantes deben aprender a reconocer y regular sus emociones, relacionarse con las emociones de otros y comunicarse. Si el entorno garantiza el bienestar del estudiante a través de experiencias de aprendizaje que permitan un abordaje transversal en los distintos espacios educativos (en el aula y fuera de ella), esto genera como resultado que su nivel de confianza aumente, se consolide y pueda tener expectativas de vida a futuro.

Elementos del bienestar socioemocional

El bienestar socioemocional busca que el estudiante pueda utilizar de manera adecuada sus recursos emocionales al enfrentarse a diversas situaciones tanto individuales como sociales. Asimismo, es importante considerar que no es posible separar el bienestar del estado emocional de las personas, como lo menciona el psicólogo español Ignacio Morgado¹ y que las experiencias educativas provistas de sentido y de propósito aseguren la autorrealización y trascendencia del educando.

A continuación, se desarrolla cada uno de los elementos del bienestar que como hemos descrito son los que se presentan en el PEN:

- Equilibrio emocional está asociada a la gestión de las emociones para identificarlas, usarlas, entenderlas y regularlas permitiéndonos conectar con nuestro mundo interior. Facilita la mejora de las habilidades sociales. También nos hace tolerar las frustraciones, aprender a trabajar en equipo y afrontar los problemas desarrollando un aprendizaje social.
- Adaptación a la convivencia relacionado al aspecto social lo que posibilita regular, compartir conocimientos, saberes y actitudes que más adelante se constituyen en herramientas claves para desenvolverse en situaciones de la vida familiar, laboral, académica y como ciudadanos.
- Capacidad de afrontar retos es importante tener conciencia de la propia capacidad para afrontar diferentes situaciones (físicas, personales, académicas, etc.), aceptarse con sus fortalezas y debilidades y respetarse. Afrontar retos requiere de la toma de decisiones sabiendo que estas tendrán una repercusión en el desarrollo personal y social.

- Contribuir al bienestar colectivo promueve que todas las personas asuman responsablemente su rol como ciudadanos con derechos y deberes para participar activamente en el mundo social y en las diferentes dimensiones de la ciudadanía, propiciando la vida en democracia.

Artículo 107.- objetivos para el desarrollo del bienestar socioemocional:

- a. Generar condiciones para un óptimo ejercicio de la comunidad educativa, a través de un desarrollo socioemocional, basada en la defensa de los derechos de cada integrante de la comunidad, el respeto por las diferencias, la responsabilidad frente a las normas y el rechazo a toda forma de violencia y discriminación.
- b. Consolidar a la institución educativa como un ambiente protector que brinde seguridad, donde el desarrollo de los y las estudiantes esté libre de todo tipo de violencia que atente contra su integridad física, psicológica o sexual, así mismo salvaguardar sus capacidades para el logro de sus aprendizajes.
- c. Fomentar la participación activa de la comunidad estudiantil, en el establecimiento de normas de convivencia y de medidas correctivas que respeten los derechos y la dignidad de las personas, orientadas a la formación de valores y al bienestar.

Artículo 108.- A fin de facilitar la planificación, la gestión de bienestar socioemocional institucional de la institución educativa se ejecutará a través de los 7 ejes orientadores del bienestar:

a. CONTINUIDAD EDUCATIVA:

Busca promover el desarrollo integral de las y los estudiantes implementando medidas que aseguren las trayectorias educativas en su diversidad, con énfasis en aquellos estudiantes con mayor riesgo de interrumpir sus estudios, contribuyendo al logro de todas las competencias y a la construcción de sus proyectos de vida.

b. IMPLEMENTACIÓN DE LA TUTORIA Y ORIENTACIÓN EDUCATIVA:

Busca promover el bienestar y fortalecer las competencias socioafectivas y cognitivas de las y los estudiantes. Esto se logra, acompañando y orientando a las y los estudiantes en sus diferentes necesidades personales y sociales.

c. EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS:

Tiene como finalidad principal que los y las estudiantes vivan su sexualidad de manera saludable, integral y responsable en el contexto de relaciones interpersonales democráticas, equitativas y respetuosas. Asimismo, contribuye a la prevención de riesgos que puede afectar el bienestar de las y los estudiantes, como el embarazo adolescente, las infecciones de transmisión sexual, la violencia sexual, física y psicológica, la trata de personas, el acoso cibernético, el acoso sexual en la calle.

d. TRABAJO CON LA FAMILIA:

Busca promover la alianza familia-escuela, fortaleciendo el acompañamiento activo hacia las familias, como grandes aliados para asegurar el logro de los aprendizajes. Asimismo, contribuye a disminuir la probabilidad de que se generen situaciones que ponen en riesgo el desarrollo y la continuidad de las y los estudiantes.

e. INCLUSIÓN Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD:

Busca promover medidas para brindar una respuesta pedagógica y de gestión en el marco de una educación inclusiva y atención a la diversidad cultural y lingüística con la que conviven. Permite proveer de oportunidades educativas de calidad y aprendizajes en igualdad de condiciones para atender la variedad de estudiantes independientemente de sus características.

f. PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DEL ESTUDIANTE:

Promover la participación estudiantil como un derecho que se ejerce una intervención activa en situaciones o asuntos públicos que lo involucren como ciudadanos y contribuyan en la construcción del bienestar general que implica el derecho a ser informado, emitir opinión, ser escuchado, organizarse e incidir en los espacios de toma de decisiones.

g. CONVIVENCIA ESCOLAR EN EL MARCO DEL BIENESTAR:

Buscar que la convivencia escolar sea un elemento fundamental para lograr una formación ciudadana integral en las y los estudiantes. En ese sentido, la gestión de la convivencia escolar aporta a la construcción de vínculos seguros, a la eliminación de toda forma de violencia y discriminación, y a la vivencia de experiencias positivas sobre la base de la responsabilidad, la solidaridad y la justicia.

Artículo 109.- El Comité de Gestión del Bienestar, como órgano responsable de la gestión de la convivencia escolar, lidera el proceso de elaboración, actualización y validación de las normas de convivencia, así como la evaluación o actualización periódica de estas.

Artículo 110.- En relación a la gestión del Comité de Gestión del Bienestar, está conformada por:

- a. El director(a),
- b. Coordinador(a) de tutoría,
- c. Responsable de convivencia,
- d. Responsable de inclusión,
- e. Representante de padres de familia,
- f. Representante de los estudiantes,
- g. Psicólogo(a)

Artículo 111.- Son funciones del Comité de Gestión del Bienestar:

- a. Elaborar el Plan de Tutoría, Orientación Educativa, y convivencia escolar durante el mes de febrero de cada año.
- b. Elaborar o actualizar las Normas de Convivencia de la Institución Educativa.
- c. Planificar, ejecutar, monitorear y evaluar el Plan de Tutoría, Orientación Educativa y convivencia escolar, de acuerdo a las particularidades del nivel y la modalidad educativa.
- d. Fomentar el establecimiento de alianzas y relaciones de cooperación con instituciones públicas y privadas, con el fin de consolidar una red de apoyo para la promoción de la convivencia escolar y acciones de prevención y atención de la violencia.
- e. Promover actividades que involucren a toda la comunidad educativa en la ejecución del Plan de bienestar socioemocional
- f. Realizar actividades que mejoren la calidad de las relaciones entre los integrantes de la comunidad educativa, especialmente la relación docente-estudiante y viceversa.
- g. Organizar reuniones semestrales para supervisar y evaluar la ejecución del plan de convivencia. El director convocará al comité a una reunión inmediata en caso fuera necesario.
- h. Promover la publicación, en formato físico y/o virtual, de un boletín informativo de las Normas de Convivencia y las acciones que se realizarán durante el año en relación a la gestión bienestar socioemocional.

Artículo 112.- Para garantizar una gestión adecuada de la convivencia escolar, el Comité de Gestión del Bienestar debe contar entre sus miembros con un responsable de convivencia escolar, que es designado por el director (a) de la institución educativa. Según el Decreto Supremo 004-2018, este responsable tiene las siguientes funciones:

- a. Velar por el respeto y cumplimiento de las normas de convivencia de la institución educativa y del aula.
- b. Coordinar la ejecución del Plan de Tutoría, Orientación Educativa y de convivencia escolar.
- c. Coordinar las acciones de promoción de la convivencia escolar, prevención y atención de casos de violencia. Para este último se tendrá en cuenta los Protocolos para la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes.
- d. Coadyuvar al desarrollo de acciones de prevención y atención oportuna de los casos de violencia escolar considerando las orientaciones y protocolos de atención y seguimiento propuestos por el sector
- e. Garantizar que la escuela ejerza una disciplina basada en un enfoque de derechos, sin ningún tipo de castigo físico o humillante.
- f. Asegurar que la institución educativa esté afiliada al SíseVe y actualice periódicamente los datos del responsable de la institución educativa.

- g. Registrar y supervisar los casos de violencia en el Portal SíseVe y en el Libro de Registro de Incidencias.
- h. Coordinar con la UGEL todo lo relacionado con la gestión de la convivencia escolar.
- i. Reportar trimestralmente al coordinador de tutoría las acciones de convivencia escolar desarrolladas.
- j. Coordinar con padres de familia y/o apoderados el abordaje y seguimiento de los casos derivados a instituciones especializadas.

CAPÍTULO XX: ACCIONES PREVENTIVAS

Artículo 113.- Estas deben ir dirigidas a mejorar el bienestar socioemocional que busca que el estudiante pueda utilizar de manera adecuada sus recursos emocionales al enfrentarse a diversas situaciones tanto individuales como sociales.

Artículo 114.- Ocuparnos del bienestar socioemocional en el entorno escolar es muy importante, porque cuando esta se manifiesta se logra:

- a. Equilibrio emocional.
- b. Adaptación a la convivencia.
- c. Capacidad de afrontar retos.
- d. Contribuir al bienestar colectivo.

Artículo 115.- De acuerdo con el Decreto Supremo N° 013-2022 que aprueba los Lineamientos para la promoción del bienestar socioemocional de las y los estudiantes de la Educación Básica, iniciaremos con las siguientes medidas preventivas:

- a. Iniciando el año, se les informará a los estudiantes y a los padres y madres de familia, las Normas de Convivencia y Reglamento Interno que figuran en la página web del colegio y plataforma de intranet.
- b. El padre y madre de familia deben conocer las Normas de Convivencia y el Reglamento Interno, estipulados en el mismo.
- c. A los padres y madres de familia se les informará sobre las orientaciones y/o reflexiones dadas a sus hijos e hijas por los diversos estamentos, especialmente los Acuerdos de Convivencia de su aula al inicio del año.

Artículo 116.- Todos los integrantes de la Comunidad Educativa deben informar oportunamente a la Dirección del colegio, cualquier acto que afecte el bienestar socioemocional de los estudiantes ya sea de forma presencial o virtual. La presente acción no exime de recurrir a otras autoridades, de ser necesario.

Artículo 117.- En el transcurso del año lectivo, incentivamos el bienestar socioemocional en el entorno escolar, planteando el desarrollo de acciones relacionadas con:

- a. El desarrollo de actividades de integración.
- b. El desarrollo de sesiones de Tutoría.
- c. Capacitación docente.
- d. Orientación al personal administrativo y personal de servicio.
- e. Acciones inmediatas de los asistentes de aula.
- f. Orientaciones y talleres para padres y madres de familia por parte del colegio.
- g. Implementación del programa de habilidades socioemocionales.
- h. Implementación del Plan de Convivencia Escolar
- i. Cumplimiento de los protocolos para la atención de la violencia escolar.

Artículo 118.- DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN

El colegio podrá desarrollar, todas o cualquiera de las siguientes actividades para fomentar el bienestar socioemocional:

- a. Reunión o asamblea de aula: Espacio de participación estudiantil donde las y los estudiantes dialogan sobre sus intereses y necesidades, especialmente aquellas relacionadas a la convivencia y bienestar socioemocional, y toman decisiones al respecto. Para ello, los estudiantes se organizan al inicio del año escolar, y eligen un coordinador, coordinadora o delegado, delegada, quien estará a cargo de dirigir las asambleas. El tutor o docente del aula tendrá la responsabilidad de supervisar la actividad y brindar las orientaciones necesarias.
- b. Día de la madre y día del padre: Busca promover la integración de las familias entre sí de manera conjunta con el personal del colegio. Se programan actividades que favorezcan su participación.
- c. Paseos: Estudiantes de diferentes secciones o grados realizan una actividad lúdico-recreativa en un ambiente distendido, para conocerse y tender lazos de amistad. Dichas actividades no corresponden ni reemplazan las visitas de estudio.
- d. Concursos de danza: Actividad de uno o dos días, donde las y los estudiantes presentan una danza/coreografía para toda la comunidad educativa. Se emplean fechas cercanas a Fiestas Patrias o el aniversario de la institución educativa.
- e. Recreos amigables: Consiste en implementar espacios y materiales para el desarrollo de juegos tradicionales, tales como la soga, la pelota, mundo, ligas, ajedrez, ludo, etc., dependiendo del espacio de cada local, de tal forma que los estudiantes cuenten con diversas alternativas para jugar de manera saludable. Estas actividades serán acompañadas por un adulto (asistente de aula o docente).
- f. Actividades deportivas: Actividades desarrolladas en horarios adecuados y autorizados por la dirección del colegio, con la participación de los estudiantes (campeonatos deportivos).

Tienen por objetivo promover la integración, el trabajo en equipo, desarrollar hábitos saludables, responsabilidad, tolerancia y disciplina.

g. Municipio escolar: Autoridades escolares que fomentan el bienestar colectivo a través de diversas actividades planteadas dentro de su plan de trabajo anual.

Artículo 119.- DESARROLLO DE SESIONES DE TUTORÍA

Durante el desarrollo de las sesiones de tutoría se debe tomar en cuenta:

- a.** Las sesiones de tutoría se organizarán de acuerdo a lo indicado por el Ministerio de Educación (Dirección General de Educación Básica Regular), en su desarrollo deben incluir sesiones que fomenten el bienestar socioemocional, teniendo en cuenta el diagnóstico bimestral de aula y las necesidades de orientación de las y los estudiantes.
- b.** Las sesiones de tutoría grupal se abocarán a trabajar actividades relacionadas a bienestar socioemocional desarrollando cada uno de sus elementos (equilibrio emocional, adaptación a la convivencia, capacidad de afrontar retos y contribuir al bienestar colectivo) y su eficacia se incrementará si son complementadas con los contenidos desarrollados en las áreas curriculares afines, como DPCC y CT.
- c.** El desarrollo de algunas sesiones de tutoría grupal, deben estar relacionadas, como mínimo, una sesión por bimestre (o por cada mes), al bienestar socioemocional y a las actividades planificadas en las campañas del buen trato, sin embargo, se deben modificar una o más sesiones de tutoría grupal, en la medida que se considere necesaria.
- d.** Coordinar con el área de psicología para complementar con recomendaciones o temas pertinentes y oportunos sobre el bienestar socioemocional, como medidas de prevención de la violencia a desarrollarse durante las horas de tutoría.
- e.** Para el desarrollo de las sesiones de tutoría se sugiere revisar los materiales educativos que se pueden descargar de la página web del MINEDU.

Artículo 120.- LA FORMACIÓN Y LA ACCIÓN DOCENTE

Todo profesional que se desempeñe en el sector educativo, impartiendo conocimientos en las distintas áreas del currículo nacional, tienen la tutoría como parte inherente de su labor docente.

Artículo 121.- El director o directora de la institución educativa organizará y/o promoverá la capacitación de su personal a cargo en temas relacionados con la promoción del bienestar socioemocional.

Artículo 122.- Promover y fortalecer en los docentes el desarrollo de competencias relacionadas a la promoción del bienestar socioemocional.

Artículo 123.- Todo el personal docente debe de capacitarse en lo referente a la promoción del bienestar socioemocional, para garantizar una buena convivencia en la comunidad educativa.

Artículo 124.- Como resultado de las capacitaciones, por iniciativa propia o por la institución educativa, los docentes:

- a. Realizarán actividades que favorezcan la bienvenida acogedora y estimulante a las y los estudiantes desde el primer día de clases, con el objetivo de promover el conocimiento, la integración grupal, la construcción y evaluación de los acuerdos de convivencia del aula y la promoción del bienestar socioemocional.
- b. Podrán brindar acompañamiento y orientación a los estudiantes durante su desarrollo socio afectivo y cognitivo, conforme a los acuerdos de convivencia del aula y las normas de convivencia de la institución educativa.
- c. Con sus acciones y actitudes (cortesía y respeto en el trato al estudiante y a la comunidad educativa). constituyen para sus estudiantes modelos de convivencia escolar sin violencia.
- d. Fomentarán la participación activa y constante del padre y madre de familia en el conocimiento y atención de los problemas de los estudiantes de su aula durante la tarea educativa, apoyándose con los asistentes.
- e. Participarán y apoyarán la elaboración y el cumplimiento del Plan y las Normas de convivencia escolar en el marco del respeto a la integridad física, psicológica y moral de los estudiantes, erradicando todo tipo de maltrato o castigo como método correctivo.
- f. Apoyarán en la implementación de las acciones para trabajar el bienestar socioemocional de las y los estudiantes.
- g. Promoverán y/o participarán en actividades, culturales, espirituales, recreativas y deportivas orientadas a la integración familiar.

Artículo 125.- ORIENTACIÓN AL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y PERSONAL DE SERVICIO:

Promover y fortalecer en el personal administrativo y de servicio el desarrollo de competencias relacionadas a la promoción de la convivencia escolar y la promoción del bienestar socioemocional.

Artículo 126.- Todo el personal administrativo y de servicio debe de capacitarse en lo referente a la promoción del bienestar socioemocional.

Artículo 127.- Con sus acciones y actitudes de cortesía y respeto en el trato al estudiante y a la comunidad educativa, se constituyen modelos de enseñanza de la convivencia escolar sin violencia entre los miembros de la institución educativa.

Artículo 128.- Participarán y apoyarán en la elaboración y promoción del bienestar socioemocional de las y los estudiantes.

Artículo 129.- ACCIONES DE LOS ASISTENTES DE AULA

Mediante diversas actividades lúdicas y dinámicas, apoyarán al docente y al tutor en la bienvenida acogedora y estimulante a las y los estudiantes desde el primer día de clases, con el objetivo de promover el conocimiento y la integración grupal, favoreciendo el bienestar socioemocional.

Artículo 130.- Brindan acompañamiento y orientación a las y los estudiantes durante su desarrollo socio afectivo y cognitivo, fomenta la participación activa y constante de los padres y madres de familia en el conocimiento y atención de los problemas de los estudiantes de su aula conforme a los Acuerdos de Convivencia del Aula y las Normas de Convivencia de la Institución Educativa.

Artículo 131.- Con sus acciones y actitudes (cortesía y respeto en el trato al estudiante y a la comunidad educativa), son modelos de enseñanza de la convivencia sin violencia.

Artículo 132.- Cumplen y hacen cumplir el bienestar socioemocional de las y los estudiantes.

Artículo 133.- ORIENTACIONES PARA PADRES Y MADRES DE FAMILIA.

Las orientaciones tienen como objetivo que los padres y madres de familia tomen conciencia sobre la problemática y consecuencias de la violencia y que esta no es un hecho aislado, pues muchas veces guarda estrecha relación con situaciones de violencia en la familia; entendiéndose que el problema de la violencia existe y que es más frecuente de lo que parece, con las consecuencias graves que puedan generar, así como la vital necesidad de su intervención oportuna.

Artículo 134.- Se promoverá el contacto permanente de padres y madres de familia con el personal de la institución educativa, para que estén al tanto del comportamiento, desenvolvimiento y bienestar socioemocional de sus hijos e hijas, en cumplimiento con el Decreto Supremo N° 013-2022 que hace referencia a los Lineamientos para la promoción del bienestar socioemocional de las y los estudiantes de la Educación Básica.

Artículo 135.- Los padres y madres de familia de la institución, se informarán sobre las acciones dirigidas para trabajar el bienestar socioemocional de sus hijos e hijas.

Artículo 136.- Los padres deben participar en las charlas o talleres grupales de capacitación que la institución organiza en medida de la promoción del bienestar socioemocional.

Artículo 137.- Los padres y madres de familia promoverán el desarrollo integral de su núcleo familiar a través de las siguientes acciones:

- a. Asumiendo el compromiso de la práctica de valores en su familia e involucrándose activamente en la educación de sus hijos(as).
- b. Orientando o fortaleciendo los patrones de crianza basados en el cuidado de la integridad física y psicológica de sus hijos(as).
- c. Promover condiciones de bienestar para garantizar el ejercicio de los derechos de los y las estudiantes.
- d. Siendo partícipes en las acciones de consejería psicológicas orientadas a la mejora de su formación personal y familiar.

- e. Orientando y asesorando a sus hijos(as) para que formulen su proyecto personal de vida.
- f. Promoviendo y participando en actividades, culturales, espirituales, recreativas y deportivas orientadas a la integración familiar.
- g. Conociendo las señales de alerta que indican que una persona está siendo víctima de violencia o que es un probable agresor.

Artículo 138.- Los padres se comprometen y responden por los hechos de violencia que generen sus hijos(as), brindando toda colaboración para conocer y comprender las razones por las cuales sucedieron los hechos de violencia, acatando las medidas correctivas y comprometiéndose a cumplir con las recomendaciones respectivas.

Artículo 139.- IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR:

Diseñar y realizar talleres educativos, con una metodología que promueva la acogida y solidaridad, el buen trato, así como el desarrollo de capacidades de resiliencia.

Artículo 140.- Estos talleres se diferencian de las actividades de integración, y del trabajo terapéutico de un especialista, estando a cargo del o la responsable de convivencia, contando con el apoyo del coordinador de Tutoría, del área de psicología y de los tutores de los estudiantes a quienes van dirigidos.

Artículo 141.- Los talleres, según sean necesarios, estarán dirigidos a un grupo de estudiantes, un aula o un nivel, según corresponda, y en ocasiones excepcionales podrían involucrar a la totalidad de estudiantes de la institución educativa. Su metodología ha de ser grupal, y las sesiones se realizarán dentro o fuera del horario escolar y tendrán una frecuencia semanal, con una hora y media (como máximo) de duración.

Artículo 142.- El desarrollo de las sesiones del taller se adaptará al nivel de desarrollo socioemocional de las y los estudiantes. Se sugieren algunos temas para el desarrollo de las sesiones del Programa de habilidades socioemocionales.

- a. Desarrollo de la empatía.
- b. Conducta asertiva
- c. Gestión formativa del conflicto
- d. Autoestima
- e. Manejo de la ira
- f. Expresión de emociones
- g. Toma de decisiones
- h. Respeto y tolerancia
- i. Comunicación asertiva

Artículo 143.- La metodología de las sesiones del programa de prevención debe facilitar el recojo de experiencias de las y los estudiantes, así como propiciar su participación activa y dinámica. Se

sugiere limitar el uso excesivo de exposiciones teóricas y, más bien, enriquecer y/o adaptar la sesión a la experiencia del docente tutor, a la edad de las participantes (proceso de desarrollo) y al contexto en el que se desarrolla.

Artículo 144.- Para el desarrollo de las sesiones de prevención, emplear la siguiente estructura metodológica, según DS N° 004-2018-MINEDU:

- a. **Bienvenida y presentación:** Es importante iniciar la sesión generando curiosidad, expectativa y motivación sobre el tema que se desarrollará. Para este fin, se presentan brevemente los objetivos de la sesión y se indican las actividades que se desarrollarán.
- b. **Desarrollo de la sesión:** Se inicia el proceso de análisis y profundización de los contenidos. Se debe procurar orden y dinamismo, y, en lo posible, un matiz lúdico, siempre tomando en cuenta el ritmo de aprendizaje de las y los estudiantes. Para el desarrollo de la sesión se pueden emplear trabajos y/o técnicas grupales con el objetivo de ir generando en las y los estudiantes una actitud abierta, dispuesta y participativa, para conocer y aprender de la experiencia colectiva.
- c. **Cierre de la sesión:** Es necesario realizar una síntesis de lo trabajado en la sesión, considerando lo expresado por quienes han participado, y no solo apreciaciones previas y/o personales. Esto último, es muy importante en la construcción colectiva que se impulsará en las siguientes sesiones. Preguntas como “¿qué te llevas de la sesión?”, “¿de qué te has dado cuenta?”, “¿cómo te sientes?”, podrían ayudar con el cierre de la sesión.

De forma voluntaria, cada uno de las y los estudiantes puede responder brevemente a las preguntas sugeridas. Es necesario que el responsable de la sesión registre el estado de ánimo de las y los estudiantes, especialmente de quienes se perciba preocupación, intranquilidad, tristeza o enojo, para sugerir, si fuera necesario, acompañamiento individual o soporte familiar

- d. **Después de la sesión:** Una vez concluida la sesión de trabajo, podría plantearse a los estudiantes que realicen por su cuenta alguna actividad que complemente lo trabajado, con la posibilidad de ser compartida y revisada en la siguiente sesión. Finalmente, se sugiere que cada sesión sea evaluada por el equipo responsable de implementarla, con el fin de adecuar las actividades en función de la participación y motivación del grupo.

Artículo 145.- PROCEDIMIENTO DE INTERVENCIÓN EN CASO DE POSIBLE ACOSO ESCOLAR.

Los procedimientos deberán contribuir a la convivencia escolar democrática en la institución educativa garantizando la equidad y el respeto hacia las y los alumnos, bajo las siguientes premisas:

- a. Cualquier miembro de la comunidad educativa que observa una situación que implique un problema de convivencia, bajo responsabilidad, debe realizar las siguientes acciones:
 - Contener la situación y brindar seguridad inmediata a la víctima.
 - Informar al tutor, a los coordinadores de nivel o al departamento de psicología vía correo electrónico o de forma oral sobre el caso observado.
- b. El equipo responsable investigará y evaluará la gravedad de la situación, e inmediatamente adoptará las medidas necesarias para detener los casos de violencia y acoso entre alumnos.
- c. El representante del equipo responsable de la Convivencia Escolar convocará luego de investigado el hecho a los padres de familia o apoderados de las y los alumnos víctimas, agresores y espectadores, para informarles lo ocurrido y adoptar las medidas de protección y de corrección.
- d. Los padres de familia o apoderados de las y los alumnos víctimas, agresores y espectadores asumirán responsabilidades y compromisos para contribuir a la Convivencia Escolar en la institución educativa.
- e. Es responsabilidad de las autoridades educativas adoptar las medidas de protección para mantener la reserva y confidencialidad relacionadas a la identidad e imagen de los alumnos víctimas, agresores y espectadores.
- f. El equipo responsable de la Convivencia Escolar Democrática realizará el seguimiento de las medidas de protección, las medidas correctivas y los compromisos adoptados por los padres de familia y las y los alumnos víctimas, agresores y espectadores.
- g. El responsable de convivencia registrará el hecho en el libro de incidencias como corresponde según el reglamento.

CAPITULO XXI: NORMAS DE CONVIVENCIA DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 146.- Las Normas de Convivencia de la Institución Educativa mantienen total coherencia con el PEI y el ideario de la institución y establecen orientaciones para promover el bienestar socioemocional de las y los estudiantes del colegio Trilce, reconociendo sus derechos y deberes en atención a la diversidad.

A. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES: Son derechos de los estudiantes:

- a. Ser tratado con dignidad, respeto y justicia; asumiendo los mismos derechos, responsabilidades y oportunidades como varones y mujeres, independientemente de su naturaleza biológica.
- b. Ser incluido y acogido en la institución educativa; gozando de la equidad de oportunidades, calidad de enseñanza y aprendizaje en igualdad de condiciones.
- c. Recibir una educación de calidad fundamentada en la enseñanza y formación en valores y principios de ciudadanía, de acuerdo a las características y necesidades de los estudiantes.
- d. Recibir las medidas de seguridad que protejan su integridad moral y física en todas las modalidades educativas que ofrece la institución.
- e. Ser atendido por el personal del colegio en los servicios que brinda, dentro del horario establecido y de acuerdo a las normas específicas, en las modalidades que la institución ofrece.
- f. Ser informado oportunamente sobre el programa de estudios y el sistema de evaluación, así como las fuentes bibliográficas de apoyo.
- g. Ser capacitado en el manejo de la plataforma Trilce y de las herramientas tecnológicas empleadas por cada sede.
- h. Ser informado oportunamente sobre su desempeño y rendimiento académico.
- i. Recibir de manera oportuna sus cuadernos, tareas y evaluaciones debidamente corregidos.
- j. Ser informado e incluido en las diversas actividades que la institución organice durante el año escolar.
- k. Expresar sus inquietudes en relación a asuntos de diversa índole, de manera respetuosa.
- l. Recibir educación sexual, orientación vocacional y asesoría psicológica como parte del servicio educativo de la institución y cuando lo estime conveniente.
- m. Recibir estímulos verbales o escritos de acuerdo a su desempeño académico y conductual.
- n. Conocer las normas y las medidas correctivas de la institución, descritas en el Manual de Normas de Convivencia.

- o. Ejercer sus derechos contemplados en el presente reglamento sin transgredir la dignidad de los demás.
- B. **RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES:** Son responsabilidades de los estudiantes:
 - h. Respetar y cumplir las Normas Convivencia acordadas por la comunidad educativa, asumiendo las medidas correctivas indicadas, en mejora de su desarrollo personal.
 - i. Respetarse y mostrar respeto y cortesía a todos los miembros de la comunidad educativa.
 - j. Respetar, practicar y promover acciones de cuidado de su salud y prevención de enfermedades infecciosas como el COVID 19
 - k. Respetar los símbolos patrios e institucionales dentro y fuera de la institución.
 - l. Asumir su responsabilidad académica y conductual con optimismo y compromiso.
 - m. Aprender a reconocer y regular sus emociones, relacionándose con las emociones de otros y manteniendo una comunicación asertiva.
 - n. Practicar el respeto, responsabilidad, solidaridad y honestidad en sus actos dentro y fuera de la institución educativa.
 - o. Representar dignamente a la institución educativa en cualquier actividad organizada dentro y fuera de la Institución Educativa durante el año escolar.
 - p. Participar y colaborar activamente en todas las actividades educativas y cívico – patrióticas, reconociendo su rol como sujeto de derecho y agente de cambio.
 - q. Tener en cuenta una adecuada presentación personal, asistiendo al colegio de manera aseada y usando adecuadamente el uniforme escolar:

El uniforme escolar consta de:

- Polo camisero del colegio.
- Pantalón jean clásico azul (los pantalones jeans no deben estar rotos ni rasgados, no deben ser focalizados, no deben tener parches ni bordados. No se permite el uso de leggins tipo jeans).
- Casaca del colegio.
- Polera del colegio.
- Zapatillas blancas, negras o zapatos negros.

El uniforme escolar para la clase de Educación Física es el siguiente:

- Buzo completo de Educación Física del colegio.
- Polo de educación física del colegio. Todo polo de cambio debe ser de educación física.
- Zapatillas blancas.

En todas las clases de Educación Física el estudiante debe portar su bolsa de aseo. El uniforme de Educación Física, es de uso exclusivo para las clases de esta área.

- r. Los estudiantes varones mantendrán el cabello corto (tipo escolar) y las estudiantes llevarán el cabello debidamente peinado y sujetado.
- s. Asistir puntual y apropiadamente a las clases, exámenes, reuniones y actividades que programe la institución en cualquier modalidad de servicio educativo.
- t. Asistir a clases con los útiles de trabajo necesarios para cada sesión de aprendizaje.
- u. Asistir diariamente a la institución con su agenda escolar limpia, forrada, ordenada y firmada por su padre o apoderado.
- v. Revisar y registrar en la agenda escolar, las tareas y comunicados (citaciones, evaluaciones o cualquier otro documento que la institución envíe), entregar a sus padres o apoderado y devolverlos debidamente firmados en forma oportuna o cuando el tutor/docente lo requiera.
- w. Cumplir con las tareas y responsabilidades asignadas, presentándolas con orden y puntualidad a su profesor o asistente de aula.
- x. Ingresar al aula en orden, ubicándose en su sitio, escuchar con atención las explicaciones del profesor y participar activamente en el desarrollo de la clase.
- y. Cumplir con las normas y acuerdos de convivencia escolar establecidas en el aula.
- z. Estudiar constantemente como parte de su desarrollo personal.
 - aa. Usar un lenguaje apropiado y cortés en todo momento.
 - bb. Cuidar sus objetos personales y respetar los de sus compañeros.
 - cc. Presentar firmado por el padre y apoderado cualquier documento solicitado por la institución educativa.
 - dd. Cuidar y dar el buen uso a sus materiales de trabajo.
 - ee. Ponerse al día en las áreas curriculares en las cuales haya tenido inasistencia.
 - ff. Retornar puntualmente a las aulas después de los recreos o recesos.
 - gg. Cuidar las instalaciones de la institución educativa, el mobiliario (carpetas, sillas, pupitres) y todo recurso para el aprendizaje (equipos multimedia) que se le brinde, manteniéndolos en estado óptimo.
- aa. Mantener una sana convivencia en el aula de respeto y buen trato y fomentar el orden durante la clase y/o el cambio de hora mientras se espera al tutor/docente.

ARTÍCULO 147.- De la asistencia y puntualidad:

El horario de ingreso y salida para los estudiantes es el siguiente:

	PRIMARIA		SECUNDARIA
	1ro a 4to grado	5to y 6to	
Hora de ingreso	7:00 a 7:20 am.	7:00 a 7:20 am.	7:00 a 7:20 am.
Tardanza	7:20 a 7:30 am.	7:20 a 7:30 am.	7:20 a 7:30 am.
Inicio de actividades	7:30 am.	7:30 am.	7:30 am.
Hora de salida	1:20 pm.	2:05 pm.	2:10 pm.

DE LAS TARDANZAS E INASISTENCIAS:

- a. Los estudiantes que ingresen en horario de tardanza, perderán su derecho a evaluación de entrada, obteniendo la nota mínima.
- b. Todas las tardanzas serán registradas en la agenda escolar física o en la plataforma y en el cuaderno de ocurrencias del aula.
- c. La acumulación de tres tardanzas dará lugar a una llamada de atención escrita que será devuelta al asistente de aula con la firma del parentesco o apoderado.
- d. Luego de la tercera tardanza los estudiantes serán citados, en compañía de sus padres o apoderados, para conversar sobre el tema con la directora, la coordinadora de primaria o la coordinadora de secundaria.
- e. La cuarta tardanza en el bimestre, dará lugar a un correctivo interno. Si persiste esta conducta en el estudiante, los padres firmarán un compromiso de puntualidad.
- f. En caso de inasistencias continuas e injustificadas, la dirección de la institución tomará las medidas respectivas que señale el Ministerio de Educación.
- g. Toda falta injustificada generará en la o el estudiante, la nota mínima en las tareas y en las diferentes actividades y evaluaciones acontecidas en la fecha de dichas inasistencias.
- h. Serán justificadas, únicamente, las tardanzas o las inasistencias motivadas por enfermedad comprobada, duelo o accidentes debidamente comprobados u otros de fuerza mayor.
- i. Las justificaciones las hará el parentesco o apoderado, en un plazo de 24 horas, permitiéndose presentar trabajos o rendir evaluaciones. Las justificaciones estarán dirigidas a la dirección de la institución educativa.
- j. Toda autorización para que un estudiante pueda dejar de asistir al colegio o salir antes de la hora, deberá ser solicitada por el parentesco o apoderado ante la dirección del colegio, en un plazo mínimo de 24 horas de anticipación.

ARTÍCULO 148.- ASEO Y CUIDADO DEL AULA Y DEL COLEGIO:

Los estudiantes deben estar atentos no sólo en su aseo personal, sino en velar por el cuidado de su aula, materiales de estudio, así como del aseo y conservación de su colegio. En tal sentido, los estudiantes:

- a. Deberán depositar sus papeles o desperdicios en los recipientes adecuados que se encuentran en todos los ambientes del colegio.
- b. Serán responsables del cuidado y conservación de la carpeta que se les asigne.
- c. Cuidarán el mobiliario y útiles escolares propios o ajenos, así como también los ambientes del colegio: paredes, puertas, ventanas, etc. Quienes incumplan con esta indicación deberán responsabilizarse de las reparaciones y asumir las medidas correctivas correspondientes.

ARTÍCULO 149.- CONDUCTAS DESEADAS EN LOS ESTUDIANTES:

Constituyen las pautas de comportamientos o formas de actuar esperados que contribuyen al desarrollo de un proceso de enseñanza aprendizaje de calidad y la gestión del bienestar socioemocional en atención de las necesidades e intereses de los estudiantes. Se consideran dos dimensiones de conductas en los estudiantes:

CONSIGO MISMO:

- a. Conoce y defiende sus derechos humanos y asume sus deberes o responsabilidades.
- b. Reconoce, expresa y regula sus emociones e ideas en una sana convivencia.
- c. Toma decisiones oportunas que le permitan relacionarse con las emociones de otros y comunicarse asertivamente sobre situaciones disruptivas y de violencia que afectan y limitan una sana convivencia escolar.
- d. Practica y promueve estilos de vida saludable.
- e. Cuida su organismo del consumo de sustancias tóxicas dentro y fuera del colegio.
- f. Practica y promueve acciones de cuidado y prevención contra enfermedades como la COVID 19.
- g. Consume alimentos, solamente, en los horarios establecidos por la institución educativa.
- h. Participa de su proceso de enseñanza aprendizaje, portando su material educativo y evitando el uso de otros elementos distractores (celulares, tablets, etc.) ajenos al desarrollo de la clase.
- i. Cumple con el horario establecido de entrada y salida al espacio educativo, y permanece durante el desarrollo de las clases, tanto en modo presencial como remoto (virtual).
- j. Usa adecuadamente el uniforme escolar como señala el Manual de Convivencia, en su artículo de responsabilidades.
- k. Muestra una imagen decorosa y adecuada durante el horario escolar, conforme lo describe el Manual de Convivencia.

- I. Comunica, oportuna y fehacientemente, cualquier eventualidad que perjudique su estabilidad emocional, su asistencia y puntualidad a sus clases.
- m. Respeta su intimidad personal y su propio espacio.

CON LA COMUNIDAD EDUCATIVA:

- a. Muestra respeto, cortesía y reconoce la dignidad de todos los miembros de la comunidad educativa dentro y fuera de la institución, así como en el entorno virtual.
- b. Respeta a sus compañeros y los demás miembros de la comunidad educativa.
- c. Reconoce, acepta y valora la diversidad cultural en todas sus manifestaciones, promoviendo el intercambio y la comunicación asertiva entre personas culturalmente diversas.
- d. Desarrolla su capacidad de tolerancia y empatía en sus relaciones sociales, ejerciendo prácticas no discriminatorias e inclusivas.
- e. Desarrolla su capacidad de asertividad y comunicación eficaz rechazando todo tipo de violencia.
- f. Practica y fomenta el diálogo asertivo, solidario y de justicia, para evitar que los conflictos afecten la sana convivencia escolar.
- g. Respeta los objetos personales y los materiales de estudio de sus compañeros y de la institución educativa.
- h. Respeta las pertenencias y los ambientes aledaños a su Institución Educativa.
- i. Atiende correctamente y evita distraerse durante su proceso de enseñanza-aprendizaje.
- j. Fomenta y participa en actividades lúdicas de las diferentes áreas, juegos recreativos y actividades extracurriculares dentro del colegio o en la modalidad virtual.
- k. Comprende que los enlaces de sus clases remotas son un medio de comunicación intransferible y exclusivo del proceso enseñanza aprendizaje entre él y su institución educativa.
- l. Realiza sus tareas de manera personal y evita compartirlas con sus compañeros de aula o de grado.
- m. Cita y referencia la información bibliográfica consultada, en sus asignaciones.
- n. Comunica con evidencias, situaciones eventuales que perjudiquen su proceso de enseñanza-aprendizaje.
- o. Hace uso adecuado y pertinente de las instalaciones, mobiliario, material educativo y doméstico de la institución.
- p. Entrega en fechas establecidas las comunicaciones que se envían a través de la agenda escolar o por la plataforma virtual, a los padres de familia o apoderados, sin alterar su contenido.

ARTÍCULO 150.- MEDIDAS REGULADORAS DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR:

Considerando que la disciplina de la institución educativa procura el bienestar socioemocional y la atención de las necesidades e intereses de los estudiantes sobre la base del respeto, la responsabilidad y la práctica de los valores institucionales, las medidas reguladoras o correctivas constituyen una experiencia positiva en el proceso formativo del estudiante hacia la consolidación de conductas socialmente aceptadas, permitiéndoles fortalecer una actitud reflexiva y crítica ante su propio actuar.

Además, las conductas no deseadas de los estudiantes se enfrentan de manera adecuada y oportuna, respetando sus derechos y responsabilidades, sin maltrato ni humillación. Dichas conductas, una vez atendidas, serán anotadas y registradas en el anecdotario o en el cuaderno de ocurrencias del aula y comunicado al padre de familia o apoderado a través de la agenda escolar o la plataforma.

Para aplicar las medidas reguladoras o correctivas a los estudiantes, se tomará en cuenta la conducta no deseada cometida, su reincidencia y la gravedad de la falta. No es necesario recorrer una a una consecutivamente para aplicar los correctivos acordados.

Para establecer una medida correctiva desde un enfoque de derechos y responsabilidades, se sigue el siguiente protocolo:

- a. Conocer la situación a fondo, siendo objetivo e imparcial.
- b. Considerar la frecuencia con que este hecho ocurre y si existen antecedentes.
- c. Ayudar a que los estudiantes identifiquen las fuentes del conflicto y la norma que se ha transgredido.
- d. Tener en claro los comportamientos que se desean lograr en los estudiantes.
- e. Lograr que los estudiantes se pongan “en los zapatos del otro” y que se desarrolle la empatía para buscar una solución satisfactoria.

La enseñanza de las Normas de Convivencia se realiza a través de cuatro elementos del bienestar socioemocional, por parte del Colegio y con el apoyo de los padres de familia:

Equilibrio emocional.

Adaptación a la convivencia.

Capacidad de afrontar retos.

Contribuir al bienestar colectivo.

Y también se tendrá en cuenta la:

Promoción de la convivencia escolar.

Prevención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes

Atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes.

Artículo 151.- El incumplimiento a las normas de convivencia y disposiciones establecidas por la institución para la sana convivencia pueden ser calificadas como faltas leves, graves y muy graves. Si se programaran clases remotas, las normas de convivencia se aplican considerando las particularidades de una educación virtual. Estas consideraciones se describen en los indicadores de conducta de cada criterio. Para la aplicación cotidiana de las medidas reguladoras los asistentes de aula y docentes utilizan la matriz de conducta que indica las acciones a realizar ante la frecuencia en la que se presentan las faltas cometidas por los estudiantes. (Anexo1: MATRIZ DE CONDUCTA)

Artículo 152.- FALTAS LEVES:

Son aquellas acciones consideradas no intencionales, sin ánimo o propósito de dañar a las personas, al orden y bienes de la Institución Educativa.

Puede considerarse entre las faltas leves las siguientes:

PRESENTACIÓN ESCOLAR E HIGIENE:

1. Asistir desaseado y descuidado con su persona, sus prendas y útiles personales.
2. Presentarse con el cabello largo, pintado o desordenado (varones) y las damas con el cabello sin recoger, desordenado y/o pintado.
3. Asistir al colegio con el uniforme incompleto.
4. Asistir a clases de Educación Física sin el uniforme correspondiente.
5. Usar accesorios (cadenas, anillos, aretes, maquillaje etc.).

RESPONSABILIDAD

1. Asistir a las clases sin sus útiles escolares o los materiales solicitados.
2. Presentar la agenda escolar sin firmar.
3. Llegar tarde a la institución, formación, clase u otras actividades programadas.
4. Tratar sin cuidado sus materiales educativos.
5. Presentar fuera de fecha, tareas, asignaciones u otros.
6. Ocasionalmente, incumplir con la elaboración y presentación de tareas.

RESPETO

1. Interrumpir el desarrollo normal de las clases (conversar, reírse, consumir alimentos, etc.)
2. Incomodar a sus compañeros haciendo uso de apelativos u otras expresiones que afecten el bienestar socioemocional tanto dentro como fuera de la I.E.
3. Arrojar basura fuera del depósito destinado para este fin.
4. Distraerse durante las clases, charlas, formaciones, indicaciones, etc.
5. Retirarse del aula sin autorización del docente o asistente de aula.
7. Correr por los pasillos ocasionando desorden o posibles accidentes.
8. Mostrar una actitud indiferente o irrespetuosa mientras se lleva a cabo las ceremonias cívico-patrióticas y religiosas.

DISCIPLINA

1. Permanecer en el aula y en los pasillos, sin autorización, durante las horas de recreo o salida.
2. Mantenerse al margen de las actividades programadas por la institución educativa, sin justificación válida.
3. Cambiarse de sitio sin autorización del profesor o asistente de aula.
4. Olvidar su agenda o usarla inadecuadamente.
5. Usar dentro de la institución educativa, equipos electrónicos no autorizados que los distraiga de sus labores escolares.
6. Mostrar comportamiento inadecuado en las movilidades que son usadas para el traslado de los estudiantes en las actividades programadas.

Artículo 153- FALTAS GRAVES:

Son aquellas acciones definidas como faltas intencionales que afectan seriamente el normal desarrollo de las actividades y el bienestar socioemocional entre los miembros de la comunidad educativa comprometiendo seriamente la imagen de la institución.

También es considerada falta grave la reincidencia de faltas leves o el incumplimiento de cualquier norma contenida en el presente reglamento.

Puede considerarse entre las faltas graves las siguientes:

CRITERIOS INDICADORES

PRESENTACIÓN ESCOLAR E HIGIENE

1. Reincidir en asistir al colegio con el uniforme incompleto.
2. Reincidir en asistir a clases de educación física sin el uniforme correspondiente.
3. Reincidir en el uso de accesorios (cadenas, anillos, aretes, maquillaje, etc.).

RESPONSABILIDAD

1. Copiar, recibir o dar información durante la aplicación de los instrumentos de evaluación.
2. Conversar al momento de aplicar los instrumentos de evaluación.
4. Plagiar la resolución de tareas, trabajos, proyectos, etc. asignados por su docente.
5. Reincidir en asistir a las clases sin los materiales solicitados por el docente.
6. Incumplir con la elaboración y presentación de tareas, asignaciones, proyectos, etc., reiteradamente.

RESPETO

1. Sustraer las pertenencias de los miembros de la comunidad educativa sin autorización o ser copartícipe de esta falta.
2. Alterar anotaciones o comunicados enviados a los padres de familia a través de la agenda.
3. Molestar a sus compañeros reiteradamente haciendo uso de apelativos o demás expresiones que alteren en su desarrollo socioemocional tanto dentro o fuera de la I.E.

4. Faltar el respeto a sus profesores, compañeros o a cualquier otro miembro de la I.E., dañando la imagen y la dignidad de la persona.
5. Expresarse con vocabulario o gestos soeces.
7. Agredir física, verbal o psicológicamente a un compañero.
8. Efectuar inscripciones que, por su contenido, forma y medio atenten contra el honor y la reputación de las personas, la imagen institucional o que deterioren o malogren la infraestructura, mobiliario y demás enseres de la I.E.
9. Atentar contra la moral y las buenas costumbres hiriendo la sensibilidad de los miembros de la comunidad educativa.
10. Promover y alentar a sus compañeros a realizar conductas reñidas con la moral y las buenas costumbres.
11. Demostrar actos discriminatorios, de diferente índole, contra sus compañeros o cualquier miembro de la comunidad educativa.

DISCIPLINA

1. Dañar la imagen personal y de la institución asistiendo a lugares donde esté prohibido su ingreso o, en espacios públicos, tener conductas que atenten contra el orden y bienestar público.
2. Sustraer material de propiedad exclusiva de la institución educativa.
3. Negarse a entregar cualquier tipo de equipo electrónico que esté usando indebidamente, faltando a lo establecido en el presente reglamento.
4. Fomentar, realizar o participar en actividades ajenas al quehacer educativo durante el horario escolar.

ARTÍCULO 154.-

FALTAS MUY GRAVES: Son aquellas acciones que afectan seriamente el sistema educativo establecido por la I.E., contrariando totalmente los principios institucionales, el perfil de comportamiento del estudiante y el reglamento interno, lo que conllevará a una medida correctiva definitiva, con conocimiento y consentimiento del padre o apoderado del menor. También se considera como falta muy grave la reincidencia de una falta grave o el incumplimiento de cualquier norma contenida en el presente reglamento.

Las medidas correctivas establecidas en el presente reglamento no son excluyentes y pueden ser aplicadas dependiendo de la naturaleza y forma del hecho, así como por las consecuencias de los actos que motivaron la aplicación de la misma. Estas buscarán reconducir la conducta de nuestros y nuestras estudiantes a través de la intervención de las autoridades pertinentes de la I.E, así como de la familia de los y las estudiantes involucrados.

Puede considerarse faltas muy graves las siguientes:

CRITERIOS A CONSIDERAR

RESPONSABILIDAD

1. Mostrar absoluta resistencia y rebeldía frente a sus responsabilidades como estudiante.
2. Obtener evaluaciones por medios ilícitos y/o compartirlas con sus compañeros del colegio.

RESPECTO

1. Asistir al colegio bajo los efectos del alcohol o drogas dentro de la institución educativa.
3. Fomentar o participar de juegos de apuestas dentro del colegio, o durante la realización de las actividades organizadas por la institución educativa.
4. Retirarse del colegio durante la jornada escolar sin autorización de las autoridades de la institución.
5. Portar o compartir objetos que por su forma o naturaleza puedan causar daño moral o físico a sus compañeros.
6. Publicar o distribuir comentarios, fotos, videos o audios usando las redes sociales u otros medios atentando contra la intimidad o dignidad de sus compañeros o de algún miembro de la comunidad educativa.
7. Atentar contra la integridad física, moral o psicológica de cualquier miembro de la comunidad educativa.

DISCIPLINA

1. Portar, comercializar o consumir en la institución drogas, alcohol, cigarros u otras sustancias tóxicas.
2. Portar, mostrar, compartir material pornográfico y otros que atenten contra la moral y las buenas costumbres.
3. Practicar cualquier forma de acoso escolar (bullying o cyberbullying).
4. Realizar cualquier acto de hostigamiento sexual, psicológico u otro que atente contra la dignidad y honra de cualquier integrante de la comunidad educativa.

ARTÍCULO 155.- DE LOS CORRECTIVOS:

Ante cualquier falta se debe tomar las siguientes acciones.

- a. Dialogar reflexivamente en privado con el estudiante inmediatamente después de la falta.
- b. Registrar la incidencia en el cuaderno de ocurrencias del aula.
- c. Cuando la falta es reiterativa y grave se sumarán las siguientes acciones:
 - Comunicar a la brevedad al padre de familia o apoderado sobre la incidencia registrada, las acciones formativas y sugerencias a través de la agenda escolar o la plataforma.
 - Citar al padre de familia o apoderado para informarle sobre las incidencias ocurridas con el estudiante. Esto se registrará en la ficha de entrevista.

Acciones de reparación que realizará el estudiante dependiendo de la falta cometida.

- a. Elaborar y difundir material que llame a la reflexión sobre las conductas no deseadas presentadas por el estudiante.
- b. El estudiante ofrecerá disculpas a la(s) persona(s) que haya ofendido con sus actos a través de los medios necesarios e informar a los padres de ello.
- c. Enmendar los daños ocasionados para generar un cambio positivo en el estudiante.
- d. Firma de compromisos académicos y/o conductuales de parte del padre de familia o apoderado.
- e. Firma de compromisos académicos o conductuales de parte del estudiante.
- f. Seguimiento a cada caso en particular para evaluar las medidas correctivas impuestas y las recomendaciones efectuadas.
- g. Otras medidas que determine el Comité de Gestión del Bienestar.

Para aplicar los correctivos a un estudiante se toma en cuenta los antecedentes y el tipo de falta, y no es necesario recorrer una a una consecutivamente los correctivos mencionados.

La aplicación de cualquiera de estas medidas no tiene carácter excluyente; la medida correctiva se adoptará entendiendo la naturaleza de la falta y el efecto que produzca la misma, así como la participación de uno o más estudiantes.

La Dirección junto con el Comité de Gestión del Bienestar determinará en última instancia la medida correctiva a imponerse a los estudiantes, calificando la naturaleza de los hechos.

ARTÍCULO 156.- El colegio cuenta con procedimientos correctivos que contemplan la aplicación de las siguientes medidas:

- a. Anotaciones en el cuaderno físico o virtual de las ocurrencias presentadas.
- b. Llamada de atención escrita a través de la agenda, el correo, la plataforma, etc.
- c. Registro en la ficha física o virtual del seguimiento académico o conductual del estudiante.
- d. Citaciones a los padres de familia y llenado de fichas de entrevista.
- e. Compromisos conductuales y académicos.
- f. Informe de comportamiento.
- g. Cambio a una institución educativa que tenga un ideario que comparten los padres del alumno que no respeta el actual reglamento de la institución.

ARTÍCULO 157.- LOS ESTÍMULOS

Los estímulos son de carácter afianzador y motivador, destacando los comportamientos y actitudes positivas de los estudiantes.

Cuando el estudiante manifieste una actitud de cumplimiento con sus deberes en forma constante y ejemplar, o realice actividades curriculares o extracurriculares que ameriten ser resaltadas, podrá hacerse acreedor a los siguientes reconocimientos:

- a. Felicitaciones orales en el aula por el director, el coordinador, el tutor, el docente y el asistente.
- b. Felicitaciones registradas en la agenda escolar o aula virtual para conocimiento de sus padres.
- c. Menciones honrosas en la formación delante de todos los estudiantes o a través de la plataforma o redes sociales de la institución.
- d. Diplomas al mérito por el rendimiento académico y destacar en algunas actividades internas que organiza el colegio
- e. Izar la bandera como una distinción especial a su excelente comportamiento.
- f. Otorgamiento de un beneficio económico por la institución a los estudiantes destacados en su rendimiento académico.

TÍTULO XII: DE LOS PROTOCOLOS DE CONTINGENCIAS ADMINISTRATIVAS

Toda institución educativa está inmersa en situaciones administrativas que escapan de su control como son las emergencias de salud por accidentes, el desabastecimiento de útiles escolares y la demora en recoger a los estudiantes, entre otras.

El presente capítulo pretende establecer los procedimientos que se deberán ejecutar para afrontar con éxito estas situaciones, con el objetivo de salvaguardar la integridad física y emocional del estudiante.

Este protocolo se aplicará durante la permanencia de los estudiantes en la institución.

CAPÍTULO XXII: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

ARTÍCULO 158.- Nuestra Institución busca fortalecer la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, cumpliendo con confirmar el consentimiento del padre de familia o apoderado a través de la firma de su autorización, libre y expresa e inequívoca durante el proceso de matrícula correspondiente al año lectivo.

El consentimiento de los padres de familia o apoderados que permite la publicación de imágenes, sesiones virtuales que evidencian el aprendizaje de los estudiantes o su participación en las actividades extracurriculares en la plataforma, y redes sociales oficiales del colegio en concordancia con lo dispuesto por el **Decreto Legislativo 1377 del 24 de agosto del 2018**.

ARTÍCULO 159.- En cumplimiento a la Ley 29733 - Ley de protección de datos personales, la institución incorpora los datos personales que los padres registran mediante la Ficha de matrícula del estudiante, los cuales serán utilizados para ejecutar la relación contractual que lo vincula con la institución.

ARTÍCULO 160.- Asimismo, los padres conocen y autorizan expresamente en el proceso de matrícula que sus datos puedan ser recopilados y/o utilizados con fines comerciales, estadísticos, cobranzas, administrativos y otros relacionados con el servicio que se le ofrece a su menor hijo(a). Los datos personales podrán ser conservados por la institución hasta por 2 años, después que finalice su relación contractual.

ARTÍCULO 161.- Los padres de familia autorizan, como medio válido para todo acto administrativo relacionado con nuestra relación contractual, las notificaciones físicas al domicilio o notificaciones electrónicas al teléfono fijo, teléfono móvil y correo electrónico, declarado en la Ficha de matrícula del estudiante.

ARTÍCULO 162.- Los padres de familia conocen y autorizan expresamente durante el proceso de matrícula, que sus datos serán actualizados y/o rectificados cuando se hubiese advertido omisión, error o falsedad en los datos recopilados.

ARTÍCULO 163.- Los padres de familia tienen conocimiento desde el proceso de matrícula que los datos personales del estudiante, declarados en la Ficha de matrícula son transferidos al

Ministerio de Educación e Intranet de la institución únicamente con fines educativos mediante procedimientos mecánicos e informáticos, asimismo; tienen conocimiento que sus datos personales serán transferidos por orden expresa del poder judicial o las entidades públicas del estado que requieran de tal información para el adecuado ejercicio de sus competencias. Esta última será aplicable, así no haya vínculo contractual vigente con los padres de familia, según ley.

ARTÍCULO 164.- Los padres de familia están informados que puede revocar el consentimiento para el uso de sus datos personales; así como la posibilidad de ejercer su derecho de actualización, inclusión, rectificación y demás previstos en la Ley 29733 – Ley de protección de datos personales y su reglamento, presentando una solicitud escrita, dirigida a la dirección, en nuestra oficina de informes.

CAPÍTULO XX III: SOBRE ATENCIÓN EN EL TÓPICO.

ARTÍCULO 165.- Es un servicio permanente de primeros auxilios del estudiante de la Institución Educativa.

El horario oficial del tópico de enfermería es de 8:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes.

Sus objetivos son:

- a. Atender y asistir oportunamente los problemas de salud de los(as) estudiantes ante la presencia de malestares y/o accidentes durante la jornada escolar.
- b. Otorgar los primeros auxilios básicos a los(as) estudiantes que lo requieran.
- c. Derivar a los(as) estudiantes accidentados(as) o con dolencias de salud que lo requieran, hacia los centros de urgencia.
- d. Coordinar y dirigir al personal del establecimiento con respecto a las medidas a tomar en caso de algún evento de salud.

Sus principales funciones son:

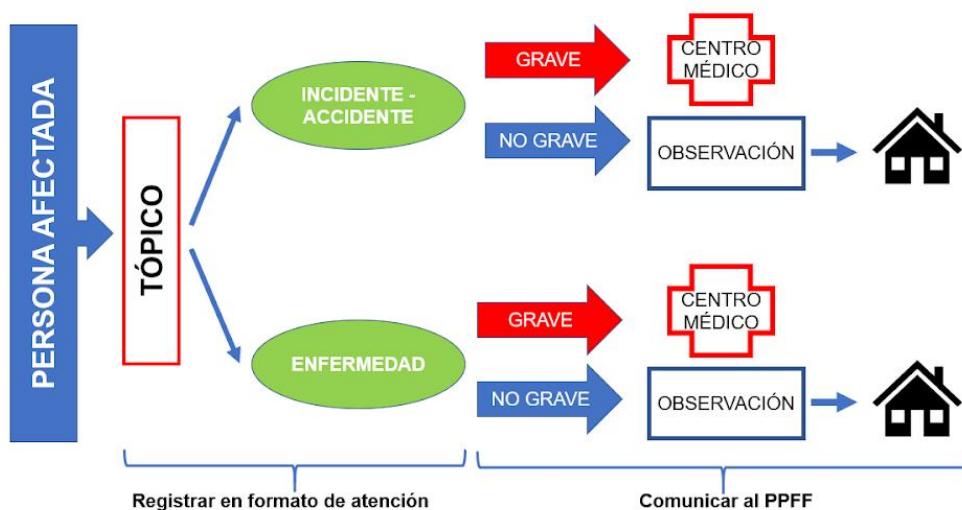
- a. Promover la prevención de enfermedades y accidentes dentro de la Institución Educativa.
- b. Brindar los primeros auxilios a los estudiantes y en caso de emergencias trasladar al estudiante al Centro de Salud más cercano, previa comunicación con el padre y/o apoderado.
- c. Informar al asistente para que se comunique con el parentesco del estudiante y les informen sobre el recojo de un estudiante antes del horario de salida.
- d. Llevar un reporte de atención a alumnos(as) diariamente.
- e. Informar al coordinador o dirección sobre las atenciones dadas en tópico y sobre los accidentes sucedidos a los alumnos(as).
- f. El responsable del tópico no está facultado en recetar, ni suministrar medicamento alguno.

CAPÍTULO XXIV: EMERGENCIA POR ACCIDENTES

Los accidentes en la institución educativa se evitan con el cumplimiento de las normas de convivencia por parte de los estudiantes y la supervisión especial en las horas de receso por parte de los docentes, profesores tutores y asistentes de aula. Sin embargo, a pesar de todas las medidas de prevención, existe una mínima posibilidad de un accidente en la institución.

ARTÍCULO 166.- Al momento de la matrícula los padres de familia informan a través de la ficha de salud del estudiante, los datos de salud más sobresalientes y los lugares donde debemos acudir en caso de una emergencia. Asimismo, informan si cuentan o no con un seguro de salud. Ante una emergencia, si el estudiante no cuenta con ningún seguro de salud, la institución trasladará al menor al hospital más cercano.

ARTÍCULO 167.- En caso un estudiante manifieste algún malestar en su salud, el personal está en la obligación de socorrer al menor e inmediatamente trasladar al tópico para su atención correspondiente. El colegio tiene implementado el protocolo para emergencias de salud, de acuerdo con el siguiente flujograma:



ARTÍCULO 168.- En caso de accidentes leves o síntomas leves, el responsable del tópico informará al asistente de aula sobre el estado de salud del estudiante para que se comunique con los padres y/o apoderados, para que sean ellos quienes trasladen al estudiante al centro de salud o médico particular que estimen conveniente.

ARTÍCULO 169- En caso de una dolencia que implique lesiones graves u corra peligro la vida del estudiante, inmediatamente el encargado del tópico, brindará los primeros auxilios y de ser factible se trasladará al hospital más cercano de ser el caso y/o llamaremos a emergencias para solicitar una ambulancia. Paralelamente, se llamará de inmediato a los padres de familia para comunicar lo sucedido y se le esperará en el centro de salud para que asuma el cuidado del menor.

ARTÍCULO 170.- El colegio no está autorizado para administrar ningún tipo de medicamentos. Salvo que el apoderado lo autorice o que haya presentado la “correspondiente prescripción médica escrita, legible, correcta y actualizada”.

Los estudiantes que deban tomar medicamentos dentro del horario escolar, deberán entregar el medicamento directamente al asistente de aula o encargada del tópico de enfermería conjuntamente con la receta médica, para ser administrado de acuerdo a las instrucciones señaladas en la prescripción médica.

La encargada tópica de enfermería es la responsable del manejo de los niños, niñas y jóvenes con patologías especiales, por lo tanto, el padre o apoderado le hará llegar los documentos del especialista que respalden, los descansos médicos y/o la administración de los medicamentos

En caso de que algún estudiante sufra de alguna enfermedad crónica, los padres de familia o apoderados deben informar la medicación que utilice en caso se presente algún episodio grave, para que el responsable de tópico pueda administrarlo.

El colegio no se hará responsable de las consecuencias de un medicamento ingerido por el alumno, por iniciativa propia, y que no haya informado al colegio.

ARTÍCULO 171.- Así mismo, si su menor hijo(a) sufriera de alguna dolencia, enfermedad o alergia que impida el desarrollo normal de las actividades escolares, es su responsabilidad informarla oportunamente en cualquier momento del año, a través de una carta dirigida al director(a) del colegio.

ARTÍCULO 172.- En el curso de Ed. Física se registra la información médica de los estudiantes que es llenada por el padre de familia, si hubiera algún impedimento para realizar actividades físicas se deberá solicitar la exoneración a través de un documento escrito debidamente justificado. La exoneración solo se aplica a las actividades físicas.

ARTÍCULO 173.- Cada tópico tiene un registro de atención del estudiante en caso de cualquier malestar o accidente escolar.

ARTÍCULO 174.- Se recomienda al padre familia o apoderado, que el estudiante se quede en casa descansando, si se encontrara con algún malestar o enfermedades comunes.

CAPÍTULO XXV: SOBRE DESASTRES NATURALES

ARTÍCULO 175.- En caso de presentarse algún desastre natural, que desaten situaciones de emergencia, se aplicará el plan de gestión de riesgo, teniendo en cuenta los siguientes lineamientos:

- a. Durante los desplazamientos, los estudiantes deberán encontrarse en todo momento acompañados por una docente y/o asistente.
- b. Cualquier persona que advierta una situación de emergencia deberá dar aviso al responsable de dar la alarma, quien iniciará el plan de evacuación.
- c. El responsable de vigilancia tendrá en forma visible un cuadro con los números telefónicos de los servicios de emergencia de su jurisdicción.
- d. Seguir las normas de Defensa Civil para la evacuación de las instalaciones del centro educativo en cualquier caso de desastre.
- e. Se seguirá el protocolo **de retiro del estudiante** contemplado en el plan de gestión de riesgo.

CAPÍTULO XXVI: EN CASO DE CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS

ARTÍCULO 176.- La institución promueve talleres y charlas de prevención para el consumo de alcohol y drogas, que se coordina a través del Departamento de Psicología y del Coordinador de tutoría.

ARTÍCULO 177.- La institución incluye en el Plan de Tutoría y de Convivencia Escolar proyectos de donde se desarrollan estrategias preventivas durante el año escolar con la participación activa de los estudiantes y padres de familia.

ARTÍCULO 178.- Cualquier miembro de la comunidad educativa que detecte o sea informado del consumo de sustancias de parte de un alumno de nuestra institución, informará al responsable de tutoría, coordinación o dirección.

ARTÍCULO 179.- En el caso se presentase situaciones relacionados al consumo, comercialización y tenencia de estupefacientes y situaciones relacionados al acoso, abuso y todo tipo de violencia, en la institución educativa, el director del Colegio, por mandato legal, deberá comunicar a la autoridad competente (PNP, Ministerio de la Mujer, Fiscalía, DEMUNA, etc.), sin la necesidad de comunicarse previamente con el padre, madre o apoderado legal del estudiante. (Art. 18 - CÓDIGO DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE).

CAPÍTULO XXVII: EN CASO DE EMBARAZO DE LA ESTUDIANTE

ARTÍCULO 180.- En el caso de existir embarazo adolescente se procederá según la normativa vigente y siempre en consulta con los padres o apoderados de la menor. En común acuerdo se buscarán las garantías de salud, cuidado y continuidad de estudios, otorgando todas las facilidades para el caso.

CAPÍTULO XXVIII: RECEPCIÓN DE LOS ESTUDIANTES EN LA HORA DE INGRESO

ARTÍCULO 181.- El horario de ingreso se aplica según lo establecido en el presente reglamento. Es función del personal de vigilancia abrir el portón de la institución, siempre y cuando el efectivo de seguridad haya firmado su asistencia.

ARTÍCULO 182.- El efectivo de seguridad permanecerá en la parte exterior de la puerta de ingreso de la institución para el cuidado de los menores y del personal. El personal asistente asignado por turnos, tiene la función de velar por el ingreso de los estudiantes.

ARTÍCULO 183.- El personal de vigilancia tendrá la obligación de invitar a los padres de familia a pasar a las oficinas de informes a partir del horario de atención, para no cruzarse con los estudiantes. Terminada la hora de ingreso el vigilante tocará el timbre correspondiente y cerrará el portón, los asistentes se dirigirán al aula para continuar con sus labores diarias.

ARTÍCULO 184.- El alumno que llegara después de la hora de ingreso, entregará su agenda y esperará a terminar la evaluación diaria hasta que la coordinadora indique su entrada al aula. Es función del vigilante recepcionar agendas por tardanza.

ARTÍCULO 185.- La coordinación del nivel verifica el ingreso de las tardanzas, permanece vigilante a la hora de ingreso y verifica que todos cumplan su función.

CAPÍTULO XXIX: SOBRE EL RETIRO DE UN ESTUDIANTE DE LA INSTITUCIÓN DURANTE LAS CLASES

ARTÍCULO 186.- Ningún estudiante se puede retirar durante el horario de clases, salvo autorización por escrito del padre de familia indicando la persona responsable del recojo. Siempre se confirmará a través de una llamada telefónica, la solicitud enviada por el padre de familia o apoderado. La autorización del retiro del estudiante la realiza la Dirección o la coordinación de nivel.

ARTÍCULO 187.- Ante una emergencia, el padre de familia puede comunicarse con el colegio para solicitar que su menor hijo(a) se retire de la institución indicando la persona responsable del recojo. La autorización del retiro del estudiante la realiza la Dirección o la coordinación de nivel.

ARTÍCULO 188.- El vigilante anotará en el *Informe diario de vigilancia* la salida del estudiante, registrando:

- Fecha y hora.

- Nombre del estudiante.
- Nombre del responsable del recojo.
- DNI del responsable del recojo.
- Firma del responsable del recojo.
- Nombre de la persona que autoriza la salida

ARTÍCULO 189.- Todo retiro de los estudiantes con autorización de sus padres o apoderados será registrado en el cuaderno de ocurrencias de los asistentes de cada aula.

ARTÍCULO 190.- El estudiante no podrá recibir visitas en horario de clases. Se exhorta a no involucrar a la Institución Educativa en los procesos judiciales o extrajudiciales sobre asuntos de tenencia y régimen de visitas de su hijo(a)(s). En cualquier caso, la institución sólo actuará según mandato judicial.

CAPÍTULO XXX: ÚTILES ESCOLARES

ARTÍCULO 191.- Los padres de familia tienen bajo su responsabilidad el abastecimiento oportuno de los útiles escolares que necesita su menor hijo(a). La falta de libros de consulta, cuadernos de trabajo, materiales, entre otros útiles escolares, afecta el desarrollo normal de las clases y el estado emocional del estudiante.

El colegio tiene como política el uso individual de los útiles escolares, salvo excepciones que el padre de familia haya autorizado la compartición de los útiles escolares de su menor hijo(a) en la escuela.

ARTÍCULO 192.- La lista de útiles escolares se pone a disposición de los padres de familia o apoderados a través de la plataforma de intranet una vez concluido su proceso de matrícula. Los útiles escolares que se solicitan son con fines didácticos y destinados para actividades escolares. El colegio no promueve marcas ni lugar alguno para la adquisición de los útiles escolares.

ARTÍCULO 193.- Los útiles escolares son recepcionados al inicio del año escolar realizando un cotejo con el asistente o tutor(a). El padre o apoderado firmará el cargo de entrega.

ARTÍCULO 194.- Los tutores o asistentes de aula realizarán el seguimiento después de 31 días de iniciada las clases sobre el abastecimiento de los útiles escolares que deben tener disponible los estudiantes. Si el padre de familia o apoderado todavía no ha concluido con la entrega de la lista de útiles escolares, se envía una comunicación a través de la plataforma para coordinar la fecha de la entrega.

ARTÍCULO 195.- El colegio provee a los profesores tutores y/o asistentes de aula un stock básico de recursos después de 31 días de haber iniciado las clases, para el abastecimiento en caso de emergencias. Entiéndase por emergencia, a la afectación emocional y académica del estudiante. Estos recursos no contemplan libros ni cuadernos de trabajo. Los recursos en calidad de préstamo

deberán ser devueltos por los padres de familia en un plazo máximo de 7 días. En caso no haya devolución del préstamo del producto en las mismas condiciones en la cual se entregó, el padre de familia será responsable del valor monetario del mismo.

ARTÍCULO 196.- La institución educativa promueve que los representantes de los comités de aula realizan el proceso de selección de textos escolares del curso de inglés.

- a. Los representantes de los comités de aula o quien lo represente participarán en el proceso de selección de textos escolares, de acuerdo con lo establecido en el art. 11 del reglamento de la Ley 29694, Ley que protege a los consumidores de las prácticas abusivas en la selección y adquisición de textos escolares, siempre y cuando el colegio opte por el uso de libros de texto.

CAPÍTULO XXXI: CUIDADO DE LOS ESTUDIANTES DURANTE LOS RECREOS

ARTÍCULO 197.- En el nivel primaria es función del asistente y profesores cuidar el orden e integridad de los niños en los recreos, dentro y fuera del aula, según la distribución establecida por la coordinación de nivel.

ARTÍCULO 198.- En el nivel de secundaria es función del asistente de aula cuidar los recreos, dentro y fuera del aula, según la distribución establecida por la coordinación de nivel para salvaguardar el orden y la integridad de los adolescentes.

CAPÍTULO XXXII: SALIDA DEL ESTUDIANTE AL TERMINAR LA JORNADA ACADÉMICA

ARTÍCULO 199.- Los padres de familia tienen bajo su responsabilidad el recojo oportuno en el horario de salida de su menor hijo(a), salvo haya dado su consentimiento de salida de su menor hijo(a) sin restricciones, mediante la autorización de salida del estudiante. Se entiende por recojo oportuno, a la asistencia del acudiente dentro del siguiente horario:

HORARIO DE SALIDA	
INICIO	FIN
PRIMARIA 1º a 4º - 1:20 p.m.	PRIMARIA 1º a 4º - 1:30 p.m.
PRIMARIA 5º-6º - 2:05 p.m.	PRIMARIA 5º-6º - 2:15 p.m.
SECUNDARIA 1º a 5º - 2:10 p.m.	SECUNDARIA 1º a 5º - 2:20 p.m.

El recojo fuera de los horarios de salida programados por nuestra institución origina un riesgo físico y emocional del estudiante.

ARTÍCULO 200.- Nuestra institución educativa tiene las siguientes medidas de prevención para evitar que nuestros estudiantes atraviesen riesgos en el horario de salida:

- a. En el nivel de primaria, el padre de familia es el responsable de informar por escrito a la institución la persona responsable de recoger a su menor hijo(a) a la hora de salida (incluida

movilidad escolar). Si su menor hijo(a) se retirara a la hora de salida sin restricciones, deberá dar su consentimiento con la presentación de la autorización de salida del estudiante. Esta información debe brindarse hasta el primer día de clases.

- b. En el nivel de secundaria, los padres deberán informar por escrito, si fuese el caso, el nombre de la persona responsable de recoger al alumno(a) a la hora de salida. Esta información debe brindarse hasta el primer día de clases.
- c. Es función del personal de vigilancia tocar el timbre de salida y abrir el portón de la institución.
- d. El efectivo de seguridad permanecerá en la parte exterior de la puerta de ingreso de la institución para velar por la tranquilidad de los estudiantes.
- e. Los asistentes de aula y docentes participan y supervisan del horario de salida de los estudiantes para que esta se realice de manera ordenada y sin inconvenientes, cumpliendo el cronograma establecido por coordinación.
- f. En el nivel de primaria, es función del asistente y docente de aula hacer formar a sus estudiantes y entregarlos a las personas autorizadas del recojo de menor.
- g. En el nivel de secundaria es función de los asistentes de aula, verificar el normal desplazamiento de los estudiantes a la hora de salida, cumpliendo el cronograma establecido por coordinación.
- h. Ante el retraso de recojo del estudiante se procederá a llamar al padre de familia o apoderado, quedando el estudiante dentro de las instalaciones del colegio. Cumplido el horario de salida, el estudiante puede permanecer en el colegio hasta las 3:00 p.m. Pasado este horario se procederá a informar a las autoridades de protección al menor para su custodia.
- i. Los padres de familia que recojan continuamente fuera del horario de salida a sus menores hijos(as) serán citados por la coordinación o la dirección.
- j. En el caso que los estudiantes asistan actividades fuera del horario escolar (asesorías, talleres, ensayos, charlas, etc.) los padres de familia o apoderados deberán recogerlos en el horario establecido. Pasado este horario se procederá a informar a las autoridades de protección al menor para su custodia.

CAPÍTULO XXXIII: DE LA MOVILIDAD ESCOLAR

ARTÍCULO 201.- El padre de familia por voluntad propia tomará los servicios de movilidad escolar para su menor hijo(a).

ARTÍCULO 202.- La institución no se responsabiliza por los accidentes u otros daños que pudieran producirse durante la prestación del servicio de movilidad escolar a la comunidad educativa, por cuanto no son unidades ni personal contratado por el plantel; quedando así de entera responsabilidad de los señores que presten este servicio, así como de los padres de familia que los contraten.

TÍTULO XIII: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

CAPÍTULO XXXIV: DISPOSICIONES FINALES

ARTICULO 203.- El presente reglamento tendrá vigencia a partir de la fecha de su aprobación por la Dirección del Plantel y las autoridades educativas, salvo en caso de que se haga necesaria la modificación de algún artículo, lo que se harán en coordinación con la Dirección de la institución.

ARTICULO 204.- Es competencia de la directora el velar por el cumplimiento estricto del presente Reglamento.

ARTICULO 205- El presente Reglamento será reproducido y puesto en conocimiento de los profesores, padres de familia y alumnado en general, para su cumplimiento.

Cualquier situación no contemplada en el presente reglamento será resuelta por las autoridades educativas pertinentes, de acuerdo a las normas vigentes.

ANEXO 1: MATRIZ DE CONDUCTA

CORRECTIVOS	FALTA LEVE	FALTA GRAVE	FALTA MUY GRAVE
	Son aquellas acciones consideradas no intencionales, sin ánimo o propósito de dañar a las personas, al orden y bienes de la Institución Educativa.	Son aquellas acciones definidas como faltas intencionales que afectan seriamente el normal desarrollo de las actividades y la sana convivencia entre los miembros de la comunidad educativa y comprometiendo seriamente la imagen de la institución. También es considerada falta grave la reincidencia de faltas leves o el incumplimiento de cualquier norma contenida en el presente manual.	Son aquellas acciones que afectan seriamente el sistema educativo establecido por la I.E., contrariando totalmente los principios institucionales, el perfil de comportamiento del estudiante y el reglamento interno, lo que conllevará a una medida correctiva definitiva, con conocimiento y consentimiento del padre o apoderado del menor. También se considera como falta muy grave la reincidencia de una falta grave o el incumplimiento concurrente de cualquier norma contenida en el reglamento interno.
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	SE COMPORTA CON RESPETO		
a. Se comunica y actúa de manera asertiva y respetuosa (<i>formas verbales y actitudinales</i>) para dirigirse a los miembros de la IE.	1ra vez: llamada de atención verbal. 2da vez: anotación en la agenda.	3ra vez: llamada telefónica a su apoderado (<i>ficha de llamada de atención</i>) y se sanciona con 2 puntos.	4ta llamada de atención o agresión lesiva a la integridad del miembro de la I.E. afectado. Se sanciona con firma de compromiso conductual y 5 puntos menos.
b. Respeta a sus compañeros dentro y fuera de la IE, evita expresiones físicas o verbales que afecten la buena convivencia.	1ra vez: llamada de atención verbal. 2da vez: anotación en la agenda.	3ra vez: llamada telefónica a su apoderado (<i>ficha de llamada de atención</i>) y se sanciona con 2 puntos.	4ta llamada de atención o agresión lesiva a la integridad del miembro de la I.E. afectado. Se sanciona con firma de compromiso conductual y 5 puntos menos.
c. Respeta el protocolo de las actividades de la IE (<i>evita distraerse durante las clases, charlas, formaciones y actuaciones programadas</i>).	1ra vez: llamada de atención verbal. 2da vez: anotación en la agenda.	3ra vez: llamada telefónica a su apoderado (<i>ficha de llamada de atención</i>) y se sanciona con 2 puntos. (+) En el caso de usar el celular u otro dispositivo electrónico, se le descontará 4 puntos.	4ta llamada de atención o actitud que atente contra los principios de nuestra I.E. Se sanciona con firma de compromiso conductual y 5 puntos menos.
d. Respeta el desarrollo de las clases, sigue las indicaciones y evita conductas disruptivas tales como: conversar, reírse, masticar chicle, consumir alimentos, distraer a sus compañeros, hacer uso del celular, ingresar o salir del aula sin autorización del docente o asistente (<i>también aplica para el entorno virtual</i>).	1ra vez: llamada de atención verbal. 2da vez: anotación en la agenda.	3ra vez: llamada telefónica a su apoderado (<i>ficha de llamada de atención</i>) y se sanciona con 4 puntos menos.	4ta llamada de atención, al mostrar resistencia al cambio de actitud, se sanciona con firma de compromiso conductual y 5 puntos menos.
e. Respeta la indicación de no portar, ni usar equipos electrónicos no autorizados dentro de la institución educativa.		3ra vez: En el caso de usar el celular u otro dispositivo electrónico no autorizado, se le descontará 4 puntos y será decomisado por parte de dirección hasta que el apoderado se acerque a la Institución.	4ta llamada de atención, reincidir en la actitud de usar el celular u otro dispositivo electrónico no autorizado en la I.E, se le descontarán 5 puntos y firma de compromiso conductual.
f. Respeta los bienesmuebles e inmuebles dentro y fuera de la IE (<i>dispensadores de jabón, puertas de baños, jardines, tocartimbres, lozas deportivas</i>).	1ra vez: llamada de atención verbal 2da vez: anotación en la agenda * En caso de daño el padre de familia se hará responsable de su arreglo o reposición.	3ra vez: llamada telefónica a su apoderado (<i>ficha de llamada de atención</i>) y se sanciona con 2 puntos * En caso de daño, el padre de familia se hará responsable de su arreglo o reposición.	4ta llamada de atención, al mostrar reincidencia o si el deterioro es muy grave o con agresividad por primera vez, se sanciona con firma de compromiso conductual y 5 puntos menos. * En caso de daño, el padre de familia se hará responsable de su arreglo o reposición.

g. Respeta los materiales educativos de sus compañeros y de la institución (accesorios de laboratorio, educación física, arte y otros).	1ra vez: llamada de atención verbal. 2da vez: anotación en la agenda. <i>* En caso de daño, el padre de familia se hará responsable de su arreglo o reposición.</i>	3ra vez: llamada telefónica a su apoderado (<i>ficha de llamada de atención</i>) y se le resta 2 puntos. <i>* En caso de daño, el padre de familia se hará responsable de su arreglo o reposición.</i>	4ta llamada de atención, al mostrar reincidencia o si el deterioro es muy grave o con agresividad por primera vez, se sanciona con firma de compromiso conductual y 5 puntos menos. <i>* En caso de daño, el padre de familia se hará responsable de su arreglo o reposición.</i>
---	---	--	--

DEMUESTRA SU PUNTUALIDAD

a. Asiste puntualmente a la I.E.; esto incluye la formación, clase u otras actividades programadas.	1ra vez: llamada de atención verbal y anotación en la agenda. 2da vez: llamada de atención verbal, anotación en la agenda y llamada telefónica al apoderado.	3ra vez: ficha de llamada de atención, llamada telefónica al apoderado y se le restará 1 punto.	4ta llamada de atención, al mostrar reincidencia se procede a la firma de compromiso de puntualidad. <ul style="list-style-type: none"> ▪ En cuanto a las tardanzas: <ul style="list-style-type: none"> - 4 a 10 tardanzas: 2 puntos menos. - 11 a 16 tardanzas: 3 puntos menos. - 17 a 25 tardanzas: 4 puntos menos. - 26 tardanzas a más: 5 puntos menos. ▪ Reincidencia de faltas injustificadas: <ul style="list-style-type: none"> - 4 a 10 faltas: 2 puntos menos. - 11 a 16 faltas: 3 puntos menos. - 17 a 25 faltas 4 puntos menos. - 26 faltas a más: 5 puntos menos.
b. Entrega a tiempo agendas, cuadernos y tareas para su revisión.	1ra vez: llamada de atención verbal y anotación en la agenda. 2da vez: llamada de atención verbal, anotación en la agenda y llamada telefónica al apoderado.	3ra vez: Ficha de llamada de atención escrita, llamada telefónica al apoderado y se le restará 2 puntos.	4ta llamada de atención, al mostrar reincidencia, se procede a la firma de compromiso conductual y 5 puntos menos.

c. Entrega oportunamente documentos de la I.E. (<i>fichas de llamada de atención, seguimiento, etc.</i>) a la/las persona(s) responsable(s).	1ra vez: llamada de atención verbal, llamada por teléfono al apoderado y anotación en la agenda. 2da vez: llamada de atención verbal, anotación en la agenda y llamada telefónica al apoderado.	3ra vez: Ficha de llamada de atención escrita, llamada telefónica al apoderado y se le restará 2 puntos. Sobre la ficha de llamada de atención escrita; de no entregarla en la segunda vez, se le descontará 2 puntos menos y la respectiva comunicación con el apoderado.	4ta llamada de atención, al mostrar reincidencia se procede a la firma de compromiso conductual y 5 puntos menos.
--	--	---	---

ACTÚA CON RESPONSABILIDAD

a. Asiste y permanece en la I.E. con el uniforme completo, aseado, lo que incluye: <ul style="list-style-type: none"> • Cuidado de su persona, sus prendas y útiles personales. • Presentación del cabello recortado o recogido sin teñir y sin diseño. • Asistir a clases de educación física con el uniforme correspondiente. • Asistir sin accesorios (cadenas, anillos, aretes, piercings, maquillaje etc.). 	1ra vez: llamada de atención verbal. 2da vez: llamada de atención verbal y anotación en la agenda. 3ra vez: llamada de atención verbal, anotación en la agenda y comunicación por teléfono al apoderado.	4ta vez: ficha de llamada de atención escrita, llamada telefónica al apoderado y se le restará 2 puntos.	5ta llamada de atención, al mostrar reincidencia, se procede a la firma de compromiso conductual y se le descontará 4 puntos menos.
b. Mantiene limpio y ordenado su espacio de trabajo, esto incluye el cuidado del mobiliario.	1ra vez: llamada de atención verbal y anotación en la agenda. 2da vez: llamada de atención verbal, anotación en la agenda y llamada telefónica al apoderado.	3ra vez: ficha de llamada de atención escrita, llamada telefónica al apoderado y se le restará 2 puntos.	4ta llamada de atención, al mostrar reincidencia, se procede a la firma de compromiso conductual y 5 puntos menos.

c. Se esfuerza para mejorar su rol de estudiante, cumpliendo con la elaboración y presentación de tareas, asignaciones, proyectos, etc.	1ra vez: Llamada de atención verbal y anotación en la agenda. 2da vez: Llamada de atención verbal, anotación en la agenda y llamada telefónica al apoderado.	3ra vez: ficha de llamada de atención escrita, llamada telefónica al apoderado y se le restará 2 puntos.	4ta llamada de atención , al mostrar reincidencia, se procede a la firma de compromiso conductual y 5 puntos menos.
d. Cumple con traer sus materiales educativos (<i>agenda, cuadernos, fichas, compendio de clase, separatas, etc.</i>).	1ra vez: Llamada de atención verbal y anotación en la agenda. 2da vez: Llamada de atención verbal, anotación en la agenda y llamada telefónica al apoderado.	3ra vez: ficha de llamada de atención escrita, llamada telefónica al apoderado y se le restará 2 puntos.	4ta llamada de atención , al mostrar reincidencia, se procede a la firma de compromiso conductual y 5 puntos menos.
e. Mantiene una conducta adecuada durante las evaluaciones, cumpliendo las indicaciones y evitando conversa al momento de aplicar los instrumentos de evaluación.		1ra vez: Llamada de atención verbal escrita. 2da vez: anotación en la agenda. 3ra vez: <ul style="list-style-type: none">• Anulación de la evaluación.• Informe a los padres a través de una llamada de atención escrita y 2 puntos menos.	
f. Presta atención a sus evaluaciones sin copiar, recibir o dar información durante la aplicación de los instrumentos de evaluación.		1ra vez: <ul style="list-style-type: none">• Anulación de la evaluación y 4 puntos menos.• Llamada de atención escrita y citación a los padres.	2da vez: <ul style="list-style-type: none">• Anulación de la evaluación y 5 puntos menos.• Firma de compromiso conductual.
g. Desarrolla con responsabilidad y oportunamente las actividades que indican los docentes sin plagiar la		1era vez: Llamada de atención escrita, citación a los padres de familia y los docentes colocan la nota mínima, además 2 puntos menos	2da vez: reiterativo <ul style="list-style-type: none">• Firma de compromiso académico y conductual y 5 puntos menos.

resolución de tareas, trabajos, proyectos, etc.			
h. Muestra respeto, honradez y honestidad con la institución y su persona al no buscar obtener evaluaciones por medios ilícitos o compartirlos con sus compañeros del colegio.			1ra vez: <ul style="list-style-type: none">• Citación a los padres de familia y firma de compromiso académico.• Evaluación a los estudiantes de manera independiente y 10 puntos menos.

MANIFIESTA SU IDENTIDAD Y COMPROMISO

a. Participa en las actividades de trabajo en equipo, programadas por la I.E.	1ra vez: Llamada de atención y anotación en la agenda. 2da vez: Llamada de atención, anotación en la agenda y llamada telefónica al apoderado.	3era vez: ficha de llamada de atención, llamada telefónica al apoderado y se le restará 2 puntos.	4ta llamada de atención , al mostrar reincidencia, se procede a la firma de compromiso conductual y 5 puntos menos.
b. Colabora con los demás buscando el bien común del aula y la I.E.	1ra vez: Llamada de atención y anotación en la agenda. 2da vez: Llamada de atención, anotación en la agenda y llamada telefónica al apoderado.	3era vez: ficha de llamada de atención, llamada telefónica al apoderado y se le restará 2 puntos.	4ta llamada de atención , al mostrar reincidencia, se procede a la firma de compromiso conductual y 5 puntos menos.